

REGISTRO NACIONAL
CÉDULA No.

SELLO DEL NOTARIO

1031504
NÚMERO
Favor no rayar
1-1057-0712

APARTADO
1071

RUDELMAN & ASSOCIATES

San José, Costa Rica
Apdo: 7068-1000

Tels: (506) 2290-4323
(506) 2290-4324
Fax: (506) 2290-4308

REGISTRO PUBLICO

SECCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANÓNIMA somete al régimen de propiedad horizontal el inmueble del partido de Puntarenas, con matricula de folio real número: CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE - CERO CERO CERO. Se incluye el reglamento del Condominio, se nombra Administrador y Junta Administradora.

Escritura número: CIENTO DIECINUEVE, otorgada en la ciudad de San José, a las dieciséis horas del día tres de Diciembre del año dos mil trece.

VF= 93,608,800 = MARCO RODRIGUEZ VARGAS

NOTARIO PUBLICO

Registro de Bienes Inmuebles
Dpto. Recepción y entrega de documentos
Presentación de documentos

Nombre: Rosell Castro Rums

No. De Cédula: 1-307 339

Firma: Rosell

FORMULARIO STANDARD TEL: 2040-0043 FAX: 20-0-0000 - No. 000000 - 400-00 - 000000 DEL NO. 1,815,000 AL NO. 2,215,000

SELLO DEL NOTARIO

2174869 P
SERIE

NÚMERO
Favor no Rayar

CEDULA No. 1-1057-712

SELLO DEL NOTARIO
NÚMERO
Favor no Rayar
1-1057-0712

SELLO DEL NOTARIO

46 FF

P-162147000 ✓

41-9

41-8

Banco de Costa Rica

06/02/2014 10:05:03

Oficina: 933 OFICINA REGISTRO NACIO

Cajero: 1295234

Documento: 18030248

Formulario: 000000000000

Motivo: 3052

CANC ENTEROS-TASACION

MINISTERIO DE COSTA RICA

Numero Entero: 000167357212

Tasacion: 180302483

Registro: BIENES INMUEBLES

Acto: ACTOS O CONTRATOS INES

Monto Tasado: 0.01

Descripción:

Boleta: 2174869

Finca/Motor:

TIMBRE REGISTRO N 2,000.00

BANCO DE COSTA RICA

fecha se han recibido
Medida Horizontal de
OCEANO
Pza. de la Virgen
S. 07/01/2014
US REGISTRALES

\$ travel S.A

real CR

2012

Moneda de Transacción: COLONES

Sub Tot. Timbres: *****2,000.00

Descuento: *****120.00

Total Timbres: *****1,880.00

Total DGTB: *****0.00

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivos: *****1,880.00

Valores: *****0.00

Total: *****1,880.00

Monto en letras:

MIL OCHOCIENTOS OCHENTA COLONES

EXACTOS

Banco de Costa Rica

05/12/2013 09:08:39

Oficina: 952 SABANA OESTE

Cajero: 11420475

Documento: 17684578

Formulario: 000000000000

Motivo: 3052

CANC ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 00013997913

Tasacion: 17684578

Registro: BIENES INMUEBLES

Acto: AFECTACION O PROPIEDAD

Monto Tasado: 94,000,000.00

Descripción: Cond/ Ocrano

Boleta: 2174851

Finca/Motor: 162147.000

TIMBRE REGISTRO N 94,000.00

TIMBRE FISCAL 125.00

TIMBRE ARCHIVO NA 20.00

TIMBRE COLECCION DE 250.00

2013
31/12/2013

Moneda de Transacción: COLONES

Sub Tot. Timbres: *****94,095.00

Descuento: *****5,443.70

Total Timbres: *****88,651.30

Total DGTB: *****0.00

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivos: *****88,651.30

Valores: *****0.00

Total: *****88,651.30

Monto en letras:

OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS

TRIENTA Y UN COLONES CON TREINTA

CYS.

BCR OFICINA
SABANA OESTE
Firma
05 DIC 2013
JOSELYN GARCIA FLORES
CAJERO

MARCO ANTONIO RODRIGUEZ

18:39



SONOS EL BANCO DE COSTA RICA

Banco de Costa Rica

06/02/2014 10:08:10

Oficina: 933 OFICINA REGISTRO NACIO

Cajero: 11295254

Documento: 18030252

Formulario: 000000000000

Motivo: 3052

CANC ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 000167357255

Tasacion: 180302523

Registro: BIENES INMUEBLES

Acto: AFECTACION O PROPIEDAD

Monto Tasado: 94,000,000.00

Descripcion:

Boleta: 2174869

Finca/Motor:

TIMBRE REGISTRO N 0.00

TIMBRE FISCAL 125.00

TIMBRE ARCHIVO NA 0.00

TIMBRE COLEGIO DE 250.00

SONOS EL BANCO DE COSTA RICA

Moneda de Transaccion: COLONES

Sub Tot. Timbres: *****375.00

Descuento: *****22.50

Total Timbres: *****352.50

Total DGTD: *****0.00

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: *****352.50

Valores: *****0.00

Total: *****352.50

Monto en Letras: AMO Y MONTERO MAFOTO CAJERA

TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CTS.

SONOS EL BANCO DE COSTA RICA

Firma



SONOS EL BANCO DE COSTA RICA



NUMERO CIENTO DIECINUEVE: Ante mí, MARCO RODRIGUEZ VARGAS

Notario Público con oficina en San José, Sabana Oeste, de la esquina sur de Teletica Canal Siete, trescientos metros al oeste, comparece por una parte el señor: (ALFONSO MELÉNDEZ VEGA, ¹⁰³) mayor, casado en terceras nupcias, abogado, vecino de Cartago, portador de la cédula de identidad número (uno- ochocientos treinta- ¹⁻⁰³⁰⁻⁴⁴⁷ cuatrocientos cuarenta y siete) en su condición de APODERADO GENERALISIMO ^{AD} SIN LIMITE DE SUMA del BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica (tres- ^{3-101.079006} ciento uno- setenta y nueve mil seis) empresa domiciliada en San José, Barrio Tournón, costado sur del periódico La República, personería jurídica debidamente inscrita en el sistema digitalizado de la Sección Mercantil del Registro Publico bajo el tomo: dos mil once, asiento: ciento cincuenta y seis mil doscientos veintiséis, consecutivo: uno, secuencia: uno y la cédula jurídica de referencia, de cuya vigencia e inscripción da fe el suscrito notario público al día de hoy y por la otra parte comparece el señor (ITAI BAR,) sin segundo apellido en razón de su nacionalidad Israelí, mayor, divorciado, empresario, vecino de Puntarenas, con cédula de residencia costarricense actual número: uno tres siete seis cero cero cero dos uno dos uno dos, y (DICEN: Que la empresa BANCO IMPROSA S.A., en su condición de Fiduciaria en virtud del contrato de fideicomiso de fecha de las dieciséis horas del día seis de Noviembre del año dos mil doce, contrato de fideicomiso del cual el suscrito notario público da fe al día de hoy y cuya copia guardo en mi archivo de referencias de escrituras públicas, es propietaria del inmueble inscrito en el Registro Público de la propiedad, Partido de Puntarenas, con matrícula de folio real número: CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE - CERO CERO CERO; que es terreno para construir; situado en el Distrito Primero (Jacó), del Cantón Onceavo (Garabito), de la Provincia de Puntarenas; cuya medida ^{2,340.22} es de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA METROS CON VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS; linda al Noreste: servidumbre de paso, al noroeste: Calle Pública, al sureste: Ana Ruth Coto Solano, al suroeste: Sociedad Comercial Ganadera El Recreo S.A., con plano catastrado número: P

6-162147-000

T:2014 A:00140041 SEDE CENTRAL
F:19/05/2014 H:11:32:55

Plano y P- 1169509-2007

- uno uno seis nueve cinco cero nueve - dos mil siete, plano del cual el suscrito Notario da fe que se encuentra debidamente inscrito en la Sección de Catastro del Registro Nacional por haberlo tenido a la vista y copia del cual guardo en mi protocolo de referencias y con los siguientes gravámenes: (A)

Prohibiciones artículo dieciséis Ley siete mil quinientos noventa y nueve, cuyas citas de inscripción en el registro público son las siguientes: cuatrocientos cincuenta y nueve - cero cuatro mil seiscientos setenta y nueve - cero uno - cero ciento nueve - cero cero uno (B)

Servidumbre de líneas eléctricas y de paso, cuyas citas de inscripción en el registro público son las siguientes: quinientos setenta y siete - sesenta y seis mil quinientos noventa y cuatro - cero uno - cero cero cero uno - cero cero uno. Manifiesta el compareciente **ALFONSO MELENDEZ VEGA** en su condición antes dicha, que su representada debidamente autorizada por el fideicomisario único sea este el BANCO NACIONAL DE COSTA RICA ha decidido someter el inmueble antes descrito al

REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, de conformidad con la Ley número SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES del día veinticinco de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve y sus reformas y su reglamento, y de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: DEL NOMBRE

DEL CONDOMINIO. El nombre del condominio es: CONDominio VERTICAL (RESIDENCIAL - COMERCIAL) OCEANO. SEGUNDA: DESCRIPCIÓN Y

DISTRIBUCIÓN GENERAL DEL CONDOMINIO. A) NATURALEZA DEL CONDOMINIO: El Condominio es de Naturaleza de uso Residencial y Comercial en proceso de construcción. B) DESCRIPCIÓN DE LA FINCA MATRIZ: Terreno con un condominio compuesto por un mezzanine, un sótano, cuarenta y ocho fincas filiales distribuidas en seis niveles y divididas en una finca filial de una planta destinada a uso comercial ubicada en el primer nivel del condominio, una finca filial de dos plantas destinada a uso comercial ubicada en el primer nivel y el mezzanine del condominio, seis fincas filiales de una planta cada una destinadas a uso residencial ubicadas en el primer nivel del condominio, once fincas filiales de una planta cada una destinadas a uso residencial ubicadas en el segundo

(2)

nivel del condominio, once fincas filiales de una planta cada una destinadas a uso residencial ubicadas en el tercer nivel del condominio, once fincas filiales de una planta cada una destinadas a uso residencial ubicadas en el cuarto nivel del condominio, siete fincas filiales de dos plantas cada una destinadas a uso residencial ubicadas en el quinto y sexto nivel del condominio y un sótano todas en proceso de construcción, situadas en el Distrito Primero (Jacó), del Cantón Onceavo (Garabito), de la Provincia de Puntarenas; cuya medida total es de: ~~(siete mil doscientos setenta y un metros con veintiocho)~~ ^{7180,93} decímetros cuadrados; linda al (Noreste): servidumbre de paso, al (noroeste): Calle Pública, al (sureste): Ana Ruth Coto Solano, al (suroeste): Sociedad Comercial Ganadera El Recreo S.A. C) **DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL AREA PRIVATIVA:** Cada FINCA FILIAL está debidamente acondicionada para que pueda usarse y gozarse en forma independiente según su naturaleza, están dotadas de todos los servicios necesarios, para que en ellas pueda construirse edificaciones destinadas a uso residencial y comercial respectivamente. Todas las fincas tienen salida directa a espacios comunes que comunican con la vía pública. Todas las fincas residenciales y comerciales, poseen igual sistema de construcción y acabados, cuya descripción es la siguiente: El Edificio está compuesto por marcos estructurales de columnas y muros de concreto armado, con divisiones entre apartamentos de panel tipo Covintec. El sistema de fundaciones es de placas corridas y estructura metálica en techos. El sistema constructivo de las fincas filiales de dos niveles, poseen un sistema de mampostería integrada en vez de muros de concreto armado. El edificio posee un sistema de detección de incendio conformado por detectores de incendio en áreas comunes y apartamentos, con suministro de agua potable a apartamentos en caso de ausencia de suministro público, dos elevadores de seis paradas con batería de respaldo que en caso de ausencia de electricidad, tanques instantáneos de agua caliente, sistema de circuito cerrado (CCTV) de vigilancia con cámaras internas en el edificio accesibles por televisión de cada apartamento y dirección IP, así como un sistema de comunicación de ingresos vehiculares y peatonales con el guarda por

AVL 7

destino

AVL 7

General

medio de intercomunicador. En cuanto a los acabados generales, las fincas residenciales y comerciales, poseen porcelanatos españoles para pisos, balcones y áreas comunes, enchapes en área baños y duchas hasta nivel de cielo de travertino, puertas de madera con marco y guarnición, en fincas de uso residencial los muebles de cocina son en melamina con sobre de granito, en fincas de uso residencial muebles de baño en melamina con sobre en mármol y los muebles de closet en melamina. Los cielos son de Gypsum en interiores y losa de concreto en exteriores, en el caso de las fincas filiales de dos niveles, los acabados de cielos serán en caña brava. La ventanería y puertas corredizas a balcones posee referencia estilo Europa, el rodapié es en porcelanato igual al del piso. La loza sanitaria es en línea blanca con inodoros para categoría de hotel y las duchas de cuerpo estilo Helvex. Los ductos de basura en cada nivel poseen puertas en acero inoxidable. **D) DESCRIPCIÓN DEL AREA COMUN:** El AREA

COMUN del Condominio cuenta con Área Común Libre (A.C.L.): conformada por: Acceso vehicular, accesos peatonales, estacionamientos, piscinas, zonas verdes, juegos infantiles y con Área Común Construida (A.C.C.): conformada por: caseta de seguridad ubicada en el primer nivel, oficina administrativa ubicada en el mezzanine, recepción, vestíbulo y cafetería ubicados en el primer nivel, sala de reuniones ubicada en el primer nivel, salón de juegos ubicado en el primer nivel, comedor para empleados ubicado en el primer nivel, bodegas ubicadas en el quinto nivel, cuarto eléctrico y de máquinas ubicados en el primer nivel, taller de mantenimiento ubicado en el primer nivel, escaleras y ascensores ubicados y distribuidos en los niveles primero al quinto y mezzanine, pasillos ubicados y distribuidos en los niveles primero al cuarto y mezzanine, lavandería ubicada en el primer nivel, cuartos de aseo ubicados y distribuidos en los niveles primero al cuarto y mezzanine, servicios sanitarios ubicados y distribuidos en los niveles primero al cuarto y mezzanine, depósito de basura ubicado en el primer nivel, ductos ubicados en el primer nivel, paredes y elementos estructurales ubicados y distribuidos en los niveles primero al cuarto y mezzanine, tanque de captación agua pluvial ubicado en el nivel cero, trampa de grasa ubicada en el nivel cero,

planta de tratamiento ubicada en el nivel cero y tanque de captación de agua potable ubicado en el nivel cero. TERCERA) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CONDOMINIO.- El proyecto consta de treinta y nueve fincas filiales de uso residencial de una planta cada una, siete fincas filiales de uso residencial de dos plantas cada una, dieciséis espacios de estacionamiento de una planta cada uno, un local comercial de una planta y un local comercial de una planta con mezzanine. La infraestructura contará con cableado subterráneo para electricidad, teléfono y cablevisión, parqueos para visitantes, zonas verdes, aceras y caseta de seguridad. CUARTA)

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LAS AREAS DEL CONDOMINIO CON INDICACIÓN DE MEDIDAS TOTALES. ÁREA TOTAL DE LA FINCA MADRE ^{matriz} es

de ~~siete mil doscientos setenta y un metros con veintiocho decímetros cuadrados~~ ^{7180.93}

El ÁREA TOTAL DE COBERTURA DE LAS FINCAS FILIALES, tiene una medida de mil setenta y siete metros con cero cinco decímetros cuadrados. El

ÁREA TOTAL DE PISO es de cinco mil ochocientos sesenta y nueve metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados, El ÁREA COMÚN tiene una medida

total de tres mil ciento noventa y ocho metros con setenta y siete decímetros cuadrados, y comprende un ÁREA COMÚN LIBRE: cuya medida total es de mil

^{3198.77} ^{1311.41} trescientos once metros con cuarenta y un decímetros cuadrados, la cual se

subdivide a su vez en: Acceso vehicular con una medida de ciento ochenta y dos metros con treinta y nueve decímetros cuadrados, Accesos peatonales con

una medida de ciento veintinueve metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados, Estacionamientos con una medida de doscientos cincuenta metros

con sesenta y tres decímetros cuadrados, Piscinas con una medida de sesenta y siete metros con trece decímetros cuadrados, Zonas verdes con una medida

de doscientos diecisiete metros con setenta decímetros cuadrados y Juegos infantiles con una medida de cuatrocientos sesenta y tres metros con noventa y

nueve decímetros cuadrados. El ÁREA COMÚN CONSTRUIDA tiene una

^{1887.36} medida total de mil ochocientos ochenta y siete metros con treinta y seis decímetros cuadrados, y comprende una Caseta de Seguridad con una medida

de siete metros con noventa y nueve decímetros cuadrados, oficina administrativa con una medida de veinticinco metros con veintisiete decímetros cuadrados, recepción, vestíbulo y cafetería con una medida de ciento dieciséis metros con treinta y nueve decímetros cuadrados, sala de reuniones con una medida de veinte metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados, salón de juegos con una medida de cuarenta y tres metros con veinticinco decímetros cuadrados, comedor para empleados con una medida de catorce metros con ochenta y dos decímetros cuadrados, bodegas con una medida de quince metros con setenta decímetros cuadrados, cuarto eléctrico y de máquinas con una medida de veinticuatro metros con setenta decímetros cuadrados, taller de mantenimiento con una medida de catorce metros con setenta y nueve decímetros cuadrados, escaleras y ascensores con una medida en el primer nivel de ochenta metros con noventa y tres decímetros cuadrados, en el mezzanine de treinta y cuatro metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados, en el segundo nivel de ochenta y dos metros con sesenta y siete decímetros cuadrados, en el tercer nivel de ochenta y dos metros con sesenta y siete decímetros cuadrados, en el cuarto nivel de ochenta y dos metros con sesenta y siete decímetros cuadrados y en el quinto nivel de sesenta metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, pasillos con una medida en el primer nivel de ciento veintiún metros con cincuenta y un decímetros cuadrados, en el mezzanine de ciento veintinueve metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados, en el segundo nivel de ciento veintinueve metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados, en el tercer nivel de ciento veintinueve metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados, en el cuarto nivel de ciento cincuenta y cinco metros con noventa y cinco decímetros cuadrados, lavandería con una medida de quince metros con cero seis decímetros cuadrados, cuartos de aseo con una medida en el primer nivel de seis metros con veinticinco decímetros cuadrados, en el mezzanine de cuatro metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados, en el segundo nivel de catorce metros con cero ocho decímetros cuadrados, en el tercer nivel de

catorce metros con cero ocho decímetros cuadrados, en el cuarto nivel de catorce metros con cero ocho decímetros cuadrados, servicios sanitarios con una medida en el primer nivel de veintiocho metros con veinticinco decímetros cuadrados, en el mezzanine de tres metros con veinticuatro decímetros cuadrados, en el segundo nivel de seis metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados, en el tercer nivel de seis metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados, en el cuarto nivel de seis metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados, depósito de basura con una medida de siete metros con cero dos decímetros cuadrados, ductos con una medida de veintisiete metros con setenta y dos decímetros cuadrados, paredes y elementos estructurales con una medida en el primer nivel de cincuenta y cinco metros con noventa y siete decímetros cuadrados, en el mezzanine de cuarenta y siete metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados, en el segundo nivel de cuarenta y siete metros con cero nueve decímetros cuadrados, en el tercer nivel de cuarenta y cinco metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados, en el cuarto nivel de catorce metros con sesenta y siete decímetros cuadrados, tanque de captación agua pluvial con una medida de treinta metros con veinticuatro decímetros cuadrados, trampa de grasa con una medida de tres metros con cero cinco decímetros cuadrados, planta de tratamiento con una medida de setenta metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados y tanque de captación de agua potable con una medida de cuarenta y cinco metros con treinta y ocho decímetros cuadrados. QUINTA DE LA ESTIMACIÓN DEL

PROYECTO: El valor económico asignado al Condominio es de NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE COLONES EXACTOS. Para efectos de inscripción por separado de cada una de las filiales, más adelante, al segregar y describir cada una de las FINCAS FILIALES se les asignará un valor económico en relación con el valor total asignado al Condominio. SEXTA DE LA DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS FILIALES Y SU SEGREGACIÓN: A CONTINUACION SE DESCRIBEN y SEGREGAN, las siguientes FINCAS FILIALES situadas todas en el Distrito

Primerio (Jacó), Cantón Onceavo (Garabito), de la Provincia de Puntarenas.

Nivel #1

La FINCA FILIAL NÚMERO UNO se describe así: NATURALEZA: Identificada como finca filial número uno, de una planta ubicada en el primer nivel del condominio, destinada a uso residencial en proceso de construcción, mide: cuarenta y ocho metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados. LINDEROS: Norte: área común libre; Sur: finca filial tres; Este: área común libre; Oeste: área común construida. VALOR: un millón ciento cuarenta y cuatro mil novecientos veinte colones. PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto veintidós por ciento. PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero mil doscientos dieciocho. La FINCA FILIAL NÚMERO DOS se describe así: NATURALEZA: Identificada como finca filial número dos, de una planta ubicada en el primer nivel del condominio, destinada a uso residencial en proceso de construcción, mide: cuarenta y ocho metros con veintiocho decímetros cuadrados. LINDEROS: Norte: área común libre; Sur: finca filial cuatro; Este: área común construida; Oeste: área común libre. VALOR: un millón ciento treinta y nueve mil doscientos ochenta colones. PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto veintiuno por ciento. PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero mil doscientos doce. La FINCA FILIAL NÚMERO TRES se describe así: NATURALEZA: Identificada como finca filial número tres, de una planta ubicada en el primer nivel del condominio, destinada a uso residencial en proceso de construcción, mide: cincuenta metros con noventa y tres decímetros cuadrados. LINDEROS: Norte: finca filial finca filial uno; Sur: área común construida; Este: área común libre; Oeste: área común construida. VALOR: un millón doscientos un mil trescientos veinte colones. PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto veintiocho por ciento. PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero mil doscientos setenta y ocho. La FINCA FILIAL NÚMERO CUATRO se describe así: NATURALEZA: Identificada como finca filial número cuatro, de una planta ubicada en el primer nivel del condominio, destinada a uso residencial en proceso de construcción, mide: cincuenta metros con treinta y cinco decímetros cuadrados. LINDEROS: Norte: finca filial dos; Sur: área común construida; Este: área común construida; Oeste: área común libre. VALOR: un millón ciento ochenta y ocho mil ciento

sesenta colones. PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto veintiséis por ciento. PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero mil doscientos sesenta y cuatro. La FINCA FILIAL NÚMERO CINCO se describe así: NATURALEZA: Identificada como finca filial número cinco, de una planta ubicada en el primer nivel del condominio, destinada a uso residencial en proceso de construcción, mide: cincuenta metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. LINDEROS: (Norte) área común libre, (Sur) área común construida, (Este) área común libre, (Oeste) área común libre. VALOR: un millón ciento noventa mil cuarenta colones. PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto veintisiete por ciento. PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero mil doscientos sesenta y

seis. La FINCA FILIAL NÚMERO SEIS se describe así: NATURALEZA: Identificada como finca filial número seis, de una planta ubicada en el primer nivel del condominio, destinada a uso residencial en proceso de construcción, mide: cuarenta y siete metros con treinta y cinco decímetros cuadrados. LINDEROS: (Norte) área común libre, (Sur) área común construida, (Este) finca filial cinco; (Oeste) área común construida. VALOR: un millón ciento diecisiete mil seiscientos sesenta colones. PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto diecinueve por ciento. PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero mil ciento ochenta y

nueve. La FINCA FILIAL NÚMERO SIETE se describe así: NATURALEZA: Identificada como finca filial número siete, de una planta ubicada en el segundo nivel del condominio, destinada a uso residencial en proceso de construcción, mide: setenta y cuatro metros con once decímetros cuadrados. LINDEROS: (Norte) área común libre, (Sur) finca filial diez, (Este) área común libre, (Oeste) área común construida. VALOR: un millón setecientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta colones. PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto ochenta y seis por ciento. PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero mil ochocientos sesenta y uno. La FINCA FILIAL NÚMERO OCHO se describe así:

NATURALEZA: Identificada como finca filial número ocho, de una planta ubicada en el segundo nivel del condominio, destinada a uso residencial en proceso de construcción, mide: cuarenta y ocho metros con veintiocho decímetros

1111-82

cuadrados. LINDEROS: Norte: área común libre, Sur: finca filial nueve, Este: área común construida, Oeste: área común libre. VALOR: un millón ciento treinta y nueve mil doscientos ochenta colones. PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto veintiuno por ciento. PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero mil doscientos doce. La FINCA FILIAL NÚMERO NUEVE se describe así: NATURALEZA: Identificada como finca filial número nueve, de una planta ubicada en el segundo nivel del condominio, destinada a uso residencial en proceso de construcción, mide: cincuenta metros con treinta y cinco decímetros cuadrados. LINDEROS: Norte: finca filial ocho, Sur: área común construida, Este: área común construida, Oeste: área común libre. VALOR: un millón ciento ochenta y ocho mil ciento sesenta colones. PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto veintiséis por ciento. PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero mil doscientos sesenta y cuatro. La FINCA FILIAL NÚMERO DIEZ se describe así: NATURALEZA: Identificada como finca filial número diez, de una planta ubicada en el segundo nivel del condominio, destinada a uso residencial en proceso de construcción, mide: ochenta y un metros con noventa y un decímetros cuadrados. LINDEROS: Norte: finca filial siete, Sur: área común libre, Este: área común libre, Oeste: área común construida. VALOR: un millón novecientos treinta y tres mil quinientos ochenta colones. PORCENTAJE DEL VALOR: dos punto cero seis por ciento. PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero dos mil cincuenta y siete. La FINCA FILIAL NÚMERO ONCE se describe así: NATURALEZA: Identificada como finca filial número once, de una planta ubicada en el segundo nivel del condominio, destinada a uso residencial en proceso de construcción, mide: setenta y cinco metros con noventa y tres decímetros cuadrados. LINDEROS: Norte: área común libre, Sur: área común construida, Este: área común construida, Oeste: finca filial doce. VALOR: un millón setecientos noventa y un mil seiscientos cuarenta colones. PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto noventa y uno por ciento. PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero mil novecientos seis. La FINCA FILIAL NÚMERO DOCE se describe así: NATURALEZA: Identificada como finca filial

número doce, de una planta ubicada en el segundo nivel del condominio, destinada a uso residencial en proceso de construcción, mide: setenta y cinco metros con ochenta y tres decímetros cuadrados. LINDEROS: Norte: área común libre; Sur: área común construida; Este: finca filial once; Oeste: área común construida. VALOR: un millón setecientos noventa mil setecientos colones. PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto noventa y uno por ciento. PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero mil novecientos cinco. La FINCA FILIAL NÚMERO TRECE se describe así: NATURALEZA: Identificada como finca filial número trece, de una planta ubicada en el segundo nivel del condominio, destinada a uso residencial en proceso de construcción, mide: ciento veinticinco metros con ochenta y tres decímetros cuadrados. LINDEROS: Norte: finca filial quince; Sur: área común libre; Este: área común construida; Oeste: área común libre. VALOR: dos millones novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta colones. PORCENTAJE DEL VALOR: tres punto dieciséis por ciento. PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero tres mil ciento cincuenta y nueve. La FINCA FILIAL NÚMERO CATORCE se describe así: NATURALEZA: Identificada como finca filial número catorce, de una planta ubicada en el segundo nivel del condominio, destinada a uso residencial en proceso de construcción, mide: cincuenta y un metros con treinta y un decímetros cuadrados. LINDEROS: Norte: finca filial dieciséis; Sur: área común construida; Este: área común libre; Oeste: área común construida. VALOR: un millón doscientos diez mil setecientos veinte colones. PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto veintinueve por ciento. PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero mil doscientos ochenta y ocho. La FINCA FILIAL NÚMERO QUINCE se describe así: NATURALEZA: Identificada como finca filial número quince, de una planta ubicada en el segundo del condominio, destinada a uso residencial en proceso de construcción, mide: noventa y cinco metros con treinta y cinco decímetros cuadrados. LINDEROS: Norte: finca filial diecisiete; Sur: finca filial trece; Este: área común construida; Oeste: área común libre. VALOR: dos millones doscientos cincuenta y un mil trescientos colones. PORCENTAJE DEL

VALOR: dos punto ⁽³⁹⁾ ~~cuarenta~~ por ciento. PORCENTAJE DE COPROPIEDAD:
cero punto cero dos mil trescientos noventa y cinco. La FINCA FILIAL

NÚMERO DIECISEIS se describe así: NATURALEZA: Identificada como finca
filial número dieciséis, de una planta ubicada en el segundo nivel del condominio,
destinada a uso residencial en proceso de construcción, mide: cuarenta y ocho
metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados. LINDEROS: Norte: área
común libre; Sur: finca filial catorce; Este: área común libre; Oeste: área común
construida. VALOR: un millón ciento cuarenta y cuatro mil novecientos veinte
colones. PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto veintidós por ciento.

PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero mil doscientos
dieciocho. La FINCA FILIAL NÚMERO DIECISIETE se describe así:

NATURALEZA: Identificada como finca filial número diecisiete, de una planta
ubicada en el segundo nivel del condominio, destinada a uso residencial en
proceso de construcción, mide: sesenta y nueve metros con setenta y un
decímetros cuadrados. LINDEROS: Norte: área común libre; Sur: finca filial
quince; Este: área común construida; Oeste: área común libre. VALOR: un millón
seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta colones. PORCENTAJE
DEL VALOR: uno punto setenta y cinco por ciento. PORCENTAJE DE

COPROPIEDAD: cero punto cero mil setecientos cincuenta y uno. La FINCA
FILIAL NÚMERO DIECIOCHO se describe así: NATURALEZA: Identificada como

finca filial número dieciocho, de una planta ubicada en el tercer nivel del
condominio, destinada a uso residencial en proceso de construcción, mide:
cincuenta y nueve metros con treinta y nueve decímetros cuadrados. LINDEROS:
Norte: área común libre; Sur: finca filial veintiuno; Este: área común libre; Oeste:
área común construida. VALOR: un millón cuatrocientos un mil quinientos
cuarenta colones. PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto cuarenta y nueve por
ciento. PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero mil cuatrocientos

noventa y uno. La FINCA FILIAL NÚMERO DIECINUEVE se describe así:

NATURALEZA: Identificada como finca filial número diecinueve, de una planta
ubicada en el tercer nivel del condominio, destinada a uso residencial en proceso

de construcción, mide: cuarenta y ocho metros con veintiocho decímetros cuadrados. LINDEROS: Norte: área común libre; Sur: finca filial veinte; Este: área común construida; Oeste: área común libre. VALOR: un millón ciento treinta y nueve mil doscientos ochenta colones. PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto veintiuno por ciento. PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero mil doscientos doce. La FINCA FILIAL NÚMERO VEINTE se describe así:

NATURALEZA: Identificada como finca filial número veinte, de una planta ubicada en el tercer nivel del condominio, destinada a uso residencial en proceso de construcción, mide: cincuenta metros con treinta y tres cuadrados. LINDEROS: Norte: finca filial diecinueve; Sur: área común construida; Este: área común construida; Oeste: área común libre. VALOR: un millón ciento ochenta y siete mil doscientos veinte colones. PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto veintiséis por ciento. PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero mil doscientos sesenta y tres. La FINCA FILIAL NÚMERO VEINTIUNO se

describe así: NATURALEZA: Identificada como finca filial número veintiuno, de una planta ubicada en el tercer nivel del condominio, destinada a uso residencial en proceso de construcción, mide: sesenta y cuatro metros con veintitrés decímetros cuadrados. LINDEROS: Norte: finca filial dieciocho; Sur: área común libre; Este: área común libre; Oeste: área común construida. VALOR: un millón quinientos dieciséis mil doscientos veinte colones. PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto sesenta y uno por ciento. PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero mil seiscientos trece. La FINCA FILIAL NÚMERO VEINTIDOS se

describe así: NATURALEZA: Identificada como finca filial número veintidós, de una planta ubicada en el tercer nivel del condominio, destinada a uso residencial en proceso de construcción, mide: setenta y cinco metros con noventa y tres decímetros cuadrados. LINDEROS: Norte: área común libre; Sur: área común construida; Este: área común construida; Oeste: finca filial veintitrés. VALOR: un millón setecientos noventa y un mil seiscientos cuarenta colones. PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto noventa y uno por ciento. PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero mil novecientos seis. La FINCA FILIAL

NÚMERO VEINTITRES se describe así: NATURALEZA: Identificada como finca filial número veintitrés, de una planta ubicada en el tercer nivel del condominio, destinada a uso residencial en proceso de construcción, mide: setenta y cinco metros con ochenta y tres decímetros cuadrados. LINDEROS: Norte: área común libre; Sur: área común construida; Este: finca filial veintidós; Oeste: área común construida. VALOR: un millón setecientos noventa mil setecientos colones. PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto noventa ~~setenta~~ por ciento. PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero mil novecientos cinco. La FINCA FILIAL

NÚMERO VEINTICUATRO se describe así: NATURALEZA: Identificada como finca filial número veinticuatro, de una planta ubicada en el tercer nivel del condominio, destinada a uso residencial en proceso de construcción, mide: ciento trece metros con ochenta y un decímetros cuadrados. LINDEROS: Norte: finca filial veintiséis; Sur: área común libre; Este: área común construida; Oeste: área común libre. VALOR: dos millones seiscientos ochenta y seis mil quinientos veinte colones. PORCENTAJE DEL VALOR: dos punto ochenta y seis por ciento. PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero dos mil ochocientos cincuenta y ocho. La FINCA FILIAL NÚMERO VEINTICINCO se describe así:

NATURALEZA: Identificada como finca filial número veinticinco, de una planta ubicada en el tercer nivel del condominio, destinada a uso residencial en proceso de construcción, mide: cincuenta y un metros con treinta y un decímetros cuadrados. LINDEROS: Norte: finca filial veintisiete; Sur: en área común construida; Este: área común libre; Oeste: área común construida. VALOR: un millón doscientos diez mil setecientos veinte colones. PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto veintinueve por ciento. PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero mil doscientos ochenta y ocho. La FINCA FILIAL NÚMERO

VEINTISEIS se describe así: NATURALEZA: Identificada como finca filial número veintiséis, de una planta ubicada en el tercer del condominio, destinada a uso residencial en proceso de construcción, mide: ochenta y nueve metros con treinta y tres decímetros cuadrados. LINDEROS: Norte: finca filial veintiocho; Sur: finca filial veinticuatro; Este: área común construida; Oeste: área común libre.

VALOR: dos millones ciento ocho mil cuatrocientos veinte colones. PORCENTAJE DEL VALOR: dos punto veinticuatro por ciento. PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero dos mil doscientos cuarenta y tres. La FINCA FILIAL NÚMERO VEINTISIETE se describe así: NATURALEZA: Identificada como finca filial número veintisiete, de una planta ubicada en el tercer nivel del condominio, destinada a uso residencial en proceso de construcción, mide: cuarenta y ocho metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados. LINDEROS: Norte: área común libre; Sur: finca filial veinticinco; Este: área común libre; Oeste: área común construida. VALOR: un millón ciento cuarenta y cuatro mil novecientos veinte colones. PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto veintidós por ciento. PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero mil doscientos dieciocho. La FINCA FILIAL NÚMERO VEINTIOCHO se describe así: NATURALEZA: Identificada como finca filial número veintiocho, de una planta ubicada en el tercer nivel del condominio, destinada a uso residencial en proceso de construcción, mide: sesenta y siete metros con cero ocho decímetros cuadrados. LINDEROS: Norte: área común libre; Sur: finca filial veintiséis; Este: área común construida; Oeste: área común libre. VALOR: un millón quinientos ochenta y tres mil novecientos colones. PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto sesenta y nueve por ciento. PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero mil seiscientos ochenta y cinco. La FINCA FILIAL NÚMERO VEINTINUEVE se describe así: NATURALEZA: Identificada como finca filial número veintinueve, de una planta ubicada en el cuarto nivel del condominio, destinada a uso residencial en proceso de construcción, mide: cincuenta y nueve metros con cuarenta decímetros cuadrados. LINDEROS: Norte: área común libre; Sur: finca filial treinta y dos; Este: área común libre; Oeste: área común construida. VALOR: un millón cuatrocientos un mil quinientos cuarenta colones. PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto cuarenta y nueve por ciento. PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero mil cuatrocientos noventa y uno. La FINCA FILIAL NÚMERO TREINTA se describe así: NATURALEZA: Identificada como finca filial número treinta, de una planta

Cuarto Nivel

ubicada en el cuarto nivel del condominio, destinada a uso residencial en proceso de construcción, mide: cuarenta y ocho metros con veintiocho decímetros cuadrados. LINDEROS: Norte: área común libre; Sur: finca filial treinta y uno, Este: área común construida; Oeste: área común libre. VALOR: un millón ciento treinta y nueve mil doscientos ochenta colones. PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto veintiuno por ciento. PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero mil doscientos doce. La FINCA FILIAL NÚMERO TREINTA Y UNO se describe así:

NATURALEZA: Identificada como finca filial número treinta y uno, de una planta ubicada en el cuarto nivel del condominio, destinada a uso residencial en proceso de construcción, mide: cincuenta metros con treinta y cinco decímetros cuadrados. LINDEROS: Norte: finca filial treinta; Sur: área común construida; Este: área común construida; Oeste: área común libre. VALOR: un millón ciento ochenta y ocho mil ciento sesenta colones. PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto veintiséis por ciento. PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero mil doscientos sesenta y cuatro. La FINCA FILIAL NÚMERO TREINTA Y DOS se describe así:

NATURALEZA: Identificada como finca filial número treinta y dos, de una planta ubicada en el cuarto nivel del condominio, destinada a uso residencial en proceso de construcción, mide: sesenta y cuatro metros con veintitrés decímetros cuadrados. LINDEROS: Norte: finca filial veintinueve; Sur: área común libre; Este: área común libre; Oeste: área común construida. VALOR: un millón quinientos dieciséis mil doscientos veinte colones. PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto sesenta y uno por ciento. PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero mil seiscientos trece. La FINCA FILIAL

NÚMERO TREINTA Y TRES se describe así: NATURALEZA: Identificada como finca filial número treinta y tres, de una planta ubicada en el cuarto nivel del condominio, destinada a uso residencial en proceso de construcción, mide: setenta y cinco metros con noventa y tres decímetros cuadrados. LINDEROS: Norte: área común libre; Sur: área común construida; Este: área común construida; Oeste: finca filial treinta y cuatro. VALOR: un millón setecientos noventa y un mil seiscientos cuarenta colones. PORCENTAJE DEL VALOR: uno

punto noventa y uno por ciento. PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto
cero mil novecientos seis. La FINCA FILIAL NÚMERO TREINTA Y CUATRO
se describe así: NATURALEZA: Identificada como finca filial número treinta y
cuatro, de una planta ubicada en el cuarto nivel del condominio, destinada a uso
residencial en proceso de construcción, mide: setenta y cinco metros con
ochenta y tres decímetros cuadrados. LINDEROS: Norte: área común libre; Sur:
área común construida, Este: finca filial treinta y tres; Oeste: área común
construida. VALOR: un millón setecientos noventa mil setecientos colones.
PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto noventa y uno por ciento. PORCENTAJE
DE COPROPIEDAD: cero punto cero mil novecientos cinco. La FINCA FILIAL
NÚMERO TREINTA Y CINCO se describe así: NATURALEZA: Identificada como
finca filial número treinta y cinco, de una planta ubicada en el cuarto nivel del
condominio, destinada a uso residencial en proceso de construcción, mide:
ciento dos metros con cero ocho decímetros cuadrados. LINDEROS: Norte: finca
filial treinta y siete, Sur: área común libre, Este: área común construida, Oeste:
área común libre. VALOR: dos millones cuatrocientos diez mil ciento sesenta
colones. PORCENTAJE DEL VALOR: dos punto cincuenta y seis por ciento.
PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero dos mil quinientos
sesenta y cuatro. La FINCA FILIAL NÚMERO TREINTA Y SEIS se describe
así: NATURALEZA: Identificada como finca filial número treinta y seis, de una
planta ubicada en el cuarto nivel del condominio, destinada a uso residencial en
proceso de construcción, mide: cincuenta y un metros con treinta y un
decímetros cuadrados. LINDEROS: Norte: finca filial treinta y ocho, Sur: área
común construida, Este: área común libre, Oeste: área común construida.
VALOR: un millón doscientos diez mil setecientos veinte colones. PORCENTAJE
DEL VALOR: uno punto veintinueve por ciento. PORCENTAJE DE
COPROPIEDAD: cero punto cero mil doscientos ochenta y ocho. La FINCA
FILIAL NÚMERO TREINTA Y SIETE se describe así: NATURALEZA:
Identificada como finca filial número treinta y siete, de una planta ubicada en el
cuarto nivel del condominio, destinada a uso residencial en proceso de

construcción, mide: ochenta y dos metros con veinte decímetros cuadrados. LINDEROS: Norte: finca filial treinta y nueve, Sur: finca filial treinta y cinco, Este: área común construida, Oeste: área común libre. VALOR: un millón novecientos cuarenta y un mil cien colones. PORCENTAJE DEL VALOR: dos punto cero siete por ciento. PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero dos mil sesenta y cinco. La FINCA FILIAL NÚMERO TREINTA Y OCHO se describe así:

NATURALEZA: Identificada como finca filial número treinta y ocho, de una planta ubicada en el cuarto nivel del condominio, destinada a uso residencial en proceso de construcción, mide: cuarenta y ocho metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados. LINDEROS: Norte: área común libre, Sur: finca filial treinta y seis, Este: área común libre, Oeste: área común construida. VALOR: un millón ciento cuarenta y cuatro mil novecientos veinte colones. PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto veintidós por ciento. PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero mil doscientos dieciocho. La FINCA FILIAL

NÚMERO TREINTA Y NUEVE se describe así: NATURALEZA: Identificada como finca filial número treinta y nueve, de una planta ubicada en el cuarto nivel del condominio, destinada a uso residencial en proceso de construcción, mide: sesenta y cuatro metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados. LINDEROS: Norte: área común libre, Sur: finca filial treinta y siete, Este: área común construida, Oeste: área común libre. VALOR: un millón quinientos veintitrés mil setecientos cuarenta colones. PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto sesenta y dos por ciento. PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero mil seiscientos veintiuno. La FINCA FILIAL NÚMERO CUARENTA se describe así:

NATURALEZA: Identificada como finca filial número cuarenta, de una planta ubicada en el quinto y sexto nivel del condominio, destinada a uso residencial en proceso de construcción, mide en la primer planta: ciento treinta y tres metros con noventa y cinco decímetros cuadrados, mide en la segunda planta: ciento veintidós metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados, para una MEDIDA TOTAL DE LA FILIAL DE: doscientos cincuenta y seis metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados. LINDEROS: Norte: en parte con área

Nivel
5 y 6

común libre y en parte con área común construida, Sur: en parte con área común construida y en parte con finca filial cuarenta y uno, Este: en parte con área común libre y en parte con finca filial cuarenta y uno; Oeste: área común libre. VALOR: seis millones sesenta y dos mil sesenta colones. PORCENTAJE DEL VALOR: seis punto cuarenta y cinco por ciento. PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve.

La FINCA FILIAL NÚMERO CUARENTA Y UNO se describe así: NATURALEZA: Identificada como finca filial número cuarenta y uno, de ² una planta^s ubicada^s en el quinto y sexto nivel del condominio, destinada a uso residencial en proceso de construcción, mide en la primer planta: ciento diecisiete metros setenta y ocho decímetros cuadrados, mide en la segunda planta: ochenta y dos metros cincuenta y un decímetros cuadrados, para una MEDIDA TOTAL DE LA FILIAL DE: doscientos metros con veintinueve decímetros cuadrados. LINDEROS: Norte: en parte con finca filial cuarenta, en parte con área común libre y en parte con área común construida, Sur: área común libre, Este: área común libre; Oeste: en parte con área común construida y en parte con finca filial cuarenta. VALOR: cuatro millones setecientos veintisiete mil doscientos sesenta colones. PORCENTAJE DEL VALOR: cinco punto cero tres por ciento. PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero cinco mil veintinueve. La FINCA FILIAL

NÚMERO CUARENTA Y DOS se describe así: NATURALEZA: Identificada como finca filial número cuarenta y dos, de ² una planta^s ubicada^s en el quinto y sexto nivel del condominio, destinada a uso residencial en proceso de construcción, mide en la primer planta: cincuenta metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, mide en la segunda planta: veintiún metros con diecisiete decímetros cuadrados, para una MEDIDA TOTAL DE LA FILIAL DE: setenta y un metros con sesenta y un decímetros cuadrados. LINDEROS: Norte: área común libre; Sur: área común construida, Este: área común construida; Oeste: finca filial cuarenta y tres. VALOR: un millón seiscientos noventa mil ciento veinte colones. PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto ochenta por ciento. PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero mil setecientos noventa y ocho. La FINCA

FILIAL NÚMERO CUARENTA Y TRES se describe así: NATURALEZA:

Identificada como finca filial número cuarenta y tres, de ²una planta ubicada en el quinto y sexto nivel del condominio, destinada a uso residencial en proceso de construcción, mide en la primer planta: cincuenta metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados, mide en la segunda planta: diecinueve metros con sesenta y dos decímetros cuadrados, para una MEDIDA TOTAL DE LA FILIAL DE: setenta metros con cincuenta y un decímetros cuadrados. LINDEROS: Norte: área común libre; Sur: área común construida; Este: finca filial cuarenta y dos; Oeste: finca filial cuarenta y cuatro. VALOR: un millón seiscientos sesenta y tres mil ochocientos colones. PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto setenta y siete por ciento. PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero mil

setecientos setenta. La FINCA FILIAL NÚMERO CUARENTA Y CUATRO se describe así: NATURALEZA: Identificada como finca filial número cuarenta y cuatro, de ²una planta ubicada en el quinto y sexto nivel del condominio, destinada a uso residencial en proceso de construcción, mide en la primer planta: cincuenta metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, mide en la segunda planta: diecinueve metros con treinta y tres decímetros cuadrados, para una MEDIDA TOTAL DE LA FILIAL DE: sesenta y nueve metros con setenta y siete decímetros cuadrados. LINDEROS: Norte: área común libre; Sur: área común construida; Este: finca filial cuarenta y tres; Oeste: área común construida. VALOR: un millón seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta colones. PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto setenta y cinco por ciento. PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero mil setecientos

cincuenta y dos. La FINCA FILIAL NÚMERO CUARENTA Y CINCO se describe así: NATURALEZA: Identificada como finca filial número cuarenta y cinco, de ²una planta ubicada en el quinto y sexto nivel del condominio, destinada a uso residencial en proceso de construcción, mide en la primer planta: ciento noventa y un metros con cuarenta decímetros cuadrados, mide en la segunda planta: ochenta y siete metros cuadrados, para una MEDIDA TOTAL DE LA FILIAL DE: doscientos setenta y ocho metros con cuarenta decímetros

cuadrados. LINDEROS: Norte en parte con área común construida y en parte con finca filial cuarenta y seis; Sur área común libre; Este en parte con área común construida y en parte con finca filial cuarenta y seis; Oeste área común libre. VALOR: seis millones quinientos setenta y un mil quinientos cuarenta colones. PORCENTAJE DEL VALOR: seis punto noventa y nueve por ciento. PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero seis mil novecientos noventa y uno. La FINCA FILIAL NÚMERO CUARENTA Y SEIS se describe así: NATURALEZA: Identificada como finca filial número cuarenta y seis, de una planta ubicada en el quinto y sexto nivel del condominio, destinada a uso residencial en proceso de construcción, mide en la primer planta: ciento treinta y tres metros con noventa y seis decímetros cuadrados, mide en la segunda planta: ciento veintidós metros con sesenta y seis decímetros cuadrados, para una MEDIDA TOTAL DE LA FILIAL DE: doscientos cincuenta y seis metros con sesenta y dos decímetros cuadrados. LINDEROS: Norte en parte con área común libre y en parte con área común construida; Sur en parte con finca filial cuarenta y cinco y en parte con área común construida; Este área común libre; Oeste en parte con finca filial cuarenta y cinco y en parte con área común construida. VALOR: seis millones cincuenta y ocho mil trescientos colones. PORCENTAJE DEL VALOR: seis punto cuarenta y cinco por ciento. PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco. La FINCA FILIAL NÚMERO CUARENTA Y SIETE se describe así: NATURALEZA: Identificada como finca filial número cuarenta y siete, de una planta ubicada en el primer nivel del condominio, destinada a uso comercial en proceso de construcción, mide: diecinueve metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. LINDEROS: Norte área común construida; Sur área común construida; Este área común libre; Oeste área común construida. VALOR: cuatrocientos setenta mil colones. PORCENTAJE DEL VALOR: cero punto cincuenta por ciento. PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero cero quinientos. La FINCA FILIAL NÚMERO CUARENTA Y OCHO se describe así: NATURALEZA: Identificada como finca filial número cuarenta y

Nivel 1
Comercial

1 Nivel,
y
mezzanine
comercial

ocho, de una planta y un mezzanine ubicada en el primer nivel del condominio, destinada a uso comercial en proceso de construcción, mide en la primer planta: ciento veintiocho metros con cuarenta y un decímetros cuadrados, mide en el mezzanine: setenta metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados, para una MEDIDA TOTAL DE LA FILIAL DE: ciento noventa y ocho metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados. LINDEROS: Norte: en parte con área común libre y en parte con área común construida, Sur: en parte con área común libre y en parte con área común construida, Este: área común construida, Oeste: en parte con área común libre y en parte con área común construida. VALOR: cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta colones. PORCENTAJE DEL VALOR: cuatro punto noventa y nueve por ciento. PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero cuatro mil novecientos

Reglamento

noventa y cuatro. SEPTIMA: DEL REGLAMENTO DEL CONDOMINIO: SE INCLUYE A CONTINUACION EL REGLAMENTO INTERNO QUE REGIRA LA FINCA MATRIZ Y FILIALES DE LA TOTALIDAD DEL CONDOMINIO DENOMINADO "CONDominio VERTICAL RESIDENCIAL COMERCIAL OCEANO". ~~CONDominio VERTICAL RESIDENCIAL COMERCIAL OCEANO~~.

I

CAPITULO PRIMERO.- Campo de aplicación y algunas definiciones relevantes.

ARTICULO PRIMERO (A) Este reglamento interno será de aplicación obligatoria para todo Condómino titular de derechos reales, arrendatarios o subarrendatarios, usuarios y visitantes, del condominio que conforma el ~~CONDominio VERTICAL RESIDENCIAL COMERCIAL OCEANO~~, el cual se

Ley

regirá por los términos de la Ley SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES de fecha del día veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, denominada LEY REGULADORA DE LA PROPIEDAD EN CONDOMINIO, la Escritura Constitutiva de este Condominio y el presente Reglamento. (B) UNO.- Ley del Condominio: Se entenderá que corresponde a la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio número siete mil novecientos treinta y sus enmiendas. El reglamento del Condominio, corresponde al presente Reglamento. (DOS.- Fincas Filiales: Se entenderán como aquellas áreas del condominio claramente

marcadas en los planos que se adjuntan y que constituyen las áreas privativas del mismo. TRES.- Elementos comunes: Corresponde a las áreas comunes del condominio y sobre las cuales cada propietario tiene un derecho proporcional al porcentaje que represente el área fijada para su finca filial dentro del condominio, las cuales, son necesarias para la existencia, seguridad, salud, conservación, acceso, recreación, limpieza y decoración del Condominio, excluyendo aquellas áreas internas de cada Unidad del Condominio. Estas áreas incluyen, pero no están limitadas a los parqueos, áreas verdes, calles de acceso, aceras, corredores, pasillos, escaleras, elevador, piscina, ductos, cuarto de desechos, subestación eléctrica, conectores eléctricos, corredores, paredes divisorias, y toda otra obra constructiva indicada en los planos constructivos y en la escritura de constitución del Condominio como tal. Los servicios y negocios que funcionen dentro del Condominio, serán manejados y operados exclusivamente por el Administrador del Condominio, quien será responsable de sus gastos, personal, mantenimiento, limpieza bajo su entera responsabilidad y costo, en algunos casos, dichos servicios y negocios podrían operar o promoverse desde las áreas comunes del condominio, lo cual se autoriza expresamente. CUATRO.- Parcela del condominio: Se entenderá la finca filial en conjunto con la parte proporcional que corresponde al propietario en los elementos o áreas comunes. CINCO.- Propietario: Se entenderá como propietario al individuo, individuos (copropietarios), cualquier entidad legal y/o un accionista o accionistas de una corporación que es propietario de una unidad de este CONDOMINIO. Como representante, se entiende como la persona debidamente autorizada para representar al Propietario de una Unidad en cualquier Asamblea de Propietarios del Condominio, ya sea la reunión ordinaria o extraordinaria, o cualquier otra reunión de Propietarios. No es necesario que un Representante sea un Propietario. SEIS.- Gastos comunes: Se entenderá como aquellos que se requieran para la administración y mantenimiento del condominio, a los cuales los propietarios están obligados a contribuir proporcionalmente, según las disposiciones contenidas en la Ley y el presente Reglamento. SIETE.- Cuota: Se

Gastos
Comunes

(Gastos)
= % Valor

entenderá como la parte proporcional de los gastos comunes que está obligado a cubrir cada propietario en proporción al valor que su derecho tiene en el conjunto del condominio, no obstante, la cuota será finalmente definida por el administrador del condominio según las necesidades del condominio. **OCHO**.-

Propiedad en condominio: Es aquella que incluye toda tierra descrita en esta declaración, con las mejoras y derechos que le correspondan. **NUEVE**.- Hipoteca

institucional: Se entenderá cualquier crédito otorgado por un Banco o Institución de Crédito para la compra de fincas filiales en el condominio. **DIEZ**.- Junta Administradora: La Junta Administradora inicial estará compuesta de cinco miembros, y tendrá la facultad de supervisar al Administrador del Condominio.

ONCE.- Asamblea de Propietarios del Condominio: Es el ente regulador supremo del Condominio y resolverá sobre los asuntos de interés común presentados ante él. La Asamblea puede celebrar reuniones ordinarias y extraordinarias. Como órgano gobernante supremo del Condominio, y estará a cargo de resolver todos los asuntos de interés común entre los Propietarios y todos los demás asuntos presentados para su deliberación, según sea exigido por la Ley. **DOCE**.-

Representante Legal: Se refiere al Administrador en su condición de representante legal del Condominio, quien por ley y el presente Reglamento tendrá poder para representar al Condominio en todos los asuntos judiciales que pudiesen surgir en relación con el condominio, salvo en aquellos asuntos en los cuales el representante pueda tener un conflicto de intereses. En aquellos asuntos en los cuales el representante legal pudiese tener un conflicto de intereses, la Junta Administradora elegirá otro Representante Legal para el Condominio, para actuar en representación del Condominio en todos los asuntos judiciales que puedan surgir en relación con el Condominio. **TRECE**.- Unidad o unidades: Corresponde a las áreas privadas destinadas exclusivamente para uso residencial y las áreas de almacenamiento privadas asignadas a las áreas privadas y las unidades comerciales. **CAPITULO SEGUNDO: Órganos de Gobierno y Administración**. **ARTICULO SEGUNDO**. Los órganos de Gobierno y Administración que regirán el Condominio serán: A) La Asamblea de Condóminos

IV

entenderá como la parte proporcional de los gastos comunes que está obligado a cubrir cada propietario en proporción al valor que su derecho tiene en el conjunto del condominio, no obstante, la cuota será finalmente definida por el administrador del condominio según las necesidades del condominio. **OCHO**.- Propiedad en condominio: Es aquella que incluye toda tierra descrita en esta declaración, con las mejoras y derechos que le correspondan. **NUEVE**.- Hipoteca institucional: Se entenderá cualquier crédito otorgado por un Banco o Institución de Crédito para la compra de fincas filiales en el condominio. **DIEZ**.- Junta Administradora: La Junta Administradora inicial estará compuesta de cinco miembros, y tendrá la facultad de supervisar al Administrador del Condominio. **ONCE**.- Asamblea de Propietarios del Condominio: Es el ente regulador supremo del Condominio y resolverá sobre los asuntos de interés común presentados ante él. La Asamblea puede celebrar reuniones ordinarias y extraordinarias. Como órgano gobernante supremo del Condominio, y estará a cargo de resolver todos los asuntos de interés común entre los Propietarios y todos los demás asuntos presentados para su deliberación, según sea exigido por la Ley. **DOCE**.- Representante Legal: Se refiere al Administrador en su condición de representante legal del Condominio, quien por ley y el presente Reglamento tendrá poder para representar al Condominio en todos los asuntos judiciales que pudiesen surgir en relación con el condominio, salvo en aquellos asuntos en los cuales el representante pueda tener un conflicto de intereses. En aquellos asuntos en los cuales el representante legal pudiese tener un conflicto de intereses, la Junta Administradora elegirá otro Representante Legal para el Condominio, para actuar en representación del Condominio en todos los asuntos judiciales que puedan surgir en relación con el Condominio. **TRECE**.- Unidad o unidades: Corresponde a las áreas privadas destinadas exclusivamente para uso residencial y las áreas de almacenamiento privadas asignadas a las áreas privadas y las unidades comerciales. **CAPITULO SEGUNDO: Órganos de Gobierno y Administración**. **ARTICULO SEGUNDO**. Los órganos de Gobierno y Administración que regirán el Condominio serán: A) La Asamblea de Condóminos

y B) La Administración del Condominio, en base al reglamento de condominio, reglamentos internos autorizados así como cualquier otra disposición reglamentaria administrativa establecida desde el inicio por los condóminos. También tendrá el condominio una Junta Administradora. CAPITULO TERCERO.

ARTICULO TRES: La Asamblea de Condóminos estará constituida por todos los propietarios de inmuebles del condominio. Las sesiones serán presididas por un Presidente y un Secretario, el primero dirigirá el debate y el segundo levantará el acta correspondiente. ARTICULO CUARTO: Cuando una filial llegare a

pertenecer a diversas personas en copropiedad, o cuando sobre ella se hubiere preconstituido derechos de usufructo, uso o simple posesión, tanto los copropietarios como los titulares de dichos derechos reales y el nudo propietario deberán estar representados por una sola persona en la Asamblea de Condóminos. ARTICULO QUINTO: Será posible ejercer la representación de uno

o más propietarios mediante otorgamiento de poder que deberá acreditarse al momento de la celebración de la Asamblea. Este poder debe estar debidamente autenticado por un Notario Público. ARTICULO SEIS: Corresponderá a la

Asamblea de Condóminos: A. Aprobar el presupuesto total, anual de gastos comunes del Condominio, conforme a la presentación que hará el Administrador, presupuesto que deberá determinar en detalle todos los egresos y los fondos necesarios para cubrirlos, calcular el monto de las cuotas que cada propietario deberá cubrir en proporción al valor de su filial para sufragar los gastos comunes de la administración, el mantenimiento de la edificación, el servicio de vigilancia, pago de seguros y otros autorizados; B. Dictar todas las medidas y lineamientos convenientes para la buena administración el Condominio. C. Regular las

interacciones entre los Propietarios o los inquilinos de las distintas Unidades. D. Elegir la Junta Administradora una vez que ésta haya cumplido con el plazo inicial de cinco años, según lo indicado en el presente reglamento y la ley. E.

Determinar el monto del seguro que debe contratarse para la protección del Condominio, adicional a aquellos exigidos por la ley. F. Nombrar un auditor y determinar sus honorarios. G. Aprobar y autorizar la Cuota de Mantenimiento

Mensual que deben cancelar los Propietarios, la Cuota del Fondo de Reserva Especial, y la Cuota de Mantenimiento para las Unidades de Alquiler, las cuales deben ser desembolsadas por los Propietarios para poder cubrir los Gastos Comunes, las reparaciones a los edificios del Condominio y las áreas comunes, para el mantenimiento de las áreas internas de las unidades de alquiler, para el pago de seguros y los honorarios de administración. H. Nombrar y remover al Administrador, así como fijar el emolumento que ha de percibir por su labor. I. Conocer del informe de administración, de los estados de cuenta que el administrador debe rendir. J. Autorizar las reparaciones y mejoras que se hicieren en la edificación en las áreas comunes. K. Acordar la ampliación del condominio, tanto en las áreas comunes, como privativas y la adquisición de otros bienes. L. Resolver sobre la materia que la Ley Reguladora de Propiedad en Condominio pone bajo su competencia, y en general, conocer, y decidir en todos los asuntos de interés general para el conjunto de propietarios, acordando las medidas necesarias y convenientes para una mejor utilización del condominio y sus servicios. ARTICULO SIETE: La Asamblea de Condóminos se reunirá en el propio Condominio o en el lugar que la convocatoria determine dentro del área metropolitana de la ciudad de San José. ARTICULO OCHO: La Asamblea de Condóminos se reunirá por lo menos una vez al año. CAPITULO CUARTO: DE LAS CONVOCATORIAS, QUORUM Y ACUERDOS. ARTICULO NUEVE: Todas las convocatorias para una reunión o Asamblea de Propietarios del Condominio deben realizarse por medio de comunicación escrita dirigida a la dirección oficial del Propietario conocida por el Administrador, por correo electrónico a la última dirección conocida del Propietario, y en la propia Unidad, con al menos cuarenta y cinco días naturales de anterioridad. Dicha carta de convocatoria debe incluir el lugar en que se celebrará la reunión, la fecha y hora de la reunión, y las estipulaciones respecto a la primera y segunda llamada para iniciar la reunión. El incumplimiento con alguna de las formalidades antes mencionadas con respecto a la convocatoria de la reunión resultará en la nulidad de la Asamblea. Las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea de Propietarios del

Condominio será presididas y administradas por el presidente de la Junta Administradora y sus resoluciones y acuerdos serán realizados de conformidad con lo establecido en la Ley y este Reglamento. La convocatoria a Asamblea General de Condóminos será hecha por el Administrador en cualquier tiempo o cuando el conjunto de propietarios que represente como mínimo un tercio del valor del condominio se lo pida y con una antelación de tres días naturales cuando menos, debiendo cursarse comunicación escrita a todos los condóminos. Los Propietarios pueden ser representados en cualquier Asamblea de Propietarios del Condominio a través de un representante ostentando un presentando un poder otorgado al efecto de conformidad con la legislación vigente de la República de Costa Rica. La reunión ordinaria de la Asamblea de Propietarios del Condominio tendrá potestad para: a) analizar el reporte anual para el año presentado por la Junta Administradora, el cual será aprobado o rechazado; y b) para aprobar o rechazar o enmendar el presupuesto para Gastos Comunes (Cuota de Mantenimiento Mensual que deben cancelar los Propietarios) para el año siguiente, el cual deberá ser presentado por la Junta Administradora, y para aprobar o rechazar o enmendar la cuota para el fondo de reserva especial para todas las unidades y la cuota de mantenimiento para las unidades de alquiler para cada Unidad de alquiler, para el año siguiente, el cual deberá ser presentado por la Junta Administradora, y realizar operaciones normales necesarias para mantener las Áreas Comunes de un condominio de lujo. ARTICULO DIEZ: Para la primera convocatoria o llamada a reunión, el quórum de la reunión ordinaria de la Asamblea de Propietarios del Condominio se conformará de acuerdo al Artículo veinticuatro (24) de la Ley; por ende, estará formado por los votos que representen un mínimo de dos tercios de la mayoría del total de votos para el Condominio. En la segunda convocatoria o llamada a reunión se realizará treinta (30) minutos después de la primera llamada y el quórum se alcanzará con cualquier número de Propietarios presentes en la reunión. Las convocatorias para estas dos sesiones podrán hacerse para el mismo día siempre que estén separadas una de la otra por un lapso de treinta

25

24

minutos cuando menos. Si todos los Propietarios se reúnen y acuerdan celebrar una reunión de la Asamblea de Propietarios del Condominio y renunciar al aviso de reunión, las notificaciones por adelantado no serán necesarias y se deberá indicar en las minutas de la reunión. La reunión ordinaria de la Asamblea de Propietarios del Condominio tendrá potestad para: a) analizar el reporte anual para el año presentado por la Junta Administradora, el cual será aprobado o rechazado; y b) para aprobar o rechazar o enmendar el presupuesto para Gastos Comunes (Cuota de Mantenimiento Mensual) para el año siguiente, el cual deberá ser presentado por la Junta Administradora, y para aprobar o rechazar o enmendar la cuota para el fondo de reserva especial para todas las unidades y la cuota de mantenimiento para las unidades de alquiler para cada Unidad de alquiler, para el año siguiente, el cual deberá ser presentado por la Junta Administradora y realizar operaciones normales necesarias para mantener las Áreas Comunes de un condominio de lujo. Los Propietarios deberán nombrar un Secretario ad hoc en cada reunión, ya sea ordinaria y/o extraordinaria. El Secretario deberá registrar las minutas de la reunión en el Libro de Minutas de la Asamblea de Propietarios del Condominio, lo cual deberá ser firmado por el Presidente, Secretario y cualquier Propietario que desee hacerlo. Los Propietarios de Condominio pueden votar por medio de poder especial, siempre y cuando proporcionen un documento de otorgamiento de dicho poder en forma legalmente válida. En el caso de copropiedad de una Unidad, los co-propietarios deben nombrar un solo representante para ejercer el derecho de voto de la Unidad. Una vez que la Asamblea de Propietarios del Condominio ha sido iniciada con el quórum correcto presente, la validez de la reunión no se verá afectada por la disminución del quórum debido al retiro de uno o más Propietarios o Representantes, pero sus resoluciones únicamente tendrán efecto legal si son realizadas con el número necesario de votos establecido por la Ley y este Reglamento. ARTICULO ONCE: Los acuerdos o determinaciones se tomarán por mayoría de votos ^{del Ut del Cond} presentes, salvo las siguientes excepciones en que se requiere de mayoría calificada: PRIMERO: REQUIEREN DE ACUERDO UNANIME DE

1007

LA TOTALIDAD DE LOS PROPIETARIOS: (A.) La modificación del destino general del condominio; (B.) La variación del área proporcional de las filiales en relación con el área total del condominio o el área de los bienes comunes, asimismo, la construcción de edificaciones no contempladas en los planos del condominio; (C.) La renuncia al régimen de propiedad en condominio, siempre y cuando las parcelas o unidades resultantes no contravengan otras leyes; (D.) Gravar o enajenar el condominio en su totalidad; (E.) La variación de las cláusulas de la escritura constitutiva o del reglamento de condominio y administración; (F.) y (G.) El retiro del puesto del Administrador antes de finalizar su nombramiento y (G.) La aprobación de cualquier acuerdo que requiera del consentimiento de todos los Propietarios de Condominio, de conformidad con la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio o el presente Reglamento. SEGUNDO: REQUIERE EL ACUERDO DE UN NUMERO DE VOTOS QUE REPRESENTA AL MENOS DOS TERCERAS PARTES DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONDOMINIO: (A.) Variar el destino especial de una finca filial; (B.) Construir nuevos pisos o sótanos, excavar o autorizar a alguno de los propietarios para que efectúe estos trabajos; (C.) Adquirir nuevos bienes comunes, variar el destino de los existentes o disponer en cualquier forma el modo en que pueden aprovecharse; (D.) La realización de mejoras útiles en el Condominio y (E.) Aprobar la reconstrucción parcial o total del condominio. Se requerirá del acuerdo de un número de votos que representen al menos el cincuenta y un por ciento del total de los votos de los Propietarios presentes o representados en la reunión, cuando se trate de la resolución de otros asuntos contenidos en la agenda que no estén contemplados en el presente Reglamento. Una vez aprobadas, las resoluciones de la Asamblea de Propietarios del Condominio son finales, válidas, obligatorias y firmes, aun en ausencia o ante la disconformidad de los Propietarios. El Administrador notificará, por escrito, todos los acuerdos a todos los Propietarios. ARTICULO DOCE: El voto de cada propietario valdrá conforme al porcentaje o proporción que le corresponde a su finca filial según lo expresado en la escritura constitutiva del Condominio. ARTICULO TRECE: De cada reunión se levantará un acta en el

21/

51/

29

libro de Actas de Asamblea de Condóminos, el cual deberá estar debidamente legalizado por la Sección de Propiedad en Condominio del Registro Público, en el que se consignarán los acuerdos tomados y deberá ser firmado por el Presidente y Secretario que dirigen la sesión y por los condóminos asistentes.

CAPITULO QUINTO. DE LA ADMINISTRACION y LA JUNTA ADMINISTRADORA.

ARTICULO CATORCE: La administración del Condominio, así como de los bienes comunes, con todas sus atribuciones corresponde al Administrador, quien será nombrado por un período de siete años quien tendrá además, las facultades de representante judicial y extrajudicial en su condición de **APODERADO GENERAL SIN LIMITE DE SUMA** y deberá desempeñar su cargo

con el cuidado con que lo haría un buen padre de familia. El Administrador o administradores, podrán ser personas físicas o jurídicas y realizarán también la función de administrador o administradores exclusivos del programa de alquileres de la totalidad de las fincas filiales del condominio. Tanto su reelección, como su remoción corresponde a la Asamblea General de Condóminos, quien en definitiva determinará los periodos de nombramiento. La Asamblea de Propietarios del

Condominio no podrá destituir al Administrador durante el plazo nombrado. Al terminar dicho plazo inicial de siete años, el Administrador deberá ser electo por periodos de dos años, salvo que se vote lo contrario mediante voto por mayoría simple de los Propietarios legalmente representados en la reunión anual de la Asamblea de Propietarios del Condominio. En todo momento, el Administrador debe ser una persona calificada y con experiencia en la industria hotelera, con un mínimo de tres años de experiencia en administración de un Condominio con al menos treinta habitaciones en Costa Rica, o cinco años de experiencia en la administración de Condominios en otros países con un mínimo de cincuenta habitaciones, todo lo cual deberá ser demostrado a la Junta Administrativa, caso contrario, no podrá ser contratado como administrador del condominio. El nuevo Administrador debe tener fluidez en el idiomas inglés y español, tanto en lectura, escritura y oral; debe tener comprobada experiencia en mercadeo y excelentes habilidades de comunicación y gerencia, ya que es responsable de la experiencia

global que tendrán los huéspedes en el restaurante, spa, gimnasio, galería de arte y el centro de negocios, caso contrario, no podrá ser contratado como administrador del condominio. El Administrador es responsable de la correcta administración del Condominio. El Administrador puede ser o no ser un propietario de una Unidad o Unidades. Después del plazo inicial de siete años, el Administrador puede ser destituido de su puesto por mayoría simple de votos de la Junta Administradora, incluyendo pero no limitado a incumplimientos del Administrador respecto a sus obligaciones y la destitución del puesto de Administrador también debe ser aprobada por voto de mayoría simple de los Propietarios legamente representados en la Asamblea de Propietarios del Condominio. En caso de votación para la destitución del puesto del Administrador por la Junta Administradora, el Administrador no tendrá derecho a voto. Si el Administrador es condenado por un delito durante el plazo de su contrato o malversa los Ingresos, Cuotas de Mantenimiento, Cuota del Fondo de Reserva Especial, Fondo de Mantenimiento de las Unidades de Alquiler o los activos propiedad del CONDOMINIO, para fines no relacionados con el condominio, ni para su beneficio, la Junta Administradora podrá solicitar una reunión de la Asamblea de Propietarios del Condominio y votar para destituir al Administrador de su puesto. El nombramiento de Administrador podrá recaer tanto en personas físicas como jurídicas, quienes podrán ser propietarios o no dentro del condominio. La remuneración que deba pagársele al Administrador la fijará la Asamblea de Condóminos encargada de su nombramiento. **LA JUNTA ADMINISTRADORA** estará compuesta de cinco miembros, sean el presidente de la junta, un accionista de una sociedad propietario de una finca filial quien deberá ser residente de Costa Rica, un Accionista de una corporación que sea un propietario de una unidad quien deberá ser residente de otro país que no sea Costa Rica, y dos Accionistas de dos sociedades que sean propietarias cada una de una finca filial. Uno de los Accionistas arriba indicados podrá ser una persona que sea un Accionista de una compañía incorporada bajo las leyes de otro país que no sea Costa Rica y que sea propietario de las acciones de la corporación

que sea un propietario de una unidad, o podrá ser una persona que sea socio de una sociedad de responsabilidad limitada creada bajo las leyes de otro país que no sea Costa Rica y que sea propietario de una unidad. El Presidente de la Junta Administradora va a elegir a todos los individuos que son miembros de la Junta Administradora inicial, basado en su experiencia, disponibilidad, disposición y lo antes mencionado. La Junta Administradora tiene la facultad de supervisar al Administrador del Condominio. La Junta Administradora será elegida por un plazo inicial de cinco años y una vez vencido este plazo, la Junta Administradora será elegida cada dos años por la Asamblea de Propietarios del Condominio.

5
mos

330

ARTICULO QUINCE: Corresponderá al Administrador: a) La atención y vigilancia de los bienes y servicios comunes; b) La atención y cuidado de las instalaciones y servicios generales; c.- La realización de todos los actos referentes a la administración y conservación de las edificaciones; d.- Inspeccionar las Áreas Comunes, cuando sea necesario para la ejecución de obras que beneficien al Condominio, encargarse del mantenimiento higiénico y conservación de las áreas de acceso, pasillo, zonas recreacionales y demás áreas comunes; e.- Efectuar los gastos comunes del Condominio, utilizando al efecto los fondos que él recaudará correspondientes a las cuotas mensuales de los Propietarios, llevar la contabilidad detallada de todos los movimientos de fondos en el Libro de Caja del Condominio; la recaudación de las cuotas mensuales por gastos comunes e impuestos, que corresponden a cada propietario; f.- Mantener el orden, velando porque no se irrespeten las normas de la moral y buenas costumbres ni se perturbe en forma alguna a los propietarios, estando facultado para tomar las medidas que considere pertinentes en contra de quienes perturben el orden y la tranquilidad, e imponer conforme a lo dispuesto en el artículo veintitrés de la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio número siete mil novecientos treinta y tres, todas las sanciones, llámese prevenciones escritas, sanciones o multas, a los condóminos; en caso de reiteración de la infracción; además, queda facultado para imponer las sanciones dispuestas por el artículo veintidós de la Ley contra los ocupantes del inmueble

26

MARCO ANTONIO RODRIGUEZ VARGAS

que no sean propietarios; g.- Expedir las certificaciones de las sumas que los propietarios adeuden por concepto del pago de las cuotas que les corresponden satisfacer; h.- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea de Condóminos e implementar las resoluciones tomadas y declaradas como finales por la Asamblea de Propietarios del Condominio; i.- Vigilar el trabajo de los empleados que atiendan los diversos servicios del Condominio, tales como seguridad, mantenimiento de áreas verdes y áreas comunes, recolección de basura, suplidores de agua potable, tratamiento de aguas residuales y otros servicios necesarios para la operación satisfactoria del Condominio, cuyo nombramiento y remoción estarán a su cargo; j.- Realizar y ordenar las reparaciones necesarias de los diversos servicios cuando éstos interrumpan o funcionen anormalmente; k.- Realizar la promoción publicitaria del condominio; l.- Abrir y manejar las cuentas bancarias que considere necesarias a nombre del Condominio, para mantener una buena contabilidad; m.- Determinar el o los lugares en que deban colocarse rótulos o de aparatos de frecuencia modulada y otros similares; n.- Tomar las medidas adecuadas para regular la circulación y estacionamiento de vehículos dentro del Condominio; o.- Aplicar y demandar cumplimiento del Reglamento, para verificar cualquier incumplimiento de sus disposiciones y para actuar sobre la parte que incumple, de acuerdo con los poderes aquí otorgados; p.- Proporcionar un reporte anual de sus labores y resultados a los Propietarios presentes en la reunión ordinaria de la Asamblea de Propietarios del Condominio; q.- Presentar una propuesta del presupuesto para el pago de los Gastos Comunes para el año siguiente y la Cuota de Mantenimiento Mensual proporcional para cada Propietario de Unidad. Este presupuesto debe ser proporcionado a los Propietarios cuarenta y cinco días antes de la reunión anual ordinaria; r.- Intentar resolver cualquier disputa que surja entre los Propietarios, ocupantes y/o visitantes del Condominio; s.- Emitir recibos de pago de la Cuota de Mantenimiento Mensual y certificaciones de los montos adeudados por los Propietarios respecto al pago de la Cuota de Mantenimiento y/o multas; t.- Adoptar cualquier y toda medida necesaria para regular el tránsito de vehículos y

la carga y descarga de los mismos. u.- Mantener y custodiar los tres libros legales (Libro de Caja, Libro de Actas de la Asamblea, y Libro de Actas de Junta ^{Directiva} Administradora) exigidos por la Ley. v.- Cumplir y aplicar todas las regulaciones de carácter público, ya sean del Gobierno Central, municipal, salud u otro de dicha naturaleza, que requieran acción inmediata para poder evitar potenciales castigos, multas o el cierre del edificio, sin la necesidad de aprobación previa de la Asamblea de Propietarios del Condominio. w.- Utilizar dinero de Gastos Comunes para cubrir gastos extraordinarios o no previstos que él considere necesario y que requieran acción inmediata de su parte para salvaguardar al Condominio. x.- Pagar los gastos de mercadeo necesarios para el funcionamiento correcto del Condominio. Sin embargo, se entiende que cualquier rótulo que permanezca dentro de las instalaciones del Condominio que fuere colocado o sea considerado como parte integral del edificio será mantenido y pagado de la Cuota de Mantenimiento Mensual que deben cancelar los propietarios. y.- Realizará una inspección exhaustiva de cada unidad del Condominio cada dos años y durante el mes de Septiembre del año respectivo, deberá emitir un reporte detallado de la inspección realizada. ARTICULO DIECISEIS: El Administrador actuará como el representante legal del Condominio y tendrá poder para representarlo en todos los asuntos judiciales y/o administrativos que puedan surgir en relación al Condominio y tendrá facultad de **APODERADO GENERAL**, de conformidad con el artículo veintinueve de la Ley, no obstante, sus facultades estarán limitadas a la suma de cinco mil dólares exactos, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, siendo que para actos cuya estimación sea superior a los cinco mil dólares exactos, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, el Administrador requerirá la debida autorización de parte de la Junta Administradora. ^{Directiva} El Administrador tomará todas las acciones administrativas y legales contra los Propietarios u ocupantes del Condominio, en caso de incumplimientos con la legislación costarricense, la Ley, y este Reglamento. De conformidad con el artículo veintitrés de la Ley, el Administrador, como representante del Condominio, podrá presentar una demanda en contra de

un Propietario que no cumpla con los pagos puntuales de la Cuota de Mantenimiento Mensual y otros montos relacionados con el Condominio. No obstante el poder general otorgado al Administrador del Condominio por la Ley y este Reglamento, el Administrador debe recibir la aprobación de la Asamblea de Propietarios del Condominio para vender, donar, gravar, transferir, alquilar, o usar en forma alguna las propiedades o activos fijos del Condominio. Si un Propietario otorga un poder general al Administrador del Condominio, al Administrador del Condominio podrá representar al Propietario o Propietarios en su ausencia, tanto en reuniones ordinarias como extraordinarias de la Asamblea de Propietarios del Condominio, y dependiendo del texto contenido en el poder general, podrá votar en su nombre con respecto a los acuerdos que requieran unanimidad de votos o cualquier otro voto mínimo requerido por la Ley. Si el Administrador designado, llegare a tener certeza de alguna irregularidad cometida por quien le haya precedido en el ejercicio del cargo, y no lo pone en conocimiento de la Asamblea de Propietarios dentro de un plazo no mayor de siete días naturales a partir del conocimiento del hecho, será solidariamente responsable con los anteriores administradores por el resultado de tales irregularidades. ARTICULO DIECISIETE Deberá abrirse una cuenta bancaria a nombre del condominio, en la que deberán depositarse todos los ingresos que se reciban, dentro de las veinticuatro horas siguientes a más tardar y todo pago se hará girando contra dicha cuenta las sumas respectivas, mediante cheque, para atender las operaciones que demanda la administración del condominio, y el Administrador autorizará a la persona o las personas, que puedan girar contra dicha cuenta bancaria y en las condiciones, que él determine. CAPITULO SEXTO. DERECHO Y OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS. ARTICULO DIECIOCHO: Los Propietarios podrán enajenar, gravar, o arrendar sus derechos de propiedad. Los adquirentes de los respectivos derechos estarán obligados a respetar el destino general de las edificaciones y en particular el de cada una de las fincas filiales. En el caso de venta o traspaso por cualquier título de una filial, el transmitente estará obligado a presentar al notario una certificación emitida por el

330
Poder
Mensual

330

330

330

330

el peso del criterio que tendrá el administrador para la determinación de dicho valor por metro cuadrado de áreas comunes. La cuota incluirá el pago de lo siguiente: (a) Primas de seguro referidas en este Reglamento y acordadas por la Asamblea de Propietarios del Condominio. (b) Impuestos nacionales o municipales, así como cualquier otro cobro y contribuciones de recaudación obligatoria para todo el Condominio y las Áreas Comunes, excluyendo aquellos impuestos sobre cada unidad individual. (c) Gastos debidos a la administración, mantenimiento de servicios especiales en las áreas comunes del Condominio, incluyendo pero no limitado a seguridad, alumbrado público, sistemas de irrigación, agua, servicios telefónicos y consumo de electricidad para los servicios comunes. (d) Costo de reparaciones y/o mejoras realizadas en el Condominio. (e) Gastos derivados de las acciones que el Administrador debe aplicar, de conformidad con su autoridad bajo los términos del Reglamento del Condominio y (f) Otros gastos aprobados. El administrador del condominio podrá realizar las valoraciones prudentes o necesarias con el fin de que, los valores por metro cuadrado para fines de establecer el monto final de la cuota de mantenimiento se harán de conformidad con apreciaciones de mercado, tipologías de las diferentes filiales así como de las áreas privadas utilizables. El fondo de reserva especial, será depositado por el Administrador del Condominio en una cuenta bancaria corriente en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. En caso de la venta de una unidad por el Propietario de la Unidad, el fondo de reserva especial acumulado en la cuenta bancaria y aún no gastado, permanecerá siendo propiedad del Condominio. Todo propietario estará obligado a contribuir con los gastos comunes, impuestos cuando proceda y otros gastos excepcionales, proporcionalmente conforme a la participación que le corresponda a su finca filial dentro del Condominio; según el coeficiente de copropiedad asignado en la escritura constitutiva, o en las modificaciones posteriores al condominio. El pago de la seguridad o vigilancia del condominio será cancelado por partes iguales entre todos los propietarios. Cualquier retraso respecto al pago de la Cuota de Mantenimiento Mensual y/o la Cuota del Fondo de Reserva

332
C.COP.
030

20 Especial por parte que un Propietario estará sujeto a multas y cobro de intereses, a ser determinado por la Junta ^{Directiva} Administradora, la cual nunca debe ser menor a dos por ciento mensual. En caso de que exista un retraso de más de tres meses en el pago de Cuota de Mantenimiento Mensual y/o la Cuota del Fondo de Reserva Especial, se colocará un gravamen sobre la Unidad, para que la misma no pueda ser vendida hasta que todas las deudas hayan sido pagadas. Todas las cuotas antes mencionadas deberán ser pagadas durante los primeros quince días naturales de cada mes. La finca filial queda afectada, como garantía, en forma preferente y desde su origen, por el incumplimiento de las obligaciones pecuniarias que el propietario llegue a tener con el condominio. Las cuotas correspondientes a los gastos comunes adeudadas por los propietarios, así como las multas y los intereses que generen, constituirán un gravamen hipotecario sobre la finca filial, solo precedido por el gravamen referente al impuesto sobre bienes inmuebles. Un contador público autorizado expedirá la certificación de las sumas que los propietarios adeuden por estos conceptos; esta certificación constituirá título ejecutivo hipotecario. Las cuotas deberán ser pagadas mediante mensualidades adelantadas. ARTICULO VEINTE. Los propietarios podrán establecer a su costa servicios para uso exclusivo, siempre que no perjudiquen ni estorben a los demás propietarios o público, ni que vayan en detrimento de los otros propietarios o que lesionen o afecten el aspecto estético del condominio a juicio de la Asamblea de Condóminos o del Administrador. Deberán usar su propiedad de acuerdo con el destino de la misma: **USO RESIDENCIAL** ^{Residencial}.

33d **HABITACIONAL.** Los propietarios no podrán dedicar su finca filial a distinta finalidad de la dispuesta por el Régimen de Propiedad en Condominio constituido por el presente documento. Los edificios contarán con una póliza de seguros emitida por el Instituto Nacional de Seguros (I.N.S.) que incluya las siguientes coberturas, o cobertura equivalente por parte de otra empresa aseguradora (cuando sea legal en Costa Rica): Cobertura (A) Fuego y Rayos; Cobertura (B) Daños causados por humo, motines, huelgas, vandalismo, accidentes automovilísticos, accidentes de avión o partes de un avión que caen sobre el

edificio, árboles caídos, antenas o cualquier otro objeto, vientos huracanados y otros desastres naturales; Cobertura C Inundación, deslizamientos de tierra, terreno colapsado, terremotos; Cobertura D Lluvia y sistemas de drenaje rebalsados, ingreso de agua por los techos o ventanas quebradas, y desperfectos en tuberías. La cobertura de seguro puede ser extendida o limitada por acuerdo de un número de votos que represente la mayoría del valor del edificio, reunido en una Asamblea de Propietarios del Condominio. Dicha póliza de seguros incluirá las Áreas Comunes y dicho costo será incluido en la Cuota de Mantenimiento Mensual. El Propietario de cada Unidad también será responsable y contratará un seguro por el valor total de su Unidad y el valor de sus contenidos; caso contrario, el Propietario se compromete a pagar la totalidad del reemplazo, en caso de ser necesario en un futuro, y entendiéndose que los artículos comprados deben ser iguales o aprobados por la Junta ^{Directiva} Administradora y el Administrador. cualquier unidad que haya sido modificada debe ser aprobada en cuanto al cumplimiento de la calidad, estilo y estándares que son ofrecidos por las otras unidades del Condominio. El incumplimiento de estas regulaciones o la exclusión del programa de alquiler NO convierte la unidad en forma alguna en una unidad o residencia habitacional permanente, ni varía el número de días que un Propietario puede hacer uso de su Unidad. Cualquier Propietario cuya Unidad cause daños a otra Unidad o a las Áreas Comunes será responsable de pagar el deducible que cobre la empresa aseguradora sobre al Propietario de la Unidad dañada, como resultado del uso de la correspondiente póliza de seguros. Si el Propietario de la Unidad dañada no cumple con su obligación de portar seguro para la Unidad y sus contenidos, el Propietario de la Unidad que causó el daño solamente será responsable de pagar el equivalente al deducible que hubiese sido pagado si el Propietario de la Unidad dañada hubiese contado con la póliza de seguro requerida, no obstante cualquier gasto o perjuicio ocasionado por el condómino, deberá ser retribuido por este último dentro de los siguientes diez días naturales después de sucedido el hecho que haya generado un gasto a la administración. ARTICULO VEINTIUNO: Todo propietario tiene la obligación de

334

ejecutar en su propiedad y por su cuenta, como la premura que el caso requiera aquellas reparaciones urgentes, cuya omisión pueda producir daños o dificultades a los vecinos o a las estructuras de la edificación, su solidez o seguridad, en caso de no hacerlo así responderá de los daños y perjuicios consiguientes. Todos los Propietarios serán responsables, conjunta y separadamente, por los daños causados por sus empleados o dependientes, visitantes y por personas a las cuales se les ha transferido algún título o uso y/o disfrute de su Unidad. Estos daños serán recuperados mediante los procesos descritos en este Reglamento y la Ley. ARTICULO VEINTIDOS. Ninguno de los Propietarios tendrá el derecho de modificar el interior de sus Unidades ni la fachada exterior por cuenta propia. Los Propietarios de las Unidades en el primero piso no están autorizadas a sustituir la pared o cerca que divide su área privada del área de césped que constituye un área común. Los Propietarios de una o más Unidades que están divididas por una pared común no podrán crear una puerta que conecte las Unidades. En caso de llevar a cabo alguna reparación, el propietario y personas a cargo de los trabajos velarán porque en la ejecución de las obras no se afecten estructuras, fachadas, instalaciones, servicios, accesos, áreas de circulación y otras partes de la edificación. Se deberá informar, por adelantado, al Administrador del Condominio y a la Junta Administradora sobre cualquier modificación. Si es la opinión de la Junta Administradora que las modificaciones proyectadas afectarán la apariencia, funcionalidad o seguridad del Condominio o que podrían dañar las Áreas Comunes o la propiedad privada de otro Propietario de Unidad, la Junta Administradora podrá prohibir las modificaciones o suspender la construcciones de las mismas, en el caso que la construcción ya haya iniciado, y el Propietario de la Unidad no tendrá derecho a cobrar daños o compensación alguna. En el caso en que la mayoría de la Junta Administradora no aprueba las modificaciones proyectadas, el Propietario interesado deberá presentar una propuesta de proyecto realizada por un ingeniero o arquitecto, y obtener la autorización directamente de la Asamblea de Propietarios del Condominio, para poder

330

Directiva

Directiva

proceder con el proyecto. La decisión sobre dicho asunto emitida por la Asamblea de Propietarios del Condominio será final. Si la Asamblea de Propietarios del Condominio aprueba el proyecto o las modificaciones, las mismas deberán ser ejecutadas bajo la responsabilidad del respectivo Propietario. Más aún, el Propietario interesado será responsable de los daños causados por las modificaciones y deberá adquirir un seguro de tercera parte y realizar un depósito de garantía por el monto determinado por la Junta Administradora, antes de iniciar con dichas obras. El propietario asume la obligación de adquirir de las instituciones respectivas, todos y cada uno de los permisos requeridos para la modificación. Cada Propietario de Unidad es responsable de todos los costos derivados del mantenimiento y conservación, reparación y modificación de su Unidad, según se describe en el Artículo ocho, así como por los costos de la conservación de los pisos, puertas, pintura de las puertas (excepto las puertas de acceso), techos y paredes, mobiliario, electrodomésticos, alacena, mostradores, y cualquier otro accesorio que sea de su uso exclusivo. El Administrador del Condominio realizará una inspección exhaustiva de cada unidad por lo menos cada dos años, durante el mes de Septiembre del año respectivo, y emitirá un reporte detallado respecto a la apariencia, funcionalidad y seguridad del interior de la unidad, así como del mobiliario y electrodomésticos en la unidad, será emitido por el Administrador del Condominio y presentado a la Junta Administradora, la cual decidirá cuales unidades requieren reparaciones, y cual mobiliario y electrodomésticos requiere ser reemplazada de ser necesario. En caso de que sea necesario una reparación o reemplazo, la misma deberá realizarse antes del 30 de noviembre del cuarto año antes mencionado. Si el Propietario no realiza las obras necesarias antes mencionadas, al día treinta de noviembre del cuarto año, el Administrador coordinará la ejecución de las obras y dicho costo deberá ser cubierto por el Propietario. Si el Propietario se rehúsa a pagar el valor de las obras de reparación, el Administrador puede obligar al Propietario a pagar, siguiendo el procedimiento establecido por la ley y en este sentido, el monto adeudado podrá ser cobrado y gravado contra la unidad del

VEINTICUATRO: Los propietarios o quienes de él deriven su derecho deberán abstenerse en todo caso, de ejecutar actos que impidan o disminuyan la utilización de los servicios en las instalaciones comunes, aún en el interior de su propiedad. Cada Propietario puede transferir, arrendar o gravar su Unidad sin requerir del consentimiento de otros Propietarios. En caso de que un Propietario decida vender, alquilar, y/o constituir derechos reales sobre su propiedad y/o renunciar a su posesión en forma alguna, deberá informarlo al Administrador por escrito, dentro de un plazo de treinta días naturales siguientes. Lo mismo deberá ser ejecutado por un inquilino, en caso de un subarrendamiento. El nuevo propietario, inquilino, subarrendatario o titular bajo cualquier título, deberá aceptar, cumplir y respetar todas las regulaciones derivadas de este Reglamento y la Ley. El arrendamiento, subarrendamiento y/o transferencia de derechos de las instalaciones no eximen al Propietario de cumplir con cada una de las obligaciones impuestas por este Reglamento o la Ley. ARTICULO

VEINTICINCO: Queda prohibido arrojar objetos y basura en las áreas comunes, salvo en los depósitos de basura; de igual forma está prohibido acumular basura en las fincas filiales o quemarla en el interior de los mismos, así como interrumpir con esa basura las calles o pasillos de acceso a las fincas filiales. [No se puede desear desechos en ningún lugar diferente a los contenedores de recolección de desechos destinados y diseñados para ese fin, ubicados en cada piso del Condominio.] Cada propietario es responsable de limpiar y mantener limpia cada Unidad. En caso de que alguna Unidad se vea afectada por insectos, roedores, o plagas de cualquier tipo, el Propietario y/o su ocupante, según sea el caso, deberán asegurarse que la Unidad sea exterminada o fumigada periódicamente y que los insectos, roedores o plagas sean exterminadas o fumigadas asumiendo el costo, todo a satisfacción del Administrador. [Los servicios de exterminación o fumigación deberán ser aprobados por el Administrador del Condominio.] Después de recibir la autorización del Administrador, los desechos resultantes de una remodelación o similar, pueden permanecer temporalmente dentro del Área Común por un plazo máximo de

veinticuatro horas. ningún propietario, puede bloquear ni obstruir ninguna entrada, corredor, o puerta de uso común, pasillos, elevador, o escaleras de los edificios o sus parqueos, ni colocar contenedores vacíos o desechos de ningún tipo, residuos, basura o materiales en estas áreas ni permitir que éstas áreas sean usadas para ningún otro fin, salvo para la entrada y salida de personas del edificio. En el caso de que propietario deba desechar cajas de madera, cajas de cartón o basura en general que por su tamaño no puede ser colocada en los recolectores de basura de las Unidades, será su responsabilidad seguir las regulaciones del Administrador y removerlas de las instalaciones del Condominio. Bajo ninguna circunstancia dichos artículos pueden ser dejados en los corredores o en cualquier otra Área Común del Condominio. ARTICULO VEINTISEIS: Se prohíbe expresamente que los propietarios, inquilinos, ocupantes y/o titulares bajo cualquier título, de una Unidad realicen los siguientes actos: a) Usen las instalaciones o la Unidad para actividades ilícitas o para cualquier uso en conflicto con la moral, buenas costumbres y/o decencia o para cualquier uso distinto al establecido en la escritura del Condominio. b) Emitir ruidos molestos. c) Almacenar armas legales o ilegales, o armas de fuego. d) Desarrollar cualquier actividad que pueda causar daños a la propiedad del Condominio, tanto en las áreas privadas o comunes. e) Usar, arrendar, prestar u ocupar cualquier área de parqueo dentro de las Áreas Comunes del Condominio, salvo para fines de visitantes ocasionales para las cuales fueron creadas. f) Realizar obras de construcción que puedan dañar o comprometer la estructura del edificio del Condominio, sus fachadas y/o diseño, salvo aquellas obras que han sido previamente autorizadas por la Junta Administradora y/o la Asamblea de Propietarios del Condominio. g) Pintar o decorar la Propiedad Común o las partes exteriores de las paredes, ventanas o puertas de ingreso a las Unidades, sin la previa autorización de la Junta Administradora. De igual forma, las fachadas exteriores no pueden ser cambiadas ni las paredes, puertas o ventanas exteriores pueden ser decoradas de forma diferente o con colores distintos a las de la Propiedad del Condominio. h) Mantener o introducir animales salvajes o

domésticos de cualquier tipo a las instalaciones del Condominio y/o las Unidades, salvo la siguiente excepción: Los Propietarios podrán tener perros y/o gatos de pequeño tamaño y completamente vacunados para un total máximo de dos de estas mascotas por Unidad, siempre y cuando no sean considerados una molestia o un peligro para los demás habitantes y de una raza no considerada peligrosa, según lo determine la Junta Administradora y/o la Asamblea de Propietarios del Condominio. Estos animales en ningún caso podrán deambular por las instalaciones del condominio, únicamente podrán salir de la finca filial acompañados de su respectivo dueño. El interesado deberá realizar un depósito de trescientos dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América por cada mascota, a su ingreso a las instalaciones, el cual deberá ser mantenido en la recepción de la Administración hasta la salida de la respectiva mascota. i) Está prohibida la tenencia de materiales explosivos, inflamables, tóxicos, antihigiénicos, sustancias o productos químicos o naturales que puedan de cualquier forma producir enfermedades infectocontagiosas, malos olores o humo, así como materiales que signifiquen un peligro para la seguridad de las unidades habitacionales o resulten perjudiciales o puedan causar molestia para las personas y/o atentar contra su salud de cualquier forma. j) Usar persianas o cortinas de cualquier tipo que no hayan sido previamente aprobadas por el Administrador, con el fin de mantener la apariencia deseada en el interior y/o exterior del edificio. k) Es terminantemente prohibido edificar, construir o instalar lo siguiente, en una Unidad o en las Áreas Comunes: aéreos, equipo electrónico y equipo de comunicación o de cualquier tipo que modifique la fachada externa de la Unidad o del edificio de cualquier forma, antenas parabólicas de cualquier tipo, torres, unidades aéreas de VHF y UHF, antenas satelitales, antenas para radio o teléfono, pararrayos o estructuras metálicas en general que pueden ser únicamente construidas y/o instaladas en áreas específicamente diseñadas y destinadas para ello dentro del Condominio, para dichos fines y después de recibir la autorización de la Asamblea de Propietarios del Condominio. Sin embargo, al recibir una solicitud explícita por escrito, la Asamblea de Propietarios

33d

del Condominio puede aprobar la instalación y la construcción de dichas estructuras y/o equipo en un lugar diferente, siempre y cuando no afecte negativamente los derechos de otros Propietarios. l) Cerrar, con algún tipo de mampara y/o estructura, los balcones y/o áreas de propiedad común, lo anterior con el fin de mantener la apariencia deseada en el interior y/o exterior del edificio.

m) Colgar o instalar cualquier tipo de pertenencias y/o ropa en los balcones y/o áreas de propiedad común, lo anterior con el fin de mantener la apariencia deseada en el interior y/o exterior del edificio. n) Usar las áreas comunes de uso restringido fuera del horario establecido o para otro fin, salvo el expresamente permitido por el Administrador. o) Colgar, exponer, pintar, o colocar ningún rótulo, placa, publicidad o anuncio en la parte exterior o interior del edificio ni en las áreas de parqueo del Área Común, sin la previa autorización por escrito del Administrador. En cualquier caso, solamente pueden ser colocados en lugares especialmente diseñados para dicho fin y con el color, letras, y estilos previamente aprobados por el Administrador. p) Usar o poner en funcionamiento algún instrumento musical o dispositivo que produzca ruido o cualquier otro tipo dispositivo que pueda ser escuchado desde afuera de la Unidad o en las áreas comunes, o que pueda emitir ondas electromagnéticas que afecten la recepción o transmisión de radio o televisión desde y hacia otras Unidades o las Áreas Comunes. Lo anterior es aplicable a alarmas contra robo de los vehículos en los parqueos del Condominio, las cuales deberán ser desconectadas si producen ruido o molestia excesiva. q) Ningún propietario podrá realizar algún tipo de negocio o actividades comercial en las Áreas Comunes del Condominio ni distribuir volantes u otro tipo de material publicitario en los vehículos parqueados en los espacios de estacionamiento del Condominio y tanto en las Áreas Comunes como en las Unidades. Se prohíbe a los Propietarios de la Unidad publicitar su unidad por su propia cuenta o por medio de terceras partes. La administración de las unidades está exclusivamente restringido al Administrador y se le prohíbe a los propietarios publicitar precios de arrendamiento o subarrendamiento de cualquier forma. r) Se prohíbe a los propietarios, dar un

uso diferente a los espacios de estacionamiento del condominio. s) La circulación de vehículos pesados, grandes y/o de construcción dentro del Condominio, la cual estará sujeta a los lineamientos y regulaciones establecidas por la Asamblea de Propietarios del Condominio. t) Subir al techo del edificio. u) Todo propietario puede ingresar y permanecer dentro del Condominio en todo momento, siempre y cuando se identifique apropiadamente ante el personal de seguridad del Condominio. El incumplimiento o violación de alguna de estas Regulaciones, otorgará derecho al Administrador, a la Junta Administradora o a la Asamblea de Propietarios del Condominio para ejercer todos los derechos, prerrogativas y acciones establecidos en la Ley y en este Reglamento en contra de la persona que las incumpla, incluyendo las acciones previstas en el Artículo veintidós de la Ley. Asimismo, los propietarios, inquilinos, ocupantes y/o titulares bajo cualquier tipo de título de la Unidad que incumplan con alguna de las restricciones antes mencionadas, estarán sujetos a una multa de mil dólares exactos, moneda en curso de los Estados Unidos, emitida por la Junta Administradora, la cual será cobrada y gravada sobre su Unidad. Si el Propietario de la Unidad ha sido notificado y multado por la Junta Administradora y continúa incumpliendo la regulación del condominio por más de setenta y dos horas a partir del momento de su debida notificación, automáticamente otorga el derecho a un miembro de la Junta Administradora o al Administrador o a cualquier representante de los mismos, de ingresar a su Unidad y remover o rectificar cualquier incumplimiento de la regulación, en donde el costo de remover o rectificar el incumplimiento será cargado a la cuota de mantenimiento mensual siguiente a cancelar y en caso de morosidad en el pago, se impondrá un gravamen sobre la unidad. ARTICULO VEINTISIETE. Todo propietario queda obligado a permitir la ejecución de trabajos de reparación de elementos comunes o en techos, pisos, paredes o cualquier otro lugar que se requiera de las edificaciones. Los Propietarios están obligados a permitir todo el mantenimiento, conservación y obras de reparación necesarias en sus respectivas Unidades, necesarias para el mantenimiento y conservación de las áreas comunes del Condominio. Consecuentemente, se permitirá el acceso y

22

15

17

336

entrada de personal a cargo de la supervisión, dirección y ejecución de dichas obras. El Administrador tomará todas las medidas apropiadas para la ejecución de las obras, para causar el mínimo de molestias o daños. Los Propietarios deben facilitar el acceso o proporcionar una llave al Administrador en menos de quince minutos para casos de emergencia. Con el presente, los Propietarios reconocen que se podrá necesitar andamios para realizar las obras exteriores en los edificios en un futuro. ARTICULO VEINTIOCHO: En caso de que un

propietario decida vender o dar en arrendamiento su propiedad, estará obligado a comunicarlo al Administrador, a fin de poner en conocimiento de dicha situación a los demás propietarios del condominio, pero sin que ello impida la negociación. El nuevo propietario o arrendatario debe aceptar expresamente en el respectivo contrato, las regulaciones que derivan de la aplicación de éste Reglamento.

ARTICULO VEINTINUEVE: Los propietarios o arrendatarios, deberán evitar molestias para los demás, por el uso indebido de su finca filial. ARTICULO

TREINTA: Cuando una reparación en áreas comunes se origine por culpa o negligencia de algún propietario o de quien en su nombre ocupa la finca filial, el costo de la reparación será abonado íntegramente por el propietario quien a su vez podrá luego dirigir su acción judicial ante quien proceda, si él no ha sido el causante del daño. ARTICULO TREINTA Y UNO: El arrendamiento o cesión de

derechos que haga el propietario no lo eximen del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le imponen la Ley, la escritura del Condominio y este Reglamento. CAPITULO SEPTIMO. DISPOSICIONES FINANCIERAS.

ARTICULO TREINTA Y DOS: El Administrador gestionará ante las autoridades correspondientes la apertura de cuentas independientes para cada propietario en cuanto al pago de impuestos territoriales y municipales, siempre que ello sea posible. De otro modo cada propietario deberá pagar la parte proporcional de los impuestos cumplidamente. ARTICULO TREINTA Y TRES: Al elaborarse el

presupuesto, se señalará la remuneración que corresponda pagarse al Administrador y a los empleados del Condominio. ARTICULO TREINTA Y

CUATRO: El presupuesto anual de ingresos y egresos se confeccionará

asignando a cada propietario su contribución conforme al porcentaje señalado para cubrir los gastos. En el evento de que las suma fijadas no fueren suficientes, para cubrir los gastos y hubiere déficit, se comunicará a la Asamblea de Condóminos a fin de tomar las medidas necesarias para resolver el problema. A fin de evitar dichas eventualidades, la Asamblea de Condóminos, podrá disponer la creación de un fondo de reserva para gastos imprevistos en la administración del Condominio, al cual deberán contribuir todos los condóminos en proporción a su derecho. El presupuesto de gastos deberá ser preparado por el Administrador para aquellos montos necesarios para el pago de los Gastos Comunes. Su uso debe ser justificado por el Administrador. Cuando dichos montos sean necesarios para que el Condominio funcione correctamente, el Administrador enviará una notificación a la Junta Administradora y la Junta Administradora verificará la necesidad y, de ser necesario, notificará a todos los Propietarios solicitando los fondos adicionales requeridos. CAPITULO OCTAVO. MULTAS Y SANCIONES.

ARTICULO TREINTA Y CINCO: Las infracciones y/o incumplimientos cometidos por los Propietarios, o por aquellos que deriven sus derechos de los Propietarios, serán sancionados de conformidad con la Ley y las disposiciones contenidas en este Reglamento, sin perjuicio a cualquier otra sanción establecida por la Asamblea de Propietarios del Condominio. Cuando un Propietario, inquilino, subarrendatario, o titular de las instalaciones cometa infracciones graves o repetidamente incumpla con las disposiciones de este Reglamento y la Ley, el Administrador podrá informar a la Asamblea de Propietarios del Condominio, quien decidirá con respecto a las medidas apropiadas que podrán resultar en la exclusión del disfrute de la Unidad, sin perjuicio a las facultades legales referidas en los Artículos veinte y veintidós de la Ley, los cuales permiten la solicitud de una orden de desahucio. ARTICULO TREINTA Y SEIS: Cuando el propietario cometiere faltas graves o fuere infractor de las disposiciones que regulan el régimen de propiedad del condominio, regido por éste Reglamento, el Administrador podrá conforme al artículo veintidós y veintitrés de la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio, tomar las medidas del caso. Cuando

VIII

33 E
Sanciones

33 E
22/23

el propietario no habite, utilice ni ocupe el inmueble, quienes lo habiten, utilicen u ocupen responderán de las infracciones contempladas por ley, sin perjuicio de la responsabilidad civil solidaria del propietario. El Administrador del condominio, previo otorgamiento de poder por parte del condómino respectivo, podrá ejercer acción de desahucio en contra del ocupante no propietario, que en forma reiterada infrinja el reglamento del condominio o altere la convivencia normal de todos los condóminos. ARTICULO TREINTA Y SIETE: Si quien cometiere las infracciones hubiere derivado su derecho del propietario, como acto previo se informará a éste para que trate de superar los problemas y de no lograrse la solución, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo anterior. ARTICULO TREINTA Y OCHO: Conforme a lo dispuesto en el artículo quince de este Reglamento el Administrador del condominio podrá pedir a la autoridad judicial competente, que aplique al infractor, sea éste propietario u ocupante por cualquier título, una multa equivalente a un salario base, conforme a lo dispuesto por el artículo quince de la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio. Las sumas se destinarán a mejoras del condominio; todo sin perjuicio de las indemnizaciones que en derecho correspondan. CAPITULO NOVENO. EXTINCIÓN DEL CONDOMINIO DESTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES. ARTICULO TREINTA Y NUEVE: La extinción del régimen de propiedad horizontal, así como lo relativo a la destrucción y reconstrucción, de las edificaciones, se regulará conforme a las disposiciones del CAPITULO SEPTIMO de la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio. CAPITULO DECIMO. APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONDOMINIO. ARTICULO CUARENTA: Para su plena validez, éste Reglamento deberá ser aprobado por unanimidad de propietarios conforme a la escritura constitutiva. Su modificación sólo podrá realizarse por mayoría calificada conforme al artículo veintisiete inciso a subinciso cinco de la Ley siete mil novecientos treinta y tres. ARTICULO CUARENTA Y UNO: CLAUSULA ARBITRAL: Todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con o derivarse de este contrato, de su ejecución, liquidación, o interpretación se

resolverán de conformidad con el siguiente procedimiento: Las partes acuerdan acudir en primera instancia al proceso de conciliación establecido en el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si transcurrido el plazo de quince días hábiles contados a partir de la solicitud de conciliación, las partes no han llegado a un acuerdo conciliatorio, la controversia o diferencia será resuelta por, la vía arbitral, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del referido Centro, a cuyas normas las partes se someten en forma incondicional. El Tribunal Arbitral estará compuesto por un miembro y decidirá en derecho. El Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, es la institución encargada de administrar el proceso arbitral. El lugar del arbitraje será en San José, Costa Rica. ARTICULO CUARENTA Y DOS: de conformidad con el artículo segundo inciso E de la ley Reguladora de la Propiedad en Condominio, en caso de que una persona adquiriera otra finca filial colindante, no las podrá reunir en una sola ni dividir según sea el caso y deberán cumplir con lo establecido con la ley y este reglamento. No se permite que las Unidades sean transformadas en un régimen de propiedad en condominio. ARTICULO CUARENTA Y TRES, VARIOS: La falta de validez o eficiencia de alguna parte o partes de este Reglamento no resultarán en la falta de validez o eficiencia del resto o de la totalidad del Reglamento. La copropiedad (Propiedad Fraccional) es una forma permitida de propiedad, sujeto a un acuerdo formal entre los co-propietarios, el cual regula y nombra un solo punto de contacto para la representación de todos los Propietarios ante el Administrador, la Junta Administradora y la Asamblea de Propietarios del Condominio. Únicamente un representante tendrá derecho a voto en las reuniones de la Asamblea de Propietarios del Condominio. Se permite a los Propietarios de las Unidades celebrar una fiesta privada, sea de cumpleaños u otro evento especial en su Unidad, sin embargo, para hacerlo deben obtener la aprobación por escrito por parte del Administrador y presentar una lista detallada de los invitados, con nombre completo y apellido, dado que las instalaciones del Condominio son un ambiente controlado donde normalmente solamente los

Resol
Dpto. H
33 F

NO.
Reunir
Digital

AA. 2

JMLB
33 F

arrendatarios, subarrendatarios y los propietarios y/o los invitados y/o huéspedes de éstos pueden permanecer. La fecha y hora específica, así como el tipo de actividad o evento debe ser especificado por los Propietarios de la Unidad en su solicitud. Se entiende que aquellos eventos que puedan interferir con las operaciones del Condominio, que eviten que otras unidades puedan alquilar o que molesten a los huéspedes del Condominio, no serán aprobados y en caso que un evento aprobado perturbe las operaciones del Condominio, dicha actividad será detenida y el evento se dará por terminado de inmediato. Las Fincas Filiales cuarenta y cuarenta y cinco podrán construir un deck mezzanine para uso exclusivo de cada una de ellas respectivamente, con acceso interno desde las mismas, por encima de la cubierta del techo de inferior nivel. **HASTA**

AQUI EL REGLAMENTO DEL CONDOMINIO. OCTAVA: A nombre de sus representadas, los aquí comparecientes en su condición antes dicha, manifiestan, que constituida en Asamblea General de Condóminos en este acto, y por estar representada la totalidad de propietarios del condominio, acuerdan por unanimidad, lo siguiente: **PRIMERO** Tener por constituido el condominio que por el presente documento se crea, y aprobar el Reglamento interno que regirá dicho condominio, el cual consta en el presente documento. **SEGUNDO** Designar por un período de siete años al señor **(ITAL (nombre) BAR (apellido))** sin segundo apellido en razón de su nacionalidad Israelí, mayor, divorciado una vez, empresario, vecino de Puntarenas, Garabito, Jacó, diagonal a la Heladería Pop's, con cédula de residencia costarricense actual número: uno tres siete seis cero cero cero dos uno dos uno dos, como Administrador del Condominio conforme lo dispuesto en este Reglamento y la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio, quien presente en este acto manifiesta que acepta el mandato conferido y jura fiel cumplimiento del cargo; en señal de aceptación suscribe el presente documento. El administrador deventará una remuneración mensual que le será asignada por la Asamblea de Condóminos y que deberá revisarse

anualmente en la Asamblea Ordinaria. **TERCERO:** Designar por un período de cinco años a las siguientes personas como miembros de la Junta

MARCO ANTONIO RODRIGUEZ VARGAS

Aprobación
Administrador
3

Junta
Administradora

N 1

Administradora: MICHAEL JOHN (nombre) LEMIEUX (apellido), de único apellido en razón de su nacionalidad canadiense, mayor, casado una vez, empresario, vecino de Puntarenas, Garabito, Jacó, diagonal a la Heladería Pop's, con pasaporte de su país: BA uno siete siete dos tres cinco, ITAI (nombre) BAR (apellido), sin segundo apellido en razón de su nacionalidad Israelí, mayor, divorciado una vez, empresario, vecino de Puntarenas, Garabito, Jacó, diagonal a la Heladería Pop's, con cédula de residencia costarricense actual número: uno tres siete seis cero cero cero dos uno dos uno dos, JOSE ANTONIO TORTOS UMANA, mayor, divorciado una vez, Administrador, vecino de Puntarenas, Garabito, Jacó, diagonal a la Heladería Pop's, con cédula de identidad número: uno - mil ciento setenta y uno - cero cero noventa y cinco y LIZ (nombre) BAR (apellido), de único apellido en razón de su nacionalidad Israelí, mayor, soltera, empresaria, vecina de Puntarenas, Garabito, Jacó, diagonal a la Heladería Pop's, con pasaporte de su país número: uno tres dos siete seis nueve tres nueve, conforme lo dispuesto en este Reglamento y la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio, quienes en este acto manifiestan que aceptan el mandato conferido y juran fiel cumplimiento del cargo; en señal de aceptación suscriben el presente documento, a excepción del señor Michael John Lemieux, quien acepta el puesto por medio de carta, cuyo original guardo en mi protocolo de referencias.

CUARTO: Solicitar expresamente la emisión del consecutivo de la cédula jurídica del Condominio. **EL SUSCRITO NOTARIO DA FE DE (A.)** Que la descripción del Condominio se ajusta en un todo a los planos constructivos, a la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio y al Reglamento de la ley **(B.)** Que conforme a los Artículos dos inciso d y el artículo tres de la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio número siete mil novecientos treinta y tres, el plano constructivo del Condominio fue debidamente aprobado según el procedimiento establecido para el Administrador de Proyectos de Construcción (APC) y le fue asignado el número de código o consecutivo número: treinta mil ciento nueve por parte del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y aprobado por la Municipalidad de Garabito mediante visado de

Ced. Jur.
Te.
Arq. te.
plano

APC

Visado
Muni

Proceso Construcción
Art. 7
F. de com.

fecha del día veinte de Julio del año dos mil trece C. Que el Destino General del Condominio es de naturaleza residencial y Comercial. D. Que las obras de infraestructura reúnen los requisitos sanitarios, estructurales y funcionales establecidos por Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio, conforme a lo dispuesto en su artículo treinta y cinco E. Que el Condominio es de fincas filiales en proceso de construcción; F. Que el Condominio se encuentra protegido por una Póliza del Instituto Nacional de Seguros G. Que cada finca filial tiene salida a espacio común que conduce a la vía pública. H. De la existencia del Contrato de Fideicomiso de Garantía constituido mediante documento privado de fecha del día seis de Noviembre del año dos mil doce, mediante el cual la empresa BANCO IMPROSA S.A., fue designada como fiduciaria del inmueble del partido de Puntarenas, con matrícula de folio real número: ciento sesenta y dos mil ciento cuarenta y siete - cero cero cero, contrato del cual el suscrito notario público da fe y guardo copia en mi protocolo de referencias e, l.- Que la empresa fiduciaria, se encuentra debidamente autorizada para afectar el inmueble del Partido de Puntarenas, con matrícula de folio real número: ciento

sesenta y dos mil ciento cuarenta y siete - cero cero cero al régimen de propiedad horizontal. ES TODO, Expido un primer testimonio. Advertí a los comparecientes del valor y la trascendencia legal de sus manifestaciones y estipulaciones. Leído lo escrito a los comparecientes, manifiestan que lo aprueban y juntos firmamos en la ciudad de San José, al ser las dieciséis horas del día tres de Diciembre del año dos mil trece. ----- ilegible

----- ilegible ----- ilegible ----- ilegible ----- ilegible
----- Marco Rodríguez Vargas -----

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO CIENTO DIECINUEVE, INICIADA Y VISIBLE AL FOLIO CIENTO CUARENTA Y SEIS FRENTE DEL TOMO DECIMO TERCERO DE MI PROTOCOLO CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, RESULTO CONFORME Y LA EXPIDO COMO UN PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA MATRIZ.



```

* * * * * HERRADURA
* * * * * 11. 50. 00

```

Art 33-A-B-C-D-E-F-G

[illegible]

072013

- H. de Seckle após o
28/6/12 - fcs PC-VRS-
R-170-202 p al Thy Omnis
Cultura Sordana.
- R/S após o 27/6/12
- fcs CARS-2012-350
B1-202-193 p al
Thy Tumor Mamã Grãby Thy.
- Jans após o 18/6/12 p al
Thy Orelde Lops
- Fcha ativa p D. de Oliveira
23/6/12

Belle ach L 23/7/2014 K

[illegible]

2/04/2007
DIRECCION DE GERENCIMIENTO
APPROBADO
23/2/07
Firma: [Firma]
Firma: [Firma]
DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA DE PLANOS
CS-07-APC EL CONDOMINIO FUE TRASPASO
30409 EL OFICINARIO CONTRATADO No
00-000072
APPROBADO POR SERVICIOS
MEDIANTE ORDEN FOP 0000-2006
Y CUENTA CON EL VISO DE AUTENTICIDAD
DEL VIG. DEL. DE 28 DE JULIO DE 2007

Transformación de Apartamentos a Condominio Vertical Océano		
Código del proyecto: 12-012-001		
Propietario: Pacífico Tours & Travel S.A. (Calle Arceles 3-101-385834)		
Provincia: M. Puntarenas	Cantón: M. San Carlos	Districto: J. José

Paracetamol, Acido, Insulina y Teofilina
en el Laboratorio Clínico de Referencia
CMA, 16160000, 16160000 y 16160000
Tel: (091) 227-2287 Fax: (091) 227-2287
www.cma.cl

Diagnóstico S.A.S.

Profesional responsable de la

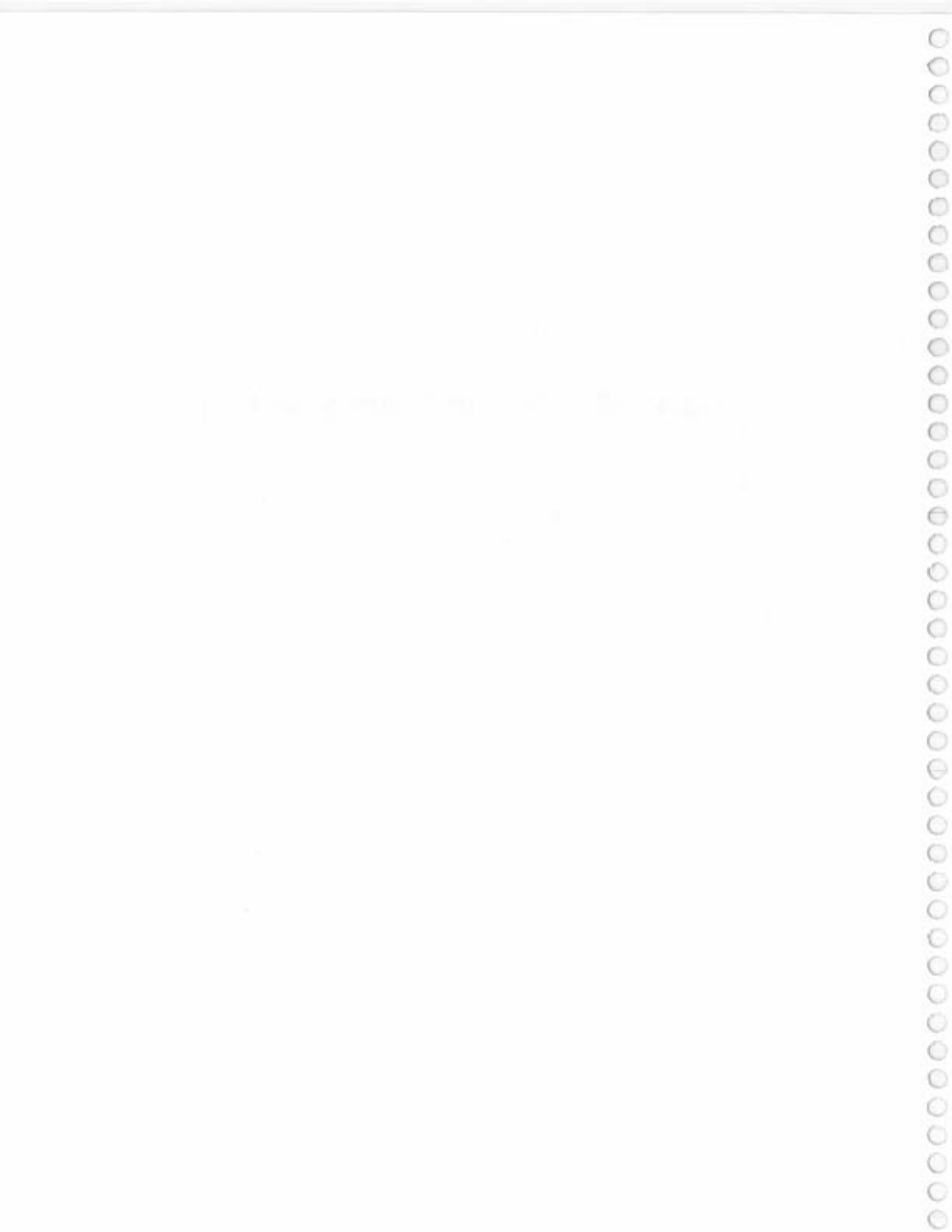




Cuadro de Areas Pisos Maiores

Área Privativa		Área Privativa construida (A.P.C.)										Área Privativa no construida (A.P.No.C.)		Total de Área		Coeficiente de ocupación	
Descripción	Uso	Área 0-3.30m m²	Planta 1 nivel m²	Mezcladura m²	Planta 2 nivel m²	Planta 3 nivel m²	Planta 4 nivel m²	Planta 5 nivel m²	Planta 6 nivel m²	Planta 7 nivel m²	Planta 8 nivel m²	Planta 9 nivel m²	Planta 10 nivel m²	A.P.C.+A.P.No.C.	Total de Área	A.P.C.+A.P.No.C./A.P.Total	Coeficiente de ocupación
Área Privativa (A.P.)	FF-1	Residencial	48.53											48.53	3082.16	0.11718	0.11718
	FF-2	Residencial	48.28											48.28			
	FF-3	Residencial	50.83											50.83			
	FF-4	Residencial	50.35											50.35			
	FF-5	Residencial	50.44											50.44			
	FF-6	Residencial	47.35											47.35			
	FF-7	Residencial				74.11								74.11			
	FF-8	Residencial				48.28								48.28			
	FF-9	Residencial				50.35								50.35			
	FF-10	Residencial				81.81								81.81			
	FF-11	Residencial				75.83								75.83			
	FF-12	Residencial				75.83								75.83			
	FF-13	Residencial				128.83								128.83			
	FF-14	Residencial				85.35								85.35			
	FF-15	Residencial				84.25								84.25			
	FF-16	Residencial				48.53								48.53			
	FF-17	Residencial				82.71								82.71			
	FF-18	Residencial				58.35								58.35			
	FF-19	Residencial				48.28								48.28			
	FF-20	Residencial				58.35								58.35			
	FF-21	Residencial				64.23								64.23			
	FF-22	Residencial				75.83								75.83			
	FF-23	Residencial				75.83								75.83			
	FF-24	Residencial				115.81								115.81			
	FF-25	Residencial				81.31								81.31			
	FF-26	Residencial				89.33								89.33			
	FF-27	Residencial				48.53								48.53			
	FF-28	Residencial				87.58								87.58			
	FF-29	Residencial				58.45								58.45			
	FF-30	Residencial				48.28								48.28			
	FF-31	Residencial				58.35								58.35			
	FF-32	Residencial				64.23								64.23			
	FF-33	Residencial				75.83								75.83			
	FF-34	Residencial				75.83								75.83			
	FF-35	Residencial				152.08								152.08			
	FF-36	Residencial				81.31								81.31			
	FF-37	Residencial				82.25								82.25			
	FF-38	Residencial				48.53								48.53			
	FF-39	Residencial				54.37								54.37			
	FF-40	Residencial				133.95								133.95			
	FF-41	Residencial				117.78								117.78			
	FF-42	Residencial				50.44								50.44			
	FF-43	Residencial				50.35								50.35			
	FF-44	Residencial				58.45								58.45			
	FF-45	Residencial				181.40								181.40			
	FF-46	Residencial				218.48								218.48			
	FF-47	Comercial		59.45										59.45			
	FF-48	Comercial		128.41	79.48									207.89			
	FF-49	Comercial		443.74	70.48	744.55	722.71	728.88	475.18					3082.16			
Sub-total área privativa														3082.16	Total coeficiente ocupación	1.00000	
														3082.16			

Área común									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									
Área común Maiores									



Direct

53

Administradora: MICHAEL JOHN (nombre) LEMIEUX (apellido), de único apellido en razón de su nacionalidad canadiense, mayor, casado una vez, empresario, vecino de Puntarenas, Garabito, Jacó, diagonal a la Heladería Pop's, con pasaporte de su país: BA uno siete siete dos tres cinco, ITAI (nombre) BAR (apellido), sin segundo apellido en razón de su nacionalidad Israeli, mayor, divorciado una vez, empresario, vecino de Puntarenas, Garabito, Jacó, diagonal a la Heladería Pop's, con cédula de residencia costarricense actual número: uno tres siete seis cero cero cero dos uno dos uno dos, JOSE ANTONIO TORTOS UMAÑA, mayor, divorciado una vez, Administrador, vecino de Puntarenas, Garabito, Jacó, diagonal a la Heladería Pop's, con cédula de identidad número: uno - mil ciento setenta y uno - cero cero noventa y cinco y LIZ (nombre) BAR (apellido), de único apellido en razón de su nacionalidad Israeli, mayor, soltera, empresaria, vecina de Puntarenas, Garabito, Jacó, diagonal a la Heladería Pop's, con pasaporte de su país número: uno tres dos siete seis nueve tres nueve, conforme lo dispuesto en este Reglamento y la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio, quienes en este acto manifiestan que aceptan el mandato conferido y juran fiel cumplimiento del cargo; en señal de aceptación suscriben el presente documento, a excepción del señor Michael John Lemieux, quien acepta el puesto por medio de carta, cuyo original guardo en mi protocolo de referencias.

CUARTO: Solicitar expresamente la emisión del consecutivo de la cédula jurídica del Condominio. EL SUSCRITO NOTARIO DA FE DE: A.- Que la descripción del Condominio se ajusta en un todo a los planos constructivos, a la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio y al Reglamento de la ley; B.- Que conforme a los Artículos dos inciso d y el artículo tres de la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio número siete mil novecientos treinta y tres, el plano constructivo del Condominio fue debidamente aprobado según el procedimiento establecido para el Administrador de Proyectos de Construcción (APC) y le fue asignado el número de código o consecutivo número: treinta mil ciento nueve por parte del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y aprobado por la Municipalidad de Garabito mediante visado de

VDA
Anquitome
note

ajustado

APC

mum

CV
SIG



fecha del día veinte de Julio del año dos mil trece. C.- Que el Destino General del Condominio es de naturaleza temporal residencial y Comercial. D.- Que las obras de infraestructura reúnen los requisitos sanitarios, estructurales y funcionales establecidos por Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio, conforme a lo dispuesto en su artículo treinta y cinco; E.- Que el Condominio es de fincas filiales en proceso de construcción; F.- Que el Condominio se encuentra protegido por una Póliza del Instituto Nacional de Seguros y G.- Que cada finca filial tiene salida a espacio común que conduce a la vía pública. H.- De la existencia del contrato de Fideicomiso de Garantía constituido mediante documento privado de fecha del día seis de Noviembre del año dos mil doce, mediante el cual la empresa BANCO IMPROSA S.A., fue designada como fiduciaria del inmueble del partido de Puntarenas, con matrícula de folio real número: ciento sesenta y dos mil ciento cuarenta y siete - cero cero cero, contrato del cual el suscrito notario público da fe y guardo copia en mi protocolo de referencias e, I.- Que la empresa fiduciaria, se encuentra debidamente autorizada para afectar el inmueble del Partido de Puntarenas, con matrícula de folio real número: ciento sesenta y dos mil ciento cuarenta y siete - cero cero cero al régimen de propiedad horizontal) ES TODO. Expido un primer testimonio. Advertí a los comparecientes del valor y la trascendencia legal de sus manifestaciones y estipulaciones. Leído lo escrito a los comparecientes, manifiestan que lo aprueban y juntos firmamos en la ciudad de San José, al ser las dieciséis horas del día tres de Diciembre del año dos mil trece.

31 Oct 2013
 ilegible ilegible ilegible ilegible
 Marco Rodríguez Vargas

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO CIENTO DIECINUEVE, INICIADA Y VISIBLE AL FOLIO CIENTO CUARENTA Y SEIS FRENTE DEL TOMO DECIMO TERCERO DE MI PROTOCOLO. CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, RESULTO CONFORME Y LA EXPIDO COMO UN PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA MATRIZ.

MARCO ANTONIO RODRIGUEZ VARGAS



11037712

11163-297

Destino

Proceso
Const
aut.

fideicomiso

autoriz.



AP. 3982, 16



Área común		Área común libre										Total de área m²	
Área común libre		Área común libre											
Descripción		Nivel 0-3.30m m²	Planta 1 nivel m²	Mezcladora m²	Planta 2 nivel m²	Planta 3 nivel m²	Planta 4 nivel m²	Planta 5 nivel m²	Planta 6 nivel m²	Planta 7 nivel m²	Área parcial m²		
Área común libre	Acceso vehicular		182.39 /								182.39		
	Acceso peatonal		179.87 /								179.87		
	Relevo de terreno		250.63 /								250.63		
	Plataformas		87.13 /								87.13		
	Zonas Verdes		217.70 /								217.70		
	Zonas Industriales		483.89 /								483.89		
Sub-total Área común libre			1311.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1311.41		
Área común construida													
Área común construida	Descripción		Nivel 0-3.30m m²	Planta 1 nivel m²	Mezcladora m²	Planta 2 nivel m²	Planta 3 nivel m²	Planta 4 nivel m²	Planta 5 nivel m²	Planta 6 nivel m²	Área parcial m²		
	Casta de Seguridad			7.98							7.98		
	Oficina Administrativa			118.38	25.27						143.65		
	Recepción, Ventas y Cobranza			30.42							30.42		
	Bodega de materiales			43.25							43.25		
	Salón de Juntas			14.82							14.82		
	Comedor para empleados												
	Baños			24.75							24.75		
	Cuarto eléctrico y de máquinas			14.79							14.79		
	Taller de mantenimiento			80.83 /	34.64 /	82.87 /	82.87 /	80.64 /			329.25		
	Residencia y almacenamiento			121.81	129.52 /	129.52 /	129.52 /	129.52 /			510.89		
	Pasillos			15.06							15.06		
	Lavandería			6.25 /	4.58 /	14.08 /	14.08 /	14.08 /			52.99		
	Cuartos de baño			28.28 /	3.24 /	6.95 /	6.95 /	6.95 /			52.42		
	Servicios sanitarios			27.72							27.72		
	Suplente de Baños			55.97 /							55.97		
	Cortinas			37.72							37.72		
	Paredes y mamparas estructurales												
	Fenceo de Explotación Agua Potable												
	Troncos de graso		34.34								34.34		
	Planta de Tratamiento		3.03								3.03		
	Tanques de Explotación de Agua Potable		75.98								75.98		
	Sub-total Área común construida		148.33	688.07	244.88	278.81	278.80	275.85	16.14	0.00	0.00	1887.36	
	Área de cobertura												
Área de piso													
Área total del terreno													
			1077.50 m²								46.00%		
			5488.32 m²								100.00%		
			3146.32 m²										

ACL 1311,41
ACE 1887,36



MUNICIPALIDAD DE GARABITO
DIRECCION DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
APROBADO
Permis: _____
Inspector: _____
Fecha: _____
(VIGENCIA 1 AÑO)

072013

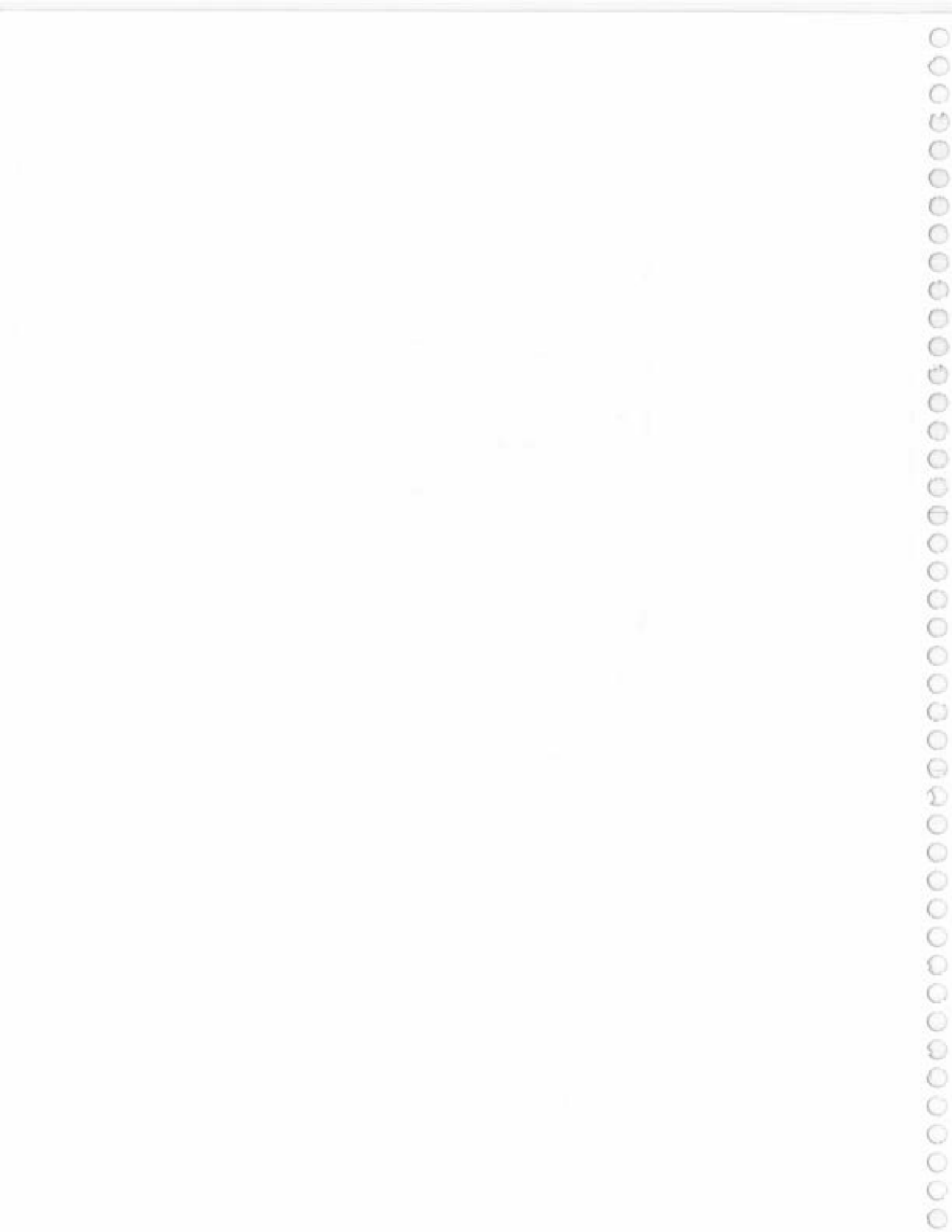
- H. de Salud quito el 28/5/12 a favor PC-URS-R-170-2012 p al Ing Omar Cubero Sordani.
- A. A. quito el 27/11/12 a favor COND-2012-350 B. H. 2012-143 p al Ing Juan Manuel Smith Rys.
- JWSU quito el 18/01/13 p al Ing Osvaldo Lopez.
- Fecha anterior p D. de Urbanismo 23/01/13.
- Buena parte el 23/7/2014

REGISTRO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCION DE URBANISMO
Por cuanto las instituciones conculadas han mostrado conformidad con la totalidad de su contenido, el presente plano es:
VISADO DE CONDOMINIO
El contrato de 1966, se autoriza a la D. de Urbanismo y a la D. de Vivienda y Urbanismo para que emitan los planos de urbanización para fines fiscales.

REGISTRO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCION DE URBANISMO
APROBADO
29/1/13
Firma: _____
FECHA: _____
DEPARTAMENTO DE VISADO DE PLANOS

Co. de APC EL CONDOMINIO FUE TASADO POR EL OFA MEDIANTE CONTRATO No. 30109 OC-455272
APROBADO POR BOMBEROS MEDIANTE OFICIO: PRP 0016-2009 Y CUENTA CON EL VISADO SANITARIO DEL MS DEL 28 DE JULIO DE 2011

Transformación de
Apartamentos a
Condohotel Ventana del Océano



Transformación de Apartamentos a Condohotel Vertical Océano

Código del proyecto: 12-012-001

Propietario:

Pacific Tours & Travel S.A.

Cédula Jurídica: 3-101-388834

Provincia:
VI Puntarenas

Cantón:
XI Garabito

Distrito:
I Jacó



Planeamiento, Diseño, Inspección y Topografía
en Urbanismo y Obras de Infraestructura:
Civil, Hidráulica, Eléctrica y de Telecomunicaciones
Tel: (506) 2257-2257 Fax: (506) 2221-7437
www.dehc.cr

Dibujó: v.r.a.

Profesional responsable de la Transformación a Condominio:

Ing. Ramón Ramírez Cañas

Firma:

Reg No. IC-1030

Información del Registro Inmobiliario::

Propietario: Pacific Tours & Travel S.A.

Cédula Jurídica: 3-101-388834

Número de Plano Catastrado: P-1169509-2007

Folio Real: 6 162147-000

Contenido:

Planta de distribución de los niveles Primero, Mezzanine y Segundo.

Cuadro de áreas.

Ubicación Geográfica.

Este plano es propiedad intelectual de DEHC S.A.
por tanto queda prohibida la reproducción total o
parcial sin el consentimiento de la Empresa.

Lámina No.

Escala:

INDICADA

1

3

Fecha:

ABRIL 2012



CONDOHOTEL VERTICAL OCÉANO

FILIAL	NIVEL	USO	MEDIDA	% MEDIDA	VALOR	% VALOR
1	1	RESIDENCIAL	48,53	0,01218	1.146.800	1,22
2	1	RESIDENCIAL	48,28	0,01212	1.137.400	1,21
3	1	RESIDENCIAL	50,93	0,01278	1.203.200	1,28
4	1	RESIDENCIAL	50,35	0,01264	1.184.400	1,26
5	1	RESIDENCIAL	50,44	0,01266	1.193.800	1,27
6	1	RESIDENCIAL	47,35	0,01189	1.118.600	1,19
7	2	RESIDENCIAL	74,11	0,01861	1.748.400	1,86
8	2	RESIDENCIAL	48,28	0,01212	1.137.400	1,21
9	2	RESIDENCIAL	50,35	0,01264	1.184.400	1,26
10	2	RESIDENCIAL	81,91	0,02057	1.936.400	2,06
11	2	RESIDENCIAL	75,93	0,01906	1.795.400	1,91
12	2	RESIDENCIAL	75,83	0,01905	1.786.000	1,90
13	2	RESIDENCIAL	125,83	0,03159	2.970.400	3,16
14	2	RESIDENCIAL	51,31	0,01288	1.212.600	1,29
15	2	RESIDENCIAL	95,35	0,02395	2.246.600	2,39
16	2	RESIDENCIAL	48,53	0,01218	1.146.800	1,22
17	2	RESIDENCIAL	69,71	0,01751	1.645.000	1,75
18	3	RESIDENCIAL	59,39	0,01491	1.400.600	1,49
19	3	RESIDENCIAL	48,28	0,01212	1.137.400	1,21
20	3	RESIDENCIAL	50,33	0,01263	1.184.400	1,26
21	3	RESIDENCIAL	64,23	0,01613	1.513.400	1,61
22	3	RESIDENCIAL	75,93	0,01906	1.795.400	1,91

1140

1189

1750

1140

1190

1190

2251

1646

1402

1190

1189

1517



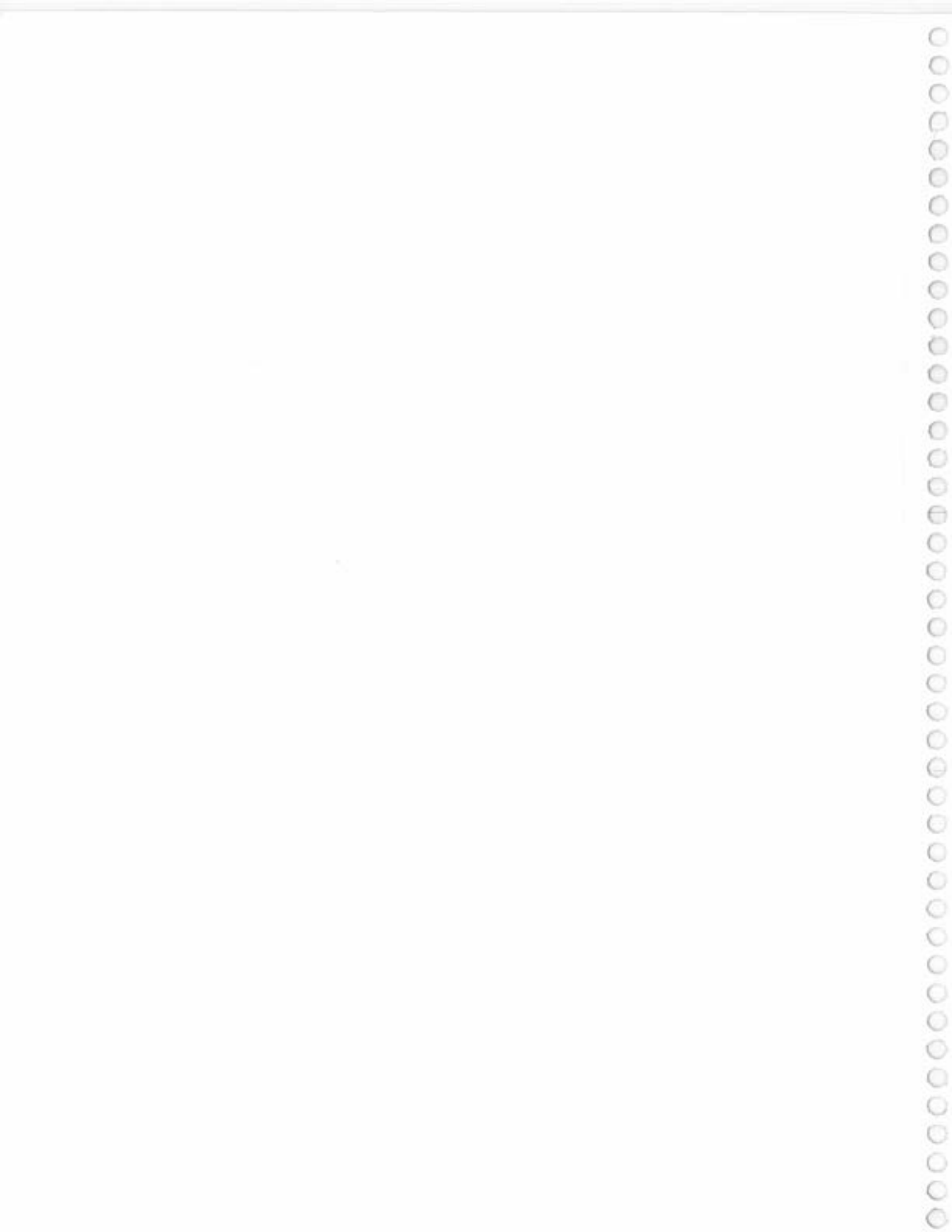
23	FF-23	3	RESIDENCIAL	75,83	0,01905	1.786.000	1,90	1740
24	FF-24	3	RESIDENCIAL	113,81	0,02858	2.688.400	2,86	
25	FF-25	3	RESIDENCIAL	51,31	0,01288	1.212.600	1,29	
26	FF-26	3	RESIDENCIAL	89,33	0,02243	2.105.600	2,24	2109
27	FF-27	3	RESIDENCIAL	48,53	0,01218	1.146.800	1,22	
28	FF-28	3	RESIDENCIAL	67,08	0,01685	1.588.600	1,69	
29	FF-29	4	RESIDENCIAL	59,40	0,01491	1.400.600	1,49	1407
30	FF-30	4	RESIDENCIAL	48,28	0,01212	1.137.400	1,21	1139
31	FF-31	4	RESIDENCIAL	50,35	0,01264	1.184.400	1,26	1186
32	FF-32	4	RESIDENCIAL	64,23	0,01613	1.513.400	1,61	1516
33	FF-33	4	RESIDENCIAL	75,93	0,01906	1.795.400	1,91	
34	FF-34	4	RESIDENCIAL	75,83	0,01905	1.795.400	1,91	2410
35	FF-35	4	RESIDENCIAL	102,08	0,02564	2.406.400	2,56	
36	FF-36	4	RESIDENCIAL	51,31	0,01288	1.212.600	1,29	
37	FF-37	4	RESIDENCIAL	82,20	0,02065	1.945.800	2,07	
38	FF-38	4	RESIDENCIAL	48,53	0,01218	1.146.800	1,22	
39	FF-39	4	RESIDENCIAL	64,57	0,01621	1.522.800	1,62	1525
40	FF-40	5	RESIDENCIAL	256,84	0,06449	6.063.000	6,45	
41	FF-41	5	RESIDENCIAL	200,29	0,05029	4.728.200	5,03	
42	FF-42	5	RESIDENCIAL	71,61	0,01798	1.692.000	1,80	1665
43	FF-43	5	RESIDENCIAL	70,51	0,01770	1.663.800	1,77	1646
44	FF-44	5	RESIDENCIAL	69,77	0,01752	1.645.000	1,75	6572
45	FF-45	5	RESIDENCIAL	278,40	0,06991	6.570.600	6,99	
46	FF-46	5	RESIDENCIAL	256,62	0,06445	6.063.000	6,45	



47	FF-47	1	COMERCIAL	19,45	0,00500	470.000	0,50
48	FF-48	1 Y M	COMERCIAL	198,89	0,04994	4.690.600	4,99
TOTALES:				3.982,16	1	94.000.000	100

4698

ACC	1.887,36	AP	3.982,16
ACL	1.311,41	AC	3.198,77
AC	3.198,77	AT	7.180,93



Melvin
RUDELMAN
& ASSOCIATES
law firm

(TE)

San José, Costa Rica
Apdo: 7068-1000

Principel
T- 2014
As. 2260.

Tels: (506) 2290-4323
(506) 2290-4324
Fax: (506) 2290-4308

Anotación
Propietario
Boleta
Pagel
Padrón
Entero
D y T
Plano

REGISTRO PUBLICO

SECCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANÓNIMA, ITAI BAR, JOSE ANTONIO TORTOS UMAÑA y LIZ BAR, adicionan la escritura principal número: ciento diecinueve, otorgada el día tres de Diciembre del año dos mil trece, ante el notario público Marco Rodríguez Vargas y presentada al Diario del Registro Público de la Propiedad bajo el Tomo: dos mil catorce, Asiento: dos mil doscientos sesenta, consecutivo: uno, el día siete de Enero del año dos mil catorce.

Escritura número: **CATORCE**, otorgada en la ciudad de San José, a las nueve horas con treinta minutos del día seis de Febrero del año dos mil catorce.

MARCO RODRÍGUEZ VARGAS

NOTARIO PUBLICO

Registro de Bienes Inmuebles	
Dpto. Recepción y entrega de documentos	
Presentación de documentos	
Nombre:	Marco Rodríguez Vargas
No. De Cédula:	1-1057-0712
Firma:	[Firma manuscrita]

**GRUPO 4
REG. 412**

6-162147-000

NÚMERO
Favor no Rayar

CEDULA No. 1-1057-0712

SELLO
DEL
NOTARIO

Banco de Costa Rica
06/02/2014 10:07:56
Oficina: 933 OFICINA REGISTRO NACIO
Cajero: 11295254
Documento: 18030230
Formulario: 000000000000
Motivo: 3052



BANCO DE COSTA RICA

CANC ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 000167357034

Tasacion: 180302302
Registro: BIENES INMUEBLES
Acto: DOCUMENTOS ADICIONALES
Monto Tasado: 1.00
Descripcion:
Boleta: 2174672
Finca/Motor:



TIMBRE REGISTRO N BANCO DE COSTA RICA 2,000.00
TIMBRE ARCHIVO NA 20.00

Moneda de Transaccion: COLONES

Sub Tot. Timbres: *****2,020.00
Descuento: *****121.20
Total Timbres: *****1,898.80

Total DGTD: *****0.00

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: *****1,898.80
Valores: *****0.00
Total: *****1,898.80
Monto en letras:

MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO
COLONES CON OCHENTA CTS.



BANCO DE COSTA RICA

Firma

NUMERO CATORCE: Ante mí ¹²MARCO RODRÍGUEZ VARGAS, Notario Público con oficina en la ciudad de San José, Sabana Oeste, de la esquina sur de Teletica Canal Siete, trescientos metros al oeste, en Bufete Melvin Rudelman & Asociados S.A., comparece por una parte el señor: ^{CD3}ALFONSO MELÉNDEZ VEGA, mayor, casado en terceras nupcias, abogado, vecino de Cartago, portador de la cédula de identidad número (uno- ochocientos treinta- cuatrocientos cuarenta y siete,) en su condición de APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA del BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica (tres- ciento uno- setenta y nueve mil seis,) empresa domiciliada en San José, Barrio Tournón, costado sur del periódico La República, personería jurídica debidamente inscrita en el sistema digitalizado de la Sección Mercantil del Registro Publico bajo el tomo: dos mil once, asiento: ciento cincuenta y seis mil doscientos veintiséis, consecutivo: uno, secuencia: uno y la cédula jurídica de referencia, de cuya vigencia e inscripción da fe el suscrito notario público al día de hoy y por la otra parte comparece el señor: ^DITAI BAR, sin segundo apellido en razón de su nacionalidad Israelí, mayor, divorciado, empresario, vecino de Puntarenas, con cédula de residencia costarricense actual número: ^{1 3 7}uno tres siete ⁶seis ⁰cero ⁰cero ⁰cero ²dos ¹uno ²dos ¹uno ²dos, el señor: ^DJOSE ANTONIO TORTOS UMAÑA, mayor, divorciado una vez, Administrador, vecino de Puntarenas, Garabito, Jacó, diagonal a la Heladería Pop's, con cédula de identidad número: (uno - mil ciento setenta y uno - ⁰cero ⁰cero noventa y cinco) y la señora: ⁵LIZ (nombre) BAR (apellido), de único apellido en razón de su nacionalidad Israelí, mayor, soltera, empresaria, vecina de Puntarenas, Garabito, Jacó, diagonal a la Heladería Pop's, con pasaporte de su país número: ^{1 3 2 7 6 9}uno tres dos siete seis nueve ^{3 9}tres nueve, y DICEN: Que adicionan la escritura principal número: ciento diecinueve, otorgada el día tres de Diciembre del año dos mil trece, ante el notario público Marco Rodríguez Vargas en la ciudad de San José, escritura pública iniciada y visible al folio ciento cuarenta y seis frente del tomo decimo tercero del protocolo de dicho notario público y presentada al Diario del Registro Público de la Propiedad bajo el Tomo: dos mil catorce, Asiento: dos mil doscientos sesenta, ²⁰¹⁴2260

consecutivo: uno, el día siete de Enero del año dos mil catorce, en el siguiente

vertical sentido: (A) Que el nombre correcto del condominio es: CONDOHOTEL
V OCEANO, nombre que debe leerse de tal forma tanto en el testimonio como en el

reglamento. (B) Que la descripción de la finca matriz indicada en la cláusula
segunda debe leerse como: Terreno con un condominio compuesto por un

mezzanine, un sótano, cuarenta y ocho fincas filiales distribuidas en seis niveles y

divididas en una finca filial de una planta destinada a uso comercial ubicada en el

primer nivel del condominio, una finca filial de dos plantas destinada a (uso

comercial) ubicada en el primer nivel y el mezzanine del condominio, seis fincas

filiales de una planta cada una destinadas a (uso residencial) ubicadas en el primer

nivel del condominio, once fincas filiales de una planta cada una destinadas a uso

(residencial) ubicadas en el segundo nivel del condominio, once fincas filiales de

una planta cada una destinadas a (uso residencial) ubicadas en el tercer nivel del

condominio, once fincas filiales de una planta cada una destinadas a (uso

residencial) ubicadas en el cuarto nivel del condominio, siete fincas filiales de dos

plantas cada una destinadas a (uso residencial) ubicadas en el quinto y sexto nivel

del condominio, todas en proceso de construcción, situadas en el Distrito Primero

(Jacó), del Cantón Onceavo (Garabito), de la Provincia de Puntarenas; cuya
medida total es de: siete mil ciento ochenta metros con noventa y tres.
decímetros cuadrados; linda al Noreste: servidumbre de paso, al noroeste:
Calle Pública, al sureste: Ana Ruth Coto Solano, al suroeste: Sociedad
Comercial Ganadera El Recreo S.A. (C) Que el área correcta de la finca matriz es:
siete mil ciento ochenta metros con noventa y tres decímetros cuadrados. (D) Que
el Condominio se ajusta en un todo a lo indicado en el capítulo quinto del
reglamento y a la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio. (E) Que la
medida total del área común construida correspondiente a escaleras y
ascensores es de: cuatrocientos veinticuatro metros con cero dos decímetros
cuadrados, la del área común construida correspondiente a pasillos es de:
seiscientos sesenta y seis metros con cero dos decímetros cuadrados, la del área
común construida correspondiente a cuartos de aseo es de: cincuenta y tres

metros con ^{53,07} cero siete decímetros cuadrados, la del área común construida correspondiente a servicios sanitarios ^{51,14} es de: cincuenta y un metros con catorce decímetros cuadrados y la del área común construida correspondiente a paredes y elementos estructurales ^{2,045} es de: doscientos diez metros con setenta y cinco decímetros cuadrados. F) Que la naturaleza correcta de las finca filiales ~~cuarenta~~, ~~cuarenta y uno~~, ~~cuarenta y dos~~, ~~cuarenta y tres~~, ~~cuarenta y cuatro~~, ~~cuarenta y cinco~~ y ~~cuarenta y seis~~, debe leerse como fincas filiales de dos niveles. G) Que el valor correcto de las fincas filiales del Condominio es el siguiente: FINCA FILIAL NÚMERO UNO: un millón ciento cuarenta y seis mil ochocientos colones, FINCA FILIAL NÚMERO DOS: un millón ciento treinta y siete mil cuatrocientos colones, FINCA FILIAL NÚMERO TRES: un millón doscientos tres mil doscientos colones, FINCA FILIAL NÚMERO CUATRO: un millón ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos colones, FINCA FILIAL NÚMERO CINCO: un millón ciento noventa y tres mil ochocientos colones, FINCA FILIAL NÚMERO SEIS: un millón ciento dieciocho mil seiscientos colones, FINCA FILIAL NÚMERO SIETE: un millón setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos colones, FINCA FILIAL NÚMERO OCHO: un millón ciento treinta y siete mil cuatrocientos colones, FINCA FILIAL NÚMERO NUEVE: *un millón ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos colones*, FINCA FILIAL NÚMERO DIEZ: un millón novecientos treinta y seis mil cuatrocientos colones, FINCA FILIAL NÚMERO ONCE: un millón setecientos noventa y cinco mil cuatrocientos colones, FINCA FILIAL NÚMERO DOCE: un millón setecientos ochenta y seis mil colones, FINCA FILIAL NÚMERO TRECE: dos millones novecientos setenta mil cuatrocientos colones, FINCA FILIAL NÚMERO CATORCE: un millón doscientos doce mil seiscientos colones, FINCA FILIAL NÚMERO QUINCE: dos millones doscientos cuarenta y seis mil seiscientos colones, FINCA FILIAL NÚMERO DIECISEIS: un millón ciento cuarenta y seis mil ochocientos colones, FINCA FILIAL NÚMERO DIECISIETE: un millón seiscientos cuarenta y cinco mil colones, FINCA FILIAL NÚMERO DIECIOCHO: un millón cuatrocientos mil seiscientos colones, FINCA FILIAL NÚMERO DIECINUEVE: un millón ciento treinta y siete mil cuatrocientos colones,

FINCA FILIAL NÚMERO VEINTE: un millón ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos colones, FINCA FILIAL NÚMERO VEINTIUNO: un millón quinientos trece mil cuatrocientos colones, FINCA FILIAL NÚMERO VEINTIDOS: un millón setecientos noventa y cinco mil cuatrocientos colones, FINCA FILIAL NÚMERO VEINTITRES: un millón setecientos ochenta y seis mil colones, FINCA FILIAL NÚMERO VEINTICUATRO: dos millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos colones, FINCA FILIAL NÚMERO VEINTICINCO: un millón doscientos doce mil seiscientos colones, FINCA FILIAL NÚMERO VEINTISEIS: dos millones ciento cinco mil seiscientos colones, FINCA FILIAL NÚMERO VEINTISIETE: un millón ciento cuarenta y seis mil ochocientos colones, FINCA FILIAL NÚMERO VEINTIOCHO: un millón quinientos ochenta y ocho mil seiscientos colones, FINCA FILIAL NÚMERO VEINTINUEVE: un millón cuatrocientos mil seiscientos colones, FINCA FILIAL NÚMERO TREINTA: un millón ciento treinta y siete mil cuatrocientos colones, FINCA FILIAL NÚMERO TREINTA Y UNO: un millón ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos colones, FINCA FILIAL NÚMERO TREINTA Y DOS: un millón quinientos trece mil cuatrocientos colones, FINCA FILIAL NÚMERO TREINTA Y TRES: un millón setecientos noventa y cinco mil cuatrocientos colones, FINCA FILIAL NÚMERO TREINTA Y CUATRO: un millón setecientos noventa y cinco mil cuatrocientos colones, FINCA FILIAL NÚMERO TREINTA Y CINCO: dos millones cuatrocientos seis mil cuatrocientos colones, FINCA FILIAL NÚMERO TREINTA Y SEIS: un millón doscientos doce mil seiscientos colones, FINCA FILIAL NÚMERO TREINTA Y SIETE: un millón novecientos cuarenta y cinco mil ochocientos colones, FINCA FILIAL NÚMERO TREINTA Y OCHO: un millón ciento cuarenta y seis mil ochocientos colones, FINCA FILIAL NÚMERO TREINTA Y NUEVE: un millón quinientos veintidós mil ochocientos colones, FINCA FILIAL NÚMERO CUARENTA: seis millones sesenta y tres mil colones, FINCA FILIAL NÚMERO CUARENTA Y UNO: cuatro millones setecientos veintiocho mil doscientos colones, FINCA FILIAL NÚMERO CUARENTA Y DOS: un millón seiscientos noventa y dos mil colones, FINCA FILIAL NÚMERO CUARENTA Y TRES: un

millón seiscientos sesenta y tres mil ochocientos colones, FINCA FILIAL
NÚMERO CUARENTA Y CUATRO: un millón seiscientos cuarenta y cinco mil
colones, FINCA FILIAL NÚMERO CUARENTA Y CINCO: seis millones quinientos
setenta mil seiscientos colones, FINCA FILIAL NÚMERO CUARENTA Y SEIS:
seis millones sesenta y tres mil colones, FINCA FILIAL NÚMERO CUARENTA Y
SIETE: cuatrocientos setenta mil colones, FINCA FILIAL NÚMERO CUARENTA
Y OCHO: cuatro millones seiscientos noventa mil seiscientos colones. (H) Que el
porcentaje de valor correcto de la filiales doce es: uno punto noventa por ciento,
el de la filial quince es: dos punto treinta y nueve por ciento y el de la filial
veintitrés es: uno punto noventa por ciento. (I) Que la Junta a que se hace
referencia en el Reglamento del Condominio y la cláusula octava de la escritura, OK
corresponde a una (JUNTA DIRECTIVA). (J) Que al final del punto primero del
artículo once del reglamento, no debe leerse los puntos F y G. (K) Que en el
artículo catorce del capítulo quinto del reglamento no debe leerse lo siguiente: La
Asamblea de Propietarios del Condominio no podrá destituir al Administrador
durante el plazo nombrado. (L) Que en el artículo catorce del capítulo quinto del
reglamento, debe leerse correctamente para todo efecto, que la facultad para
destituir al administrador corresponde a la Asamblea de Condóminos. (M) Que los
puestos de la Junta Directiva son: **PRESIDENTE: MICHAEL JOHN LEMIEUX,**
de calidades indicadas, **PRIMER MIEMBRO ACCIONISTA: ITAI BAR,** de
calidades indicadas, **SEGUNDO MIEMBRO ACCIONISTA: JOSE ANTONIO**
TORTOS UMAÑA, de calidades indicadas y **TERCER MIEMBRO ACCIONISTA:**
LIZ BAR de calidades indicadas. (N) En el artículo catorce del capítulo quinto del
reglamento, debe leerse correctamente para todo efecto, que la facultad para
elegir los puestos de la Junta Directiva corresponde a la Asamblea de
Condóminos. (O) Que las facultades del Administrador del Condominio serán de
APODERADO GENERAL CON UN LIMITE DE SUMA correspondiente a cinco
mil dólares exactos, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. (P)
Que la naturaleza correcta de las fincas filiales de la uno a la cuarenta y seis es:
de uso residencial temporal. (Q) En el artículo veinte del reglamento, el destino

-part 14.

de las fincas filiales al que se hace referencia es: residencial temporal ^(R) En el artículo veintidós del reglamento, debe leerse correctamente en lo que corresponda que: En caso de que sea necesario una reparación o reemplazo, la misma deberá realizarse antes del treinta de noviembre del cuarto año antes mencionado. ^(S) En la descripción de la finca matriz, el destino de las fincas filiales mencionadas es: uso residencial temporal, con excepción de las fincas filiales de uso comercial ubicadas en el primer nivel. ^(T) Que al inicio de la cláusula cuarta, el área total de siete mil ciento ochenta metros con noventa y tres decímetros cuadrados que se menciona corresponde a la de la Finca Matriz.

^(U) Que los planos constructivos del condominio se encuentran debidamente visados por el Ministerio de Salud desde el día veintiocho de Mayo del año dos mil doce y por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo desde día veintinueve de Julio del año dos mil trece y ^(V) Que la transcripción de firmas correcta es la siguiente: ilegible --- ilegible --- ilegible --- ilegible --- Marco Rodríguez Vargas. En lo demás, los comparecientes dejan firme y valedera la escritura principal que por este acto se adiciona. Es todo. Leído lo escrito al compareciente, manifiesta que lo aprueba y firmamos en la ciudad de San José, a las nueve horas con treinta minutos del día seis de Febrero del año dos mil catorce. ----- ilegible ----- ilegible ----- 6/2/14 -----
----- ilegible ----- ilegible ----- Marco Rodríguez V. -----

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NÚMERO CATORCE, INICIADA Y VISIBLE AL FOLIO ONCE VUELTO DEL TOMO DECIMO CUARTO DE MI PROTOCOLO. CONFRONTADA CON SU PRINCIPAL RESULTO CONFORME Y LA EXPIDO COMO UN PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE SU MATRIZ.



MARCO ANTONIO RODRIGUEZ VARGAS

SELO
DEL
NOTARIO

2174892

NUMERO
Favor no Rayar

1-1057-0712

CEDULA No.

REGISTRO
NACIONAL
Instituto Registral y
Catastral

CÉDULA No.

SELO
DEL
NOTARIO

1031506⁹ SERIE

NUMERO
Favor no rayar

1-1057-0712

Teléfono (506) 2290-4323 / 2290-4324 * Apartado Postal 882-0000 San José - Costa Rica * www.registral.gob.cr

Melvin
RUDELMAN
& ASSOCIATES
law firm

San José, Costa Rica
Apdo: 7068-1000

Tels: (506) 2290-4323
(506) 2290-4324
Fax: (506) 2290-4308

REGISTRO PUBLICO

SECCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANÓNIMA adiciona la escritura presentada al Diario del Registro Público de la Propiedad bajo el Tomo: dos mil catorce, Asiento: dos mil doscientos sesenta y la escritura presentada al Diario del Registro Público de la Propiedad bajo el Tomo: dos mil catorce, Asiento: treinta y dos mil trescientos sesenta y cuatro.

Escritura número: **SETENTA Y SIETE**, otorgada en la ciudad de San José, a las dieciséis horas del día diez de Abril del año dos mil catorce.

MARCO RODRIGUEZ VARGAS

NOTARIO PUBLICO

Registro de Bienes Inmuebles
Dpto. Recepción y entrega de documentos
Presentación de documentos

Nombre: Marco Rodríguez Vargas.

No. De Cédula: 1-1057-0712.

Firma:

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
ANOTADOR N° 1
23 ABR. 2014
Dirección de Servicios Registrales
RECEPCION DE DOCUMENTOS

GRUPO 4
REG. 412

T:2014 A:00117269 SEDE CENTRAL
F:23/04/2014 H:11:42:17

Banco de Costa Rica

23/04/2014 11:06:14

Oficina: 952 SABANA OESTE

Cajero: 2736329

Documento: 18486366

Formulario: 000000000000

Motivo: 3052

CANC ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 00017194247

Tasacion: 184863660

Registro: BIENES INMUEBLES

Acto: DOCUMENTOS ADICIONALES

Monto Tasado: 2,000.00

Descripcion: Condominio Oceano

Boleta: p2174692

Finca/Motor:

TIMBRE REGISTRO N 2,000.00

TIMBRE ARCHIVO NA 20.00

BCR
BANCO DE COSTA RICA

Moneda de Transaccion: COLONES

Sub Tot.Timbres: *****2,020.00

Descuento: *****121.20

Total Timbres: *****1,898.80

Total DGTD: *****0.00

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: *****1,898.80

Valores: *****0.00

Total: *****1,898.80

Monto en letras:

MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO
COLONES CON OCHENTA CTS.

BCR
BANCO DE COSTA RICA

Firma

BCR
BANCO DE COSTA RICA

OFICINA
SABANA OESTE

23 ABR 2014

CAJERO AUXILIAR #23

BCR
BANCO DE COSTA RICA

Banco de Costa Rica

22/04/2014 15:06:04

Oficina: 947 Main Branch

Cajero: 4217682

Documento: 18486389

Formulario: 000000000000

Motivo: 3052

CANC ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 000171922816

Tasacion: 184863899

Registro: BIENES INMUEBLES

Acto: TRASPASO DE BIENES INM

Monto Tasado: 0.01

Descripcion:

Boleta: 2174869 P

Finca/Motor:

TIMBRE AGRARIO 375.00

TIMBRE COLEGIO DE 14,500.00

BCR
BANCO DE COSTA RICA

Moneda de Transaccion: COLONES

Sub Tot.Timbres: *****14,875.00

Descuento: *****870.00

Total Timbres: *****14,005.00

Total DGTD: *****0.00

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: *****14,005.00

Valores: *****0.00

Total: *****14,005.00

Monto en letras:

CATORCE MIL CINCO COLONES
EXACTOS

BCR
BANCO DE COSTA RICA

22 ABR 2014

CAJERO AUXILIAR #22

11111111111111111111

Cad. Fono 3847, Cad. Banco 131010000, C. 2014 REGISTROS, FICSA S.A. TEL.: 2233 2233 FAX 2233 9475

Banco de Costa Rica
23/04/2014 11:10:13
Oficinas: 952 SABANA OESTE
Cajeros: 2736529
Documento: 18491628
Formulario: 000000000000 DE COSTA RICA
Motivo: 3052

CANC ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 000171975278

Tasacion: 184916283
Registros: BIENES INMUEBLES
Acto: ACTOS O CONTRATOS INES
Monto Tasado: 0.01
Descripcion:
Boleta:
Finca/Motor:
BCR
BANCO DE COSTA RICA

TIMBRE FISCAL 375.00

Cad. Fono 3847, Cad. Banco 131010000, C. 2014 REGISTROS, FICSA S.A. TEL.: 2233 2233 FAX 2233 9475



Moneda de Transaccion: COLONES
BANCO DE COSTA RICA

Sub Tot. Timbres: *****375.00
Descuento: *****22.50
Total Timbres: *****352.50

Total DGTD: *****0.00

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivos: *****352.50
Valores: *****0.00
Total: *****352.50

Monto en letras:

TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS
COLONES CON CINCUENTA CTS.

Cad. Fono 3847, Cad. Banco 131010000, C. 2014 REGISTROS, FICSA S.A. TEL.: 2233 2233 FAX 2233 9475

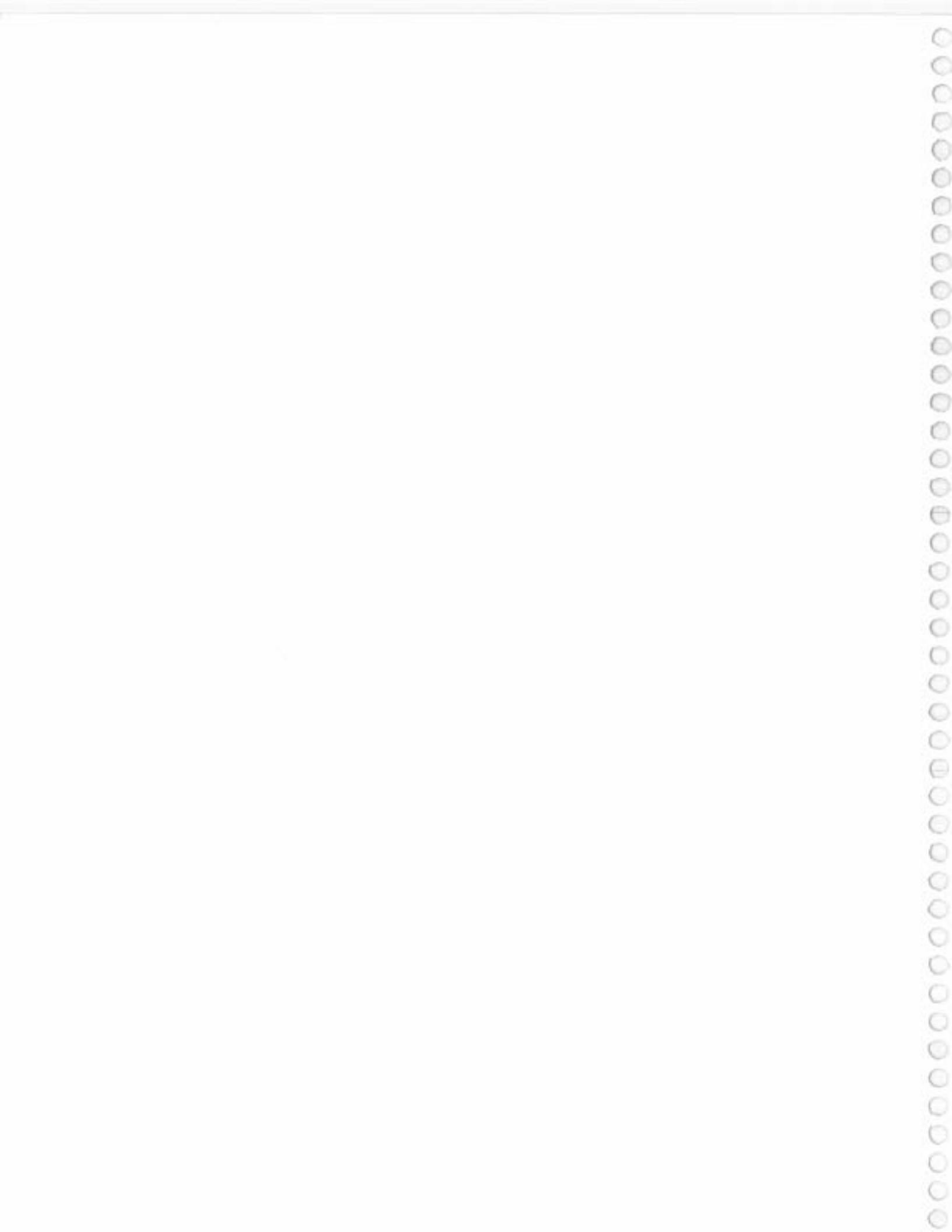


BCR
Firma OFICINA
SABANA OESTE

23 ABR. 2014

CAJERO AUXILIAR #3

Cad. Fono 3847, Cad. Banco 131010000, C. 2014 REGISTROS, FICSA S.A. TEL.: 2233 2233 FAX 2233 9475



NUMERO SETENTA Y SIETE: Ante mi MARCO RODRÍGUEZ VARGAS, Notario Público con oficina en la ciudad de San José, Sabana Oeste, de la esquina sur de

Teletica Canal Siete, trescientos metros al oeste, en Bufete Melvin Rudelman & Asociados S.A., comparece el señor: ALFONSO MELÉNDEZ VEGA, mayor,

casado en terceras nupcias, abogado, vecino de Cartago, portador de la cédula de identidad número uno- ochocientos treinta- cuatrocientos cuarenta y siete, en

su condición de APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA del

BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica tres-
ciento uno- setenta y nueve mil seis, empresa domiciliada en San José, Barrio

Tournón, costado sur del periódico La República, personería jurídica debidamente inscrita en el sistema digitalizado de la Sección Mercantil del

Registro Publico bajo el tomo: dos mil once, asiento: ciento cincuenta y seis mil
doscientos veintiséis, consecutivo: uno, secuencia: uno y la cédula jurídica de

referencia, de cuya vigencia e inscripción da fe el suscrito notario público al día de hoy y DICE: Que adiciona la escritura principal número: ciento diecinueve,

otorgada el día tres de Diciembre del año dos mil trece, ante el notario público Marco Rodríguez Vargas en la ciudad de San José, escritura pública iniciada y

visible al folio ciento cuarenta y seis frente del tomo decimo tercero del protocolo de dicho notario público (y presentada al Diario del Registro Público de la

Propiedad bajo el Tomo: dos mil catorce, Asiento: dos mil doscientos sesenta, consecutivo: uno, el día siete de Enero del año dos mil catorce y) la escritura

adicional número: catorce, otorgada el día seis de Febrero del año dos mil catorce, ante el notario público Marco Rodríguez Vargas en la ciudad de San

José, escritura pública iniciada y visible al folio once vuelto del tomo décimo cuarto del protocolo de dicho notario público (y presentada al Diario del Registro

Público de la Propiedad bajo el Tomo: dos mil catorce, Asiento: treinta y dos mil trescientos sesenta y cuatro, el día seis de Febrero del año dos mil catorce, en el

siguiente sentido: Uno) Que el nombre correcto del condominio es:

CONDOHOTEL VERTICAL OCEANO, nombre que debe leerse de tal forma tanto en el testimonio como en el reglamento. Dos) Que la fecha correcta de la

LRPC

F24
L8-9

Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio número siete mil novecientos treinta y tres es: veintiocho de Octubre del año mil novecientos noventa y nueve.

(Tres) Que en el folio veinticuatro líneas ocho y nueve, debe leerse correctamente: "JUNTA DIRECTIVA", y no: "junta administradora". (Cuatro) Que

en el folio veinticuatro línea diez, no debe leerse lo siguiente: "y tendrá la facultad de supervisar al Administrador del Condominio". (Cinco) Que en el folio

veinticuatro líneas veintiuno a veinticinco, no debe leerse lo siguiente: "En aquellos asuntos en los cuales el representante legal pudiere tener un conflicto de intereses, la Junta Administradora elegirá un representante legal para el

Condominio, para actuar en representación del Condominio en todos los asuntos judiciales que puedan surgir en relación con el Condominio". (Seis) Que en el folio

veinticinco línea cuatro, debe leerse correctamente: "JUNTA DIRECTIVA", y no: "junta administradora". (Siete) Que en el folio veinticinco línea veintiséis, debe

leerse correctamente: "JUNTA DIRECTIVA", y no: "junta administradora". (Ocho)

Que en el folio veintisiete líneas uno y dos, debe leerse correctamente: "JUNTA DIRECTIVA", y no: "junta administradora". (Nueve) Que en el folio veintisiete

líneas trece, dieciséis y diecisiete y veinte, debe leerse correctamente: "Administrador", y no: "junta administradora". (Diez) Que en el folio veintisiete

líneas veinticuatro y veintisiete, no debe tomar nota el Registro Público de lo escrito entre paréntesis. (Once) Que en el folio veintiocho líneas seis, nueve y

doce y trece, debe leerse correctamente: "Administrador", y no: "junta administradora". (Doce) Que el artículo once del reglamento, debe leerse

correctamente como: "ARTICULO ONCE: Los acuerdos o determinaciones se tomarán por mayoría de votos, salvo las siguientes excepciones en que se

requiere de mayoría calificada". (Trece) Que al final del punto primero del artículo once del reglamento, no debe leerse lo indicado en los incisos F y G". (Catorce)

Que en el folio veintinueve línea veintidós, no debe leerse: "presentes o representados". (Quince) Que en el folio veintinueve línea veintiocho, debe

leerse: "de valor", y no: o proporción. (Dieciséis) Que en el folio treinta línea cinco, debe leerse correctamente: "JUNTA DIRECTIVA", y no: "junta

administradora". Diecisiete) Que el artículo catorce del reglamento debe leerse correctamente como: " **ARTÍCULO CATORCE:** "La administración del Condominio, así como de los bienes comunes, con todas sus atribuciones corresponde al Administrador, quien será nombrado por un **periodo de dos años** quien tendrá además, las facultades de representante judicial y extrajudicial en su condición de **APODERADO GENERAL CON LIMITE DE SUMA de cinco mil dólares exactos**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América y deberá desempeñar su cargo con el cuidado con que lo haría un buen padre de familia, **SIN EMBARGO EL PRIMER NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR, SERÁ POR UN PLAZO DE SIETE AÑOS.** El Administrador, podrá ser una persona física o jurídica y realizará también la función de administrador exclusivo del programa de alquileres de la totalidad de las fincas filiales del condominio. Tanto su reelección, como su remoción corresponde a la Asamblea General de Condóminos. En todo momento, el Administrador debe ser una persona calificada y con experiencia en la industria hotelera, con un mínimo de tres años de experiencia en administración de un Condominio con al menos treinta habitaciones en Costa Rica, o cinco años de experiencia en la administración de *Condominios en otros países con un mínimo de cincuenta habitaciones, todo lo cual deberá ser demostrado a la Asamblea de Condóminos, caso contrario, no podrá ser contratado como administrador del condominio.* El nuevo Administrador debe tener fluidez en el idiomas inglés y español, tanto en lectura, escritura y oral; debe tener comprobada experiencia en mercadeo y excelentes habilidades de comunicación y gerencia, ya que es responsable de la experiencia global que tendrán los huéspedes en el restaurante, spa, gimnasio, galería de arte y el centro de negocios, caso contrario, no podrá ser contratado como administrador del condominio. El Administrador es responsable de la correcta administración del Condominio. El Administrador puede ser o no ser un propietario de una Unidad o Unidades. El Administrador puede ser destituido de su puesto por la Asamblea de Condóminos, incluyendo pero no limitado a incumplimientos del Administrador respecto a sus obligaciones y la destitución del puesto de Administrador también

art 14

2 años

4

El primer
fondo

debe ser aprobada por voto de mayoría simple de los Propietarios legamente representados en la Asamblea de Propietarios del Condominio. Si el Administrador es condenado por un delito durante el plazo de su contrato o malversa los Ingresos, Cuotas de Mantenimiento, Cuota del Fondo de Reserva Especial, Fondo de Mantenimiento de las Unidades de Alquiler o los activos propiedad del CONDOMINIO, para fines no relacionados con el condominio o para su beneficio, un tercio del valor total del condominio podrá solicitar una reunión de la Asamblea de Propietarios del Condominio y votar para destituir al Administrador de su puesto. El nombramiento de Administrador podrá recaer tanto en personas físicas como jurídicas, quienes podrán ser propietarios o no dentro del condominio. La remuneración que deba pagársele al Administrador la fijará la Asamblea de Condóminos encargada de su nombramiento. **LA JUNTA DIRECTIVA** estará compuesta de cinco miembros, sean: Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero y será elegida por un plazo inicial de cinco años y una vez vencido este plazo, la Junta Directiva será elegida cada dos años por la Asamblea de Propietarios del Condominio. **Dieciocho)** Que en el folio treinta y cuatro líneas dos y tres, debe leerse correctamente: "Junta Directiva", y no: " junta administradora". **Diecinueve)** Que en el folio treinta y cuatro línea veintiséis, debe leerse correctamente: "Asamblea de Condóminos", y no: " junta administradora". **Veinte)** Que en el folio treinta y cuatro línea veintiséis, debe leerse correctamente: "Asamblea de Condóminos", y no: " junta administradora". **Veintiuno)** Que en el folio treinta y seis líneas nueve y diez, no debe leerse lo siguiente: "y presentada ante la Junta Administradora para su aprobación y modificación y posteriormente". **Veintidós)** Que en el folio treinta y seis líneas trece a veintiuno, no se lea lo siguiente " Asimismo, se fija desde ya, una cuota ordinaria anual para constituir un fondo de reserva especial, que corresponde a un monto de quinientos dólares exactos, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América por finca filial. Los arrendatarios o subarrendatarios de las áreas comunes del condominio, igualmente deberán cancelar la cuota anual mencionada anteriormente, caso contrario será causal de desahucio. La cuota

Junta
Direct.
5 años inicial
2 años (500)

ordinaria anual antes mencionada, se destinará a reparaciones mayores del condominio y cancelada por cada propietario de forma proporcional junta con la cuota ordinaria mensual a cancelar a la Administración del Condominio".

Veintitrés) Que en el folio treinta y siete líneas catorce a veintitrés, no debe leerse: "El administrador del condominio podrá realizar las valoraciones prudentes o necesarias con el fin de que, los valores por metro cuadrado para fines de establecer el monto final de la cuota de mantenimiento se harán de conformidad con apreciaciones de mercado, tipologías de las diferentes filiales así como de las áreas privadas utilizables. El fondo de reserva especial, será depositado por el Administrador del Condominio en una cuenta bancaria corriente en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. En caso de la venta de una unidad por el Propietario de la Unidad, el fondo de reserva especial acumulado en la cuenta bancaria y aún no gastado, permanecerá siendo propiedad del Condominio". **Veinticuatro)** Que en el folio treinta y siete línea

veintiséis, debe leerse: "**porcentaje de valor**" y no: "coeficiente de propiedad".

Veinticinco) Que en el folio treinta y siete línea veintiocho a veintinueve, no debe leerse: "el pago de la seguridad o vigilancia del condominio será cancelado por partes iguales entre todos los propietarios". **Veintiséis)** Que no debe leerse en el

reglamento, lo referente a cuota del fondo de reserva especial. **Veintisiete)** Que en el folio treinta y ocho línea dos, debe leerse correctamente: "Junta Directiva", y no: " junta administradora". **Veintiocho)** Que en el folio treinta y ocho líneas

veintidós y veintitrés, debe leerse: " **USO RESIDENCIAL TEMPORAL O COMERCIAL SEGUN SE INDICA EN LA NATURALEZA DE LAS FINCAS FILIALES**" y no: "uso residencial habitacional". **Veintinueve)** Que en el folio

treinta y nueve línea trece, debe leerse correctamente: "Junta Directiva", y no: " junta administradora". **Treinta)** Que en el folio cuarenta líneas veinte, veintiuno,

veinticuatro y veintisiete, debe leerse correctamente: "Junta Directiva", y no: " junta administradora". **Treinta y uno)** Que en el folio cuarenta y uno líneas siete y

veintiuno, debe leerse correctamente: "Junta Directiva", y no: " junta administradora". **Treinta y dos)** Que en el folio cuarenta y uno línea doce, no

debe leerse: "según se describe en el artículo ocho ". **Treinta y tres**) Que en el folio cuarenta y uno, las líneas veinticuatro a veintiséis, deben leerse de la siguiente manera: " realizarse antes del treinta de noviembre del segundo año antes mencionado. Si el Propietario no realiza las obras necesarias antes mencionadas, al día treinta de noviembre del segundo año respectivo, el Administrador coordinará la ejecución de las obras y". **Treinta y cuatro**) Que en el folio cuarenta y dos línea uno, no debe leerse lo siguiente: "según lo decida la Junta Administradora". **Treinta y cinco**) Que en el folio cuarenta y cuatro líneas veinticuatro y veintisiete, debe leerse correctamente: "Administrador", y no: " ^{Junta Directiva} junta administradora". **Treinta y seis**) Que en el folio cuarenta y cinco línea seis, debe leerse correctamente: "Administrador", y no: " junta administradora". **Treinta y siete**) Que en el folio cuarenta y siete línea ocho, debe eliminarse: "a la Junta Administradora". **Treinta y ocho**) Que en el folio cuarenta y siete línea quince, debe leerse correctamente: "^{Adm} Junta Directiva ", y no: " junta administradora". **Treinta y ocho**) ^{Bis} Que en el folio cuarenta y siete líneas dieciséis ¹⁵ a la veinticuatro, no debe leerse lo siguiente: "Si el Propietario de la Unidad ha sido notificado y multado por la Junta Directiva y continúa incumpliendo la regulación del condominio por más de setenta y dos horas a partir del momento de su debida notificación, automáticamente otorga el derecho a un miembro de la Junta Directiva o al Administrador o a cualquier representante de los mismos, de ingresar a su Unidad y remover o rectificar cualquier incumplimiento de la regulación, en donde el costo de remover o rectificar el incumplimiento será cargado a la cuota de mantenimiento mensual siguiente a cancelar y en caso de morosidad en el pago, se impondrá un gravamen sobre la unidad". **Treinta y nueve**) Que en el folio cuarenta y nueve líneas siete y ocho, debe leerse correctamente: "en proporción al porcentaje de valor de su derecho ", y no: " en proporción al valor de su derecho". **Cuarenta**) Que en el folio cuarenta y nueve línea doce, debe leerse correctamente: "Junta Directiva ", y no: " junta administradora". **Cuarenta y uno**) Que el artículo cuarenta y dos del reglamento debe leerse de la siguiente manera: "ARTICULO CUARENTA Y DOS: de

conformidad con el artículo segundo inciso E de la ley Reguladora de la Propiedad en Condominio, en caso de que una persona adquiera otra finca filial colindante, no las podrá reunir en una sola ni dividir o segregar según sea el caso y deberán cumplir con lo establecido con la ley y éste reglamento. No se permite que las Unidades sean transformadas en un régimen de propiedad en condominio". Cuarenta y dos) Que en el folio cincuenta y uno línea veintitrés, debe leerse correctamente: "Junta Directiva ", y no: " junta administradora". Cuarenta y tres) Que en los folios cincuenta y dos y cincuenta y tres, el Registro Público no debe tomar nota del acuerdo tercero tomado por la totalidad de propietarios del Condominio, el cual dice: **SIN QUE TOME NOTA EL REGISTRO PUBLICO: TERCERO: Designar por un período de cinco años a las siguientes personas como miembros de la Junta Directiva: PRESIDENTE: MICHAEL JOHN (nombre) LEMIEUX (apellido), de único apellido en razón de su nacionalidad canadiense, mayor, casado una vez, empresario, vecino de Puntarenas, Garabito, Jacó, diagonal a la Heladería Pop's, con pasaporte de su país: BA uno siete siete dos tres cinco, VICEPRESIDENTE: ITAI (nombre) BAR (apellido), sin segundo apellido en razón de su nacionalidad Israelí, mayor, divorciado una vez, empresario, vecino de Puntarenas, Garabito, Jacó, diagonal a la Heladería Pop's, con cédula de residencia costarricense actual número: uno tres siete seis cero cero cero dos uno dos uno dos, SECRETARIO: JOSE ANTONIO TORTOS UMAÑA, mayor, divorciado una vez, Administrador, vecino de Puntarenas, Garabito, Jacó, diagonal a la Heladería Pop's, con cédula de identidad número: uno - mil ciento setenta y uno - cero cero noventa y cinco y TESORERO: LIZ (nombre) BAR (apellido), de único apellido en razón de su nacionalidad Israelí, mayor, soltera, empresaria, vecina de Puntarenas, Garabito, Jacó, diagonal a la Heladería Pop's, con pasaporte de su país número: uno tres dos siete seis nueve tres nueve, conforme lo dispuesto en este Reglamento y la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio, quienes en este acto manifiestan que aceptan el mandato conferido y juran fiel cumplimiento del cargo; en señal de aceptación suscriben el presente documento. SIGA TOMANDO**

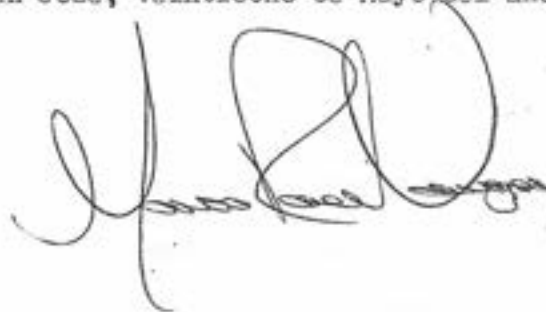
NOTA EL REGISTRO PUBLICO. Cuarenta y cuatro Que ^{el uso} la naturaleza de la finca matriz es: USO RESIDENCIAL TEMPORAL O COMERCIAL. Cuarenta y cinco) Que la naturaleza correcta de las fincas filiales de la uno a la cuarenta y seis es: USO RESIDENCIAL TEMPORAL y la naturaleza correcta de las fincas filiales cuarenta y siete y cuarenta y ocho es: COMERCIAL. Cuarenta y seis) El suscrito notario público da fe, que el Condominio se ajusta y cumple con lo dispuesto en el artículo primero inciso diecinueve y el artículo treinta y siguientes y concordantes del reglamento de la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio. En lo demás, los comparecientes dejan firme y valedera la escritura principal que por este acto se adiciona. Es todo. Leído lo escrito al compareciente, manifiesta que lo aprueba y firmamos en la ciudad de San José, a las dieciséis horas del día diez de Abril del año dos mil catorce.

~~ilegible~~ ----- Marco Rodríguez V. -----
LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO SETENTA Y SIETE, INICIADA Y VISIBLE AL FOLIO CIENTO SESENTA Y CUATRO VUELTO DEL TOMO DECIMO CUARTO DE MI PROTOCOLO. CONFRONTADA CON SU PRINCIPAL RESULTO CONFORME Y LA EXPIDO COMO UN PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE SU MATRIZ.-

RAZON NOTARIAL: El suscrito notario público da fe con vista de la matriz de lo siguiente: **UNO)** En el documento adicional tres, en plana uno, líneas diecinueve a veintiuno, de la palabra: "y" a la palabra: "catorce" no debe tomar nota el Registro Público y en el documento tres, en plana uno, líneas veinticinco a veintisiete, de la palabra: "y" a la palabra: "catorce" no debe tomar nota el Registro Público. **DOS)** En el documento adicional tres, el punto doce debe leerse correctamente como: Que el artículo once del reglamento, debe leerse correctamente como: **ARTICULO ONCE:** Los acuerdos o determinaciones se tomarán por mayoría de votos, salvo las siguientes excepciones en que se requiere de mayoría calificada: **PRIMERO:** **REQUIEREN DE ACUERDO UNANIME DE LA TOTALIDAD DE LOS PROPIETARIOS:** A.- La modificación del destino general del condominio; B.- La variación del área proporcional de las filiales en relación con el área total del condominio o el área de los bienes comunes, asimismo, la construcción de edificaciones no contempladas en los planos del condominio; C.- La renuncia al régimen de propiedad en condominio, siempre y cuando las parcelas o unidades resultantes no contravengan otras leyes; D.- Gravar o enajenar el condominio en su totalidad; E.- La variación de las cláusulas de la escritura constitutiva o del reglamento de condominio y administración. **TRES)** En el documento adicional tres, el punto veintiséis debe leerse correctamente como: **Veintiséis)** Que el registro público no debe tomar nota, de lo indicado en el reglamento referente a la cuota del fondo de reserva especial. **CUATRO)** En el documento adicional tres, el punto treinta y cinco, debe leerse correctamente como: **Treinta y cinco)** Que en el folio cuarenta y cuatro líneas veinticuatro y veintisiete, debe leerse correctamente: "Junta Directiva. **Cinco)** En el documento adicional tres, línea trece a quince, el punto treinta y ocho, debe leerse correctamente como: **Treinta y ocho)** Que en el folio cuarenta y siete línea diecisiete, debe leerse correctamente: ¹⁵ **Administrador** "Junta Directiva". **Seis)** En el documento adicional tres, el punto cuarenta y cuatro, debe leerse correctamente como: **Cuarenta y cuatro)** Que el **USO** de la finca matriz es: **USO RESIDENCIAL TEMPORAL O COMERCIAL.** **Siete)** En el documento adicional-dos, en planas uno y dos, líneas veintinueve a treinta y líneas uno a dos respectivamente, de la palabra:

"y" a la palabra: "sentido" no debe tomar nota el Registro Público. Es todo. San José,
veintiocho de Mayo del año dos mil catorce.

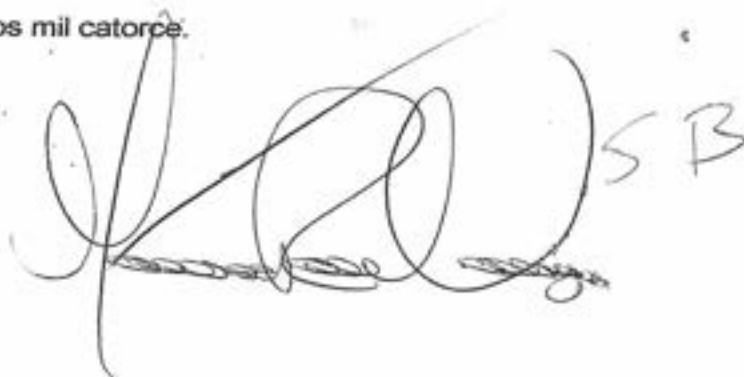
Nota: En el documento tres, plana seis,
línea quince, la numeración del punto treinta y ocho, debe leerse correctamente
como: Treinta y ocho bis. Es todo. San José, veintiocho de Mayo del año dos
mil catorce.



28-MAY-14



RAZON NOTARIAL: El suscrito notario público da fe con vista de la matriz, que la hora en que fue emitida la razón notarial del día veintiocho de Mayo del año dos mil catorce es: **nueve horas**. Asimismo, en la línea veintiséis de la razón notarial de las nueve horas del día veintiocho de Mayo del año dos mil catorce, no debe leerse la palabra junta directiva sino: **Administrador**. Es todo. San José, a las nueve horas del día veintiocho de Mayo del año dos mil catorce.

A handwritten signature in dark ink, consisting of a large, stylized 'K' followed by a large 'B'. To the right of the signature are the initials 'SB'.

Fecha Actual: 09/06/2014

REGISTRO INMOBILIARIO

Página 1 de 5

INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO TOMO:2014

ASIENTO:00140041

CONSECUTIVO:01

001. INSCRIPCION DE FINCA MATRIZ
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca MATRIZ 00003703 000
CONDOHOTEL VERTICAL OCEANO

002. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127488 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

003. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127489 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

004. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127490 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

005. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127491 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

006. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127492 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

007. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127493 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

008. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127494 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

009. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127495 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

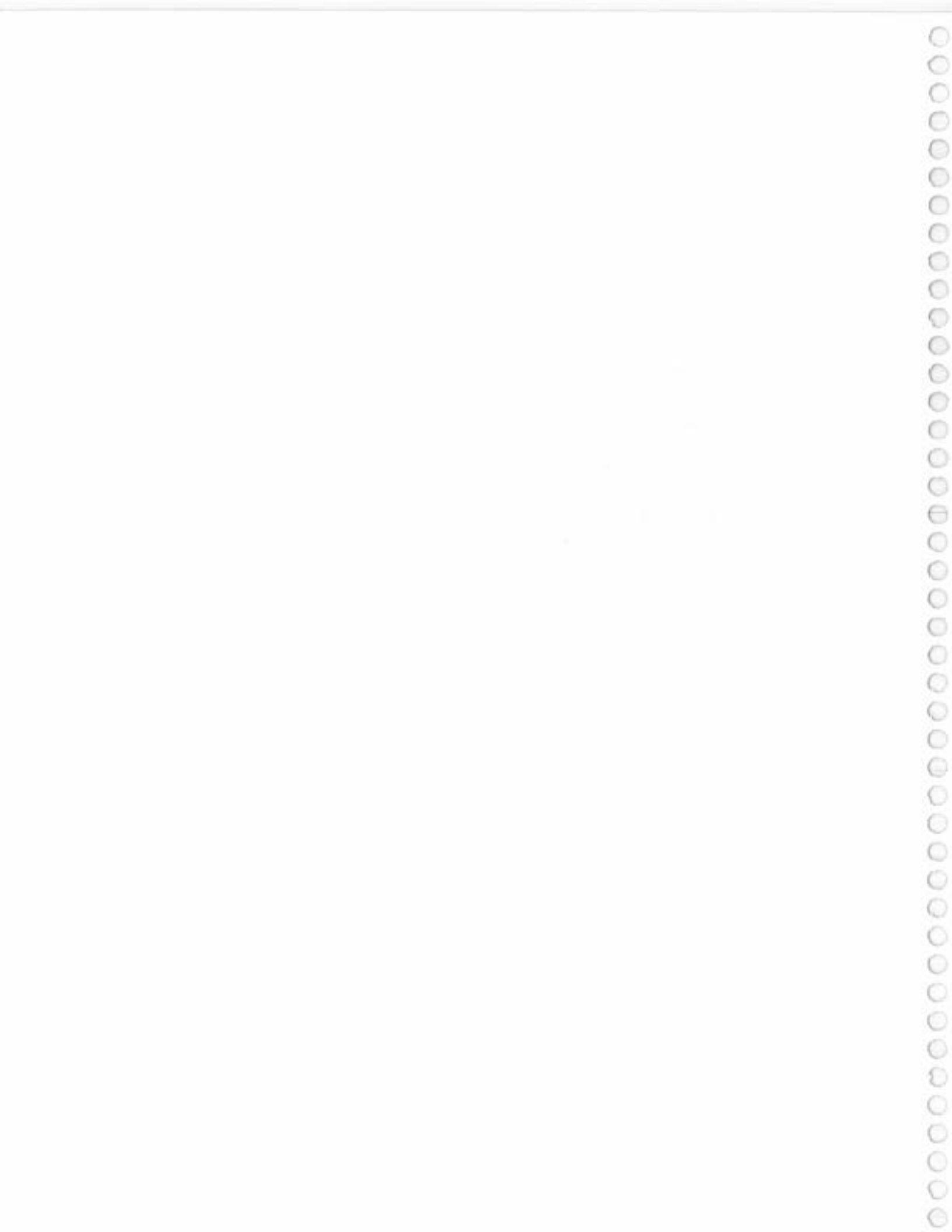
010. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127496 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

011. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127497 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

012. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127498 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

013. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL

***** CONTINUA *****



Fecha Actual: 09/06/2014

REGISTRO INMOBILIARIO

Página 2 de 5

INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO TOMO:2014

ASIENTO:00140041

CONSECUTIVO:01

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127499 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

014. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127500 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

015. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127501 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

016. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127502 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

017. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127503 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

018. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127504 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

019. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127505 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

020. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127506 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

021. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127507 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

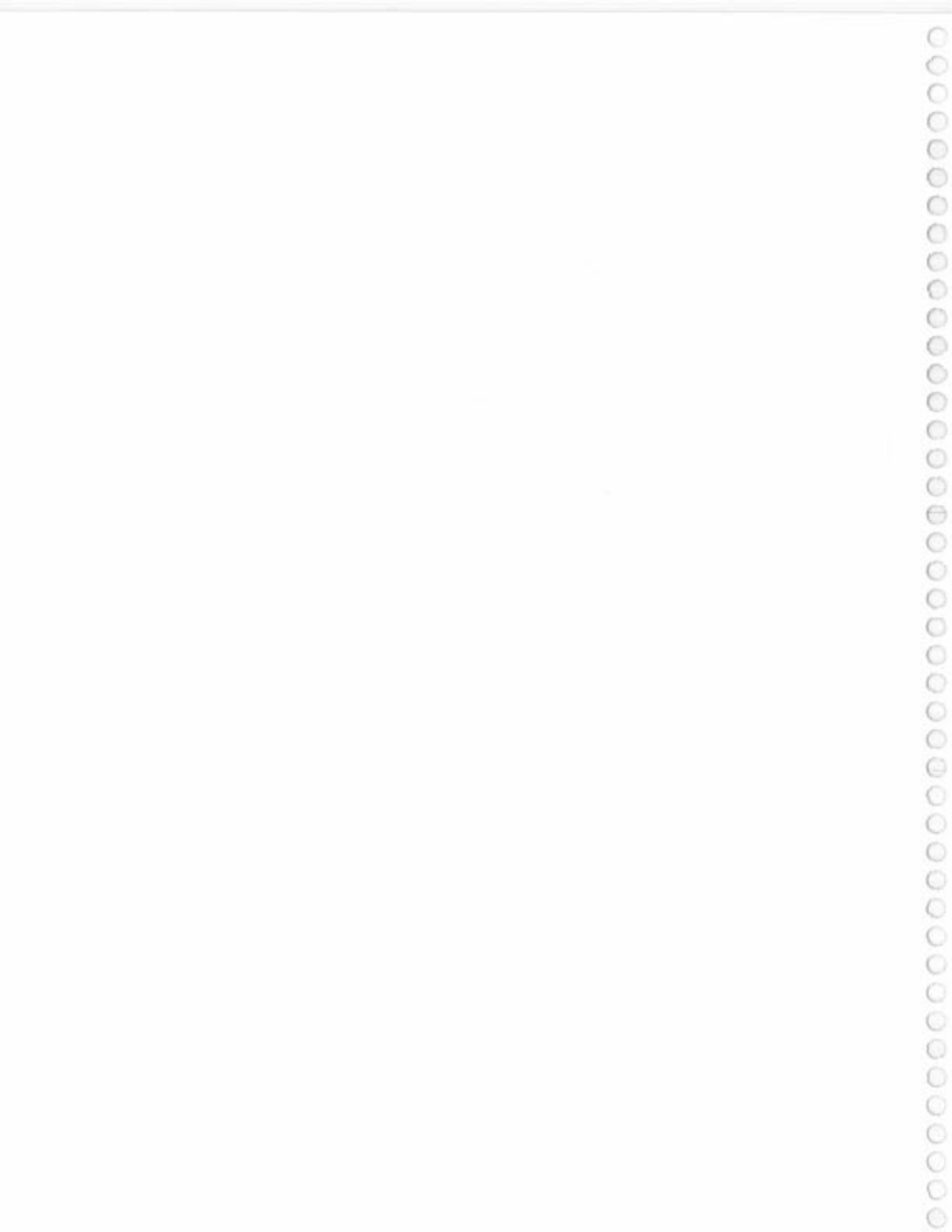
022. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127508 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

023. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127509 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

024. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127510 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

025. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127511 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

***** CONTINÚA *****



Fecha Actual: 09/06/2014

REGISTRO INMOBILIARIO

Página 3 de 5

INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO TOMO:2014

ASIENTO:00140041

CONSECUTIVO:01

026. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127512 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

027. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127513 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

028. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127514 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

029. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127515 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

030. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127516 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

031. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127517 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

032. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127518 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

033. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127519 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

034. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127520 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

035. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127521 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

036. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127522 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

037. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127523 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

038. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL

***** CONTINUA *****



Fecha Actual: 09/06/2014

REGISTRO INMOBILIARIO

Página 4 de 5

INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO TOMO:2014

ASIENTO:00140041

CONSECUTIVO:01

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127524 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

039. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127525 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

040. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127526 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

041. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127527 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

042. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127528 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

043. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127529 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

044. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127530 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

045. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127531 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

046. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127532 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

047. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127533 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

048. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127534 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

049. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127535 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

..... ÚLTIMA LÍNEA

..... CONTINÚA



Fecha Actual: 09/06/2014

REGISTRO INMOBILIARIO

Página 5 de 5

INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO TOMO:2014

ASIENTO:00140041

CONSECUTIVO:01

Fecha: 9 DE JUNIO DE 2014



FERNANDO BRENES MENDEZ
GRUPO: 15 PARTIDO: 410
REGISTRADOR QUE AUTORIZA.



VANONES FUSILES

	FILIAL	VALOR
FF1	127488	Q1.145.564,22
FF2	127489	Q1.139.662,90
FF3	127490	Q1.202.216,89
FF4	127491	Q1.188.525,83
FF5	127492	Q1.190.650,30
F6	127493	Q1.117.709,99
FF7	127494	Q1.749.387,27
FF8	127495	Q1.139.662,90
FF9	127496	Q1.188.525,83
FF10	127497	Q1.933.508,45
FF11	127498	Q1.792.348,88
FF12	127499	Q1.789.988,35
FF13	127500	Q2.970.252,33
FF14	127501	Q1.211.186,89
FF15	127502	Q2.250.763,40
FF16	127503	Q1.145.564,22
FF17	127504	Q1.645.524,04
FF18	127505	Q1.401.917,55
FF19	127506	Q1.139.662,90
FF20	127507	Q1.188.053,72
FF21	127508	Q1.516.167,11
FF22	127509	Q1.792.348,88
FF23	127510	Q1.789.988,35
FF24	127511	Q2.686.516,87
FF25	127512	Q1.211.186,89
FF26	127513	Q2.108.659,62
FF27	127514	Q1.145.564,22
FF28	127515	Q1.583.442,15
FF29	127516	Q1.402.153,61
FF30	127517	Q1.139.662,90
FF31	127518	Q1.188.525,83
FF32	127519	Q1.516.167,11
FF33	127520	Q1.792.348,88
FF34	127521	Q1.789.988,35
FF35	127522	Q2.409.626,94



FF36	127523	Ø1.211.186,89
FF37	127524	Ø1.940.353,98
FF38	127525	Ø1.145.564,22
FF39	127526	Ø1.524.192,90
FF40	127527	Ø6.062.780,00
FF41	127528	Ø4.727.901,44
FF42	127529	Ø1.690.374,07
FF43	127530	Ø1.664.408,26
FF44	127531	Ø1.646.940,35
FF45	127532	Ø6.571.709,83
FF46	127533	Ø6.057.586,84
FF47	127534	Ø459.122,69
FF48	127535	Ø4.694.854,05

Ø94.000.000,00



**APARTADO
1071**

Melvin
RUDELMAN
&
ASSOCIATES
Law firm

San José, Costa Rica
Apdo: 7068-1000

Tels: (506) 2290-4323
(506) 2290-4324
Fax: (506) 2290-4308

REGISTRO PUBLICO

SECCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

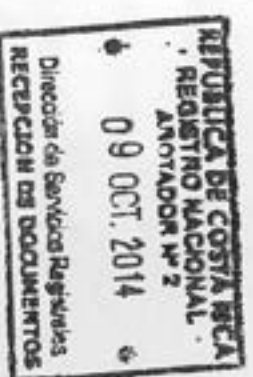
BANCO IMPROSA S.A., adiciona la escritura principal número: setenta y tres, otorgada el día diecinueve de Septiembre del año dos mil catorce, ante el notario público Marco Rodríguez Vargas en la ciudad de San José, escritura pública presentada al Diano del Registro Público de la Propiedad bajo el Tomo: dos mil catorce, Asiento: doscientos sesenta mil ochocientos noventa y cinco, consecutivo: uno.

Escritura número: **NOVENTA Y UNO**, otorgada en la ciudad de San José, a las ocho horas con treinta minutos del día nueve de Octubre del año dos mil catorce.

MARCO RODRIGUEZ VARGAS

NOTARIO PUBLICO

Registro de Bienes Inmuebles
Dpto. Recepción y entrega de documentos
Presentación de documentos
Nombre: <u>Marco Rodríguez Vargas</u>
No. De cédula: <u>1-1059-0712</u>
Firma: <u>[Firma]</u>



ODAT
170



BANCO DE COSTA RICA

Banco de Costa Rica
09/10/2014 12:53:45
Oficina: 933 OFICINA REGISTRO NACIO
Cajero: 514908
Documento: 19467837
Formulario: 000000000000
Motivo: 3052

CANC ENTROS-TASACION

Numero Entero: 00018174945
19467837
Tasacion: BIENES INMUEBLES
Registro: DOCUMENTOS ADICIONALES
Acto: 1.00
Monto Tasado:
Descripcion: 1031528-0
Boleta:
Finca/Motor:

TIMBRE REGISTRO N 20.00
TIMBRE ARCHIVO NA 20.00

BANCO DE COSTA RICA

Moneda de Transaccion: COLONES

Sub Tot.Timbres: *****2,020.00
Descuento: *****121.20
Total Timbres: *****1,898.80

Total DGTD: *****0.00

DESGLASE DE LA TRANSACCION

Efectivo: *****1.898
Valores: *****
Total: *****

Monto en letras:

MIL OCHOCIENTOS NOVENTA
COLONES CON OCHENTA C

BCR DA
OFICINA

*

JDRIGUEZ VARGAS



1 1 0 5 7 7

11153320907

914 ✓
1
NUMERO NOVENTA Y UNO: Ante mí MARCO RODRÍGUEZ VARGAS, Notario

Público con oficina en la ciudad de San José, Sabana Oeste, de la esquina sur de Teletica Canal Siete, trescientos metros al oeste, en Bufete Melvin Rudelman & Asociados S.A., comparece el señor: ^{cos} ALFONSO MELÉNDEZ VEGA ¹⁻⁹³⁰⁻⁴⁴⁷ mayor, S casado en terceras nupcias, abogado, vecino de Cartago, portador de la cédula de identidad número uno- ochocientos treinta- cuatrocientos cuarenta y siete, en su condición de ³⁻¹⁰¹⁻⁷⁹⁰⁰⁶ APODERADO GENERALÍSIMO SIN LIMITE DE SUMA del ^{al da} BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANÓNIMA ^P con cédula de persona jurídica tres-

ciento uno- setenta y nueve mil seis, empresa domiciliada en San José, Barrio Tournón, costado sur del periódico La República, personería jurídica debidamente inscrita en el sistema digitalizado de la Sección Mercantil del Registro Público bajo el tomo: dos mil once, asiento: ciento cincuenta y seis mil doscientos veintiséis, consecutivo: uno, secuencia: uno y la cédula jurídica de referencia, de cuya vigencia e inscripción ^{#3} ~~de~~ ^{FE} ~~fe~~ el suscrito notario público al día de hoy, debidamente autorizado para este acto, por medio del acta número tres

de Asamblea General Extraordinaria de condóminos del CONDOHOTEL VERTICAL OCEANO, ³⁻¹⁰⁹⁻⁶⁸²⁷⁶⁸ con cédula de persona jurídica número: tres - ciento nueve

- seiscientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y ocho, de fecha de las quince horas del día ocho de Octubre del año dos mil catorce, ⁸⁻¹⁰⁻¹⁴ ⁽⁹⁰⁾ acta debidamente protocolizada mediante la escritura pública número: ⁹⁻²⁵ noventa, de fecha de las ocho horas con veinticinco minutos del día nueve de Octubre del año dos mil catorce, ⁹⁻¹⁰⁻¹⁴ escritura pública iniciada y visible al folio ciento treinta y tres vuelto del tomo décimo quinto del protocolo del suscrito notario público de la cual ¹⁵ doy fe al ^{FE}

al día de hoy y cuyo original guardo en mi ⁷⁸ ~~protocolo~~ ⁷⁸ de referencias y DICE: Que adiciona la escritura principal número: ~~setenta y tres~~, otorgada el día diecinueve de Septiembre del año dos mil catorce, ante el notario público Marco Rodríguez Vargas en la ciudad de San José, escritura pública iniciada y visible al folio ciento uno vuelto del tomo decimo quinto del protocolo de dicho notario público y presentada al Diario del Registro Público de la Propiedad bajo el Tomo: dos mil catorce, Asiento: doscientos sesenta mil ochocientos noventa y cinco,

2014
260805

consecutivo: uno, el día veinticuatro de Septiembre del año dos mil catorce, en el siguiente sentido **(Uno)** Con relación a la descripción de la finca matriz, se aclara que son cuarenta y ocho fincas filiales, distribuidas en seis niveles y divididas en; **UNA** finca filial de una planta y un mezzanine destinada a uso comercial ubicada en el primer nivel del condominio, **UNA** finca filial de una planta destinada a uso comercial ubicada en el primer nivel, **SEIS** fincas filiales de una planta cada una destinadas a uso residencial temporal ubicadas en el primer nivel del condominio, **ONCE** fincas filiales de una planta cada una destinadas a uso residencial temporal ubicadas en el segundo nivel del condominio, **ONCE** fincas filiales de una planta cada una destinadas a uso residencial temporal ubicadas en el tercer nivel del condominio, **ONCE** fincas filiales de una planta cada una destinadas a uso residencial temporal ubicadas en el cuarto nivel del condominio, **CINCO** fincas filiales de dos plantas ubicadas en el quinto y sexto nivel del condominio respectivamente destinadas a uso residencial temporal y **DOS** fincas filiales de dos plantas cada planta con su respectivo mezzanine ubicadas en el quinto y sexto nivel del condominio respectivamente, destinadas a uso residencial temporal. **(Dos)** Que la medida

total de la finca matriz es: siete mil quinientos dieciocho metros con setenta y ocho decímetros cuadrados. **(Tres)** Que la medida indicada en la última línea de la plana cuatro es la de la finca matriz. **(Cuatro)** Que en la descripción del área común construida, la descripción de los servicios sanitarios es la siguiente:

servicios sanitarios ubicada en el primer nivel del condominio con una medida de veintidós metros con doce decímetros cuadrados, servicios sanitarios ubicada en el mezzanine del primer nivel del condominio con una medida de dos metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados, servicios sanitarios ubicada en el segundo nivel del condominio con una medida de cinco metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados, servicios sanitarios ubicada en el tercer nivel del condominio con una medida de cinco metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados, servicios sanitarios ubicada en el cuarto nivel del condominio con una medida de cinco metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados.

MARCO ANTONIO RODRIGUEZ VARGAS



4 1 0 5 7 1 2

11153320907

cuadrados. **Cinco**) Que en la descripción del área común construida, la descripción de la planta de tratamiento es la siguiente: planta de tratamiento

ubicada en el nivel cero del condominio con una medida de setenta metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados. **Seis**) Que las medidas correctas de

todas las fincas filiales son las que a continuación se indican: FINCA FILIAL con

matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS

OCHENTA Y OCHO - F - CERO CERO CERO, MEDIDA actual: cuarenta y

nueve metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, FINCA FILIAL con

matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS

OCHENTA Y NUEVE - F - CERO CERO CERO, MEDIDA actual: cuarenta y

ocho metros con ochenta y siete decímetros cuadrados, FINCA FILIAL con

matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS

NOVENTA - F - CERO CERO CERO, MEDIDA actual: cincuenta y un metros con

veinticinco decímetros cuadrados, FINCA FILIAL con matrícula de folio real

número: CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO - F -

CERO CERO CERO, MEDIDA actual: cincuenta metros con ochenta y siete

decímetros cuadrados, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número:

CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS - F - CERO

CERO CERO, MEDIDA actual: cincuenta metros con cuarenta y cuatro

decímetros cuadrados, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número:

CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES - F - CERO

CERO CERO, MEDIDA actual: cincuenta metros con ochenta y nueve

decímetros cuadrados, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número:

CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO - F -

CERO CERO CERO, MEDIDA actual: setenta y cinco metros con doce

decímetros cuadrados, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número:

CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO - F - CERO

CERO CERO, MEDIDA actual: cuarenta y nueve metros con catorce decímetros

cuadrados, cuadrados, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número:

CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS - F - CERO

50.74 ✓
CERO CERO, mide: cincuenta metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE - F - CERO CERO
82.02 ✓
CERO, MEDIDA actual: ochenta y dos metros con cero dos decímetros cuadrados, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO - F - CERO CERO
76.08 ✓
CERO, MEDIDA actual: setenta y seis metros con cero ocho decímetros cuadrados, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE - F - CERO CERO
76.16 ✓
CERO, MEDIDA actual: setenta y seis metros con dieciséis decímetros cuadrados, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS - F - CERO CERO CERO, MEDIDA
126.44 ✓
actual: ciento veintiséis metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS UNO - F - CERO CERO CERO, MEDIDA actual: cincuenta y dos
52.10 ✓
metros con diez decímetros cuadrados, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DOS - F - CERO CERO CERO
95.76 ✓
CERO, MEDIDA actual: noventa y cinco metros con setenta y seis decímetros cuadrados,, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TRES - F - CERO CERO CERO, MEDIDA
49.48 ✓
actual: cuarenta y nueve metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUATRO - F - CERO CERO CERO, MEDIDA
70.82 ✓
actual: setenta metros con ochenta y dos decímetros cuadrados, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCO - F - CERO CERO CERO, MEDIDA actual: setenta y cuatro metros con
77.99 ✓
noventa y nueve decímetros cuadrados, cuadrados, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SEIS - F - CERO CERO CERO, MEDIDA actual: cuarenta y nueve metros con once decímetros cuadrados, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: CIENTO

MARCO ANTONIO RODRIGUEZ VARGAS



1 1 0 5 7 7 1 2

11153032090

VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SIETE - F - CERO CERO CERO, mide: ^{50.47} cincuenta metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHO - F - CERO CERO CERO, MEDIDA actual: ^{82.05} ochenta y dos metros con cero cinco decímetros cuadrados, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIEZ - F - CERO CERO CERO, MEDIDA actual: ^{76.33} setenta y seis metros con treinta y tres decímetros cuadrados, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS ONCE - F - CERO CERO CERO, MEDIDA actual: ^{113.43} ciento trece metros con setenta y tres decímetros cuadrados, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DOCE - F - CERO CERO CERO, MEDIDA actual: ^{51.61} cincuenta y un metros con sesenta y uno decímetros cuadrados, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TRECE - F - CERO CERO CERO, MEDIDA actual: ^{89.37} ochenta y nueve metros con treinta y nueve decímetros cuadrados, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CATORCE - F - CERO CERO CERO, MEDIDA actual: ^{49.39} cuarenta y nueve metros con treinta y nueve decímetros cuadrados, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS QUINCE - F - CERO CERO CERO, MEDIDA actual: ^{67.42} sesenta y siete metros con ochenta y dos decímetros cuadrados, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS - F - CERO CERO CERO, MEDIDA: ^{78.05} setenta y cinco metros con cero cinco decímetros cuadrados, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE - F - CERO CERO CERO, MEDIDA actual: ^{49.06} cuarenta y nueve metros con cero seis decímetros cuadrados, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO - F - CERO CERO

50.72 ✓
 CERO, MEDIDA actual: cincuenta metros con setenta y dos decímetros cuadrados, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE - F - CERO CERO CERO, MEDIDA actual: ochenta y dos metros con cero seis decímetros cuadrados, 82.06 ✓
 FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE - F - CERO CERO CERO, MEDIDA actual: setenta y seis metros con ochenta decímetros cuadrados, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO - F - CERO CERO CERO, MEDIDA actual: setenta y seis metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados, 76.96 ✓
 CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS - F - CERO CERO CERO, MEDIDA actual: ciento dos metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados, 102.54 ✓
 FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES - F - CERO CERO CERO, MEDIDA actual: cincuenta y un metros con setenta y un decímetros cuadrados, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO - F - CERO CERO CERO, MEDIDA actual: ochenta y dos metros con veinte decímetros cuadrados, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO - F - CERO CERO CERO, MEDIDA actual: cuarenta y nueve metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS - F - CERO CERO CERO, MEDIDA actual: sesenta y cinco metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE - F - CERO CERO CERO, MEDIDA actual en la primer planta: ciento sesenta y ocho metros con veintinueve decímetros cuadrados, MEDIDA actual en la segunda planta: ciento cuarenta y tres metros con noventa y nueve decímetros cuadrados, para una MEDIDA TOTAL ACTUAL DE LA FILIAL DE: trescientos doce metros con veintiocho decímetros cuadrados, FINCA FILIAL con matrícula de folio real 312.28 ✓

MARCO ANTONIO RODRIGUEZ VARGAS



1 1 0 5 7 1 2

1 1 5 3 3 2 0 9 0

número: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO - F - CERO CERO CERO, MEDIDA actual en la primer planta: ciento cuarenta y un metros con veintitún decímetros cuadrados, MEDIDA actual del mezzanine de la primer planta: veintinueve metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados, MEDIDA actual en la segunda planta: ochenta y dos metros con veintinueve decímetros cuadrados, MEDIDA actual del mezzanine de la segunda planta: siete metros con setenta decímetros cuadrados, para una MEDIDA ACTUAL TOTAL DE LA FILIAL DE: ^{260.79} doscientos sesenta metros con setenta y nueve decímetros cuadrados, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE - F - CERO CERO CERO, MEDIDA actual en la primer planta: cincuenta metros con setenta y dos decímetros cuadrados, MEDIDA actual en la segunda planta: veinticinco metros con cuarenta decímetros cuadrados, para una MEDIDA TOTAL ACTUAL DE LA FILIAL DE: ^{76.12} setenta y seis metros con doce decímetros cuadrados, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA - F - CERO CERO CERO, MEDIDA actual en la primer planta: cincuenta y un metros con veintitrés decímetros cuadrados, MEDIDA actual en la segunda planta: veinticinco metros con setenta y tres decímetros cuadrados, para una MEDIDA TOTAL ACTUAL DE LA FILIAL DE: ^{76.96} setenta y seis metros con noventa y seis decímetros cuadrados, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO - F - CERO CERO CERO, MEDIDA actual en la primer planta: cincuenta metros con ochenta y dos decímetros cuadrados, MEDIDA actual en la segunda planta: veinticinco metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados, para una MEDIDA TOTAL ACTUAL DE LA FILIAL DE: ^{76.24} setenta y seis metros con veinticuatro decímetros cuadrados, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS - F - CERO CERO CERO, MEDIDA actual en la primer planta: ciento noventa y dos metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados, MEDIDA actual del mezzanine de la primer planta: veintinueve metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados,

MEDIDA actual en la segunda planta: noventa y seis metros con treinta y nueve decímetros cuadrados, MEDIDA actual del mezzanine de la segunda planta:

siete metros con setenta decímetros cuadrados, para una MEDIDA TOTAL ACTUAL DE LA FILIAL DE: ^{326.17} trescientos veintiséis metros con diecisiete

decímetros cuadrados, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número:

CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES - F - CERO CERO

CERO, MEDIDA actual en la primer planta: ciento ochenta metros con

cincuenta y dos decímetros cuadrados, MEDIDA actual en la segunda planta:

ciento cuarenta y cuatro metros con veinticuatro decímetros cuadrados, para una MEDIDA TOTAL ACTUAL DE LA FILIAL DE: ^{324.76} trescientos veinticuatro metros con

setenta y seis decímetros cuadrados, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: ^{127535-F → Finca 48} CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO - F -

CERO CERO CERO, MEDIDA actual en la primer planta: ciento veintiocho

metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados, MEDIDA actual del

mezzanine de la primer planta: sesenta y nueve metros con setenta y tres

decímetros cuadrados, para una MEDIDA TOTAL ACTUAL DE LA FILIAL DE:

^{(198.28) X} ciento noventa y ocho metros con veintiocho decímetros cuadrados, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: ^{127534-F} CIENTO VEINTISIETE MIL

QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO - F - CERO CERO CERO, MEDIDA actual

DE LA FILIAL DE: ^{(19.45) X → Finca 47} diecinueve metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. (Siete) Que la naturaleza correcta de la finca filial del partido de

Puntarenas con matrícula de folio real: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS

TRECE - F - CERO CERO CERO, es: finca filial número veintiséis de una planta ubicada en el tercer nivel del condominio destinada a uso residencial temporal.

(Ocho) Que el porcentaje de valor correcto de la finca filial del partido de

Puntarenas con matrícula de folio real: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS

TREINTA Y CINCO - F - CERO CERO CERO, es: cero punto cuarenta y cinco

por ciento. (Nueve) Que los linderos de la finca filial del partido de Puntarenas con

matrícula de folio real: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUATRO - F -

CERO CERO CERO, son: Norte: área común libre; Sur: finca filial quince, Esté:

MARCO ANTONIO RODRIGUEZ VARGAS



1 1 0 5 7 1 2

1 1 6 3 3 3 2 0 9 0

He allí el área del mezzanine y el área de la planta

área común construida: Este: área común libre, cuya rectificación se solicita en este acto. Diez) Que la fecha indicada en la línea dieciocho de la plana uno del

19-9-14.

testimonio debe leerse correctamente como: diecinueve de Septiembre del año dos mil catorce. Once) Que el número de acta mediante la cual se tomó el

6 F

127534

acuerdo para el presente acto es la número: dos Doce) Que con relación a la finca filial del partido de Puntarenas con matrícula de folio real: CIENTO

VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO - F - CERO CERO

CERO, su número correcto de finca filial es: cuarenta y ocho, y su número de

P-1766100-2014

plano catastrado correcto es: P - uno siete seis seis uno cero cero - dos mil

catorce. Trece) Que con relación a la finca filial del partido de Puntarenas con

matrícula de folio real: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y

CINCO - F - CERO CERO CERO, su número correcto de finca filial es: cuarenta y

P-1767248-2014

siete, y su número de plano catastrado correcto es: P - uno siete seis siete dos

cuatro ocho - dos mil catorce. Catorce) Que dentro de la descripción de todas las

fincas filiales, debe leerse correctamente coeficiente de copropiedad en lugar

de porcentaje de copropiedad. El suscrito notario público da fe de lo siguiente: A)

Que los acuerdos para esta modificación se encuentran asentados, debidamente

firmados y firmes en las actas números dos y tres del libro de actas de Asamblea

General de Condóminos. B) Que los acuerdos tomados en las actas números dos

y tres del libro de actas de Asamblea General de Condóminos, se tomaron de

forma unánime y con la totalidad de todos los condóminos del condominio. C)

Que el libro de Actas de Asamblea General de condóminos del Condominio, se

encuentra debidamente legalizado desde el día diez de Julio del año dos mil

catorce. D) Que la presente modificación cuenta con la autorización que indica el

artículo primero, incisos diecinueve y treinta del reglamento a la Ley Reguladora

de la propiedad en Condominio. En lo demás, los comparecientes dejan firme y

valedera la escritura principal que por este acto se adiciona. Es todo. Leído lo

escrito al compareciente, manifiesta que lo aprueba y firmamos en la ciudad de

San José, a las ocho horas con treinta minutos del día nueve de Octubre del año

dos mil catorce. ----- ilegible ----- Marco Rodríguez V. -----

9-10-14

24

Modificación
del I.C.T.
NOTARIO
FE DE
HISMA.
I.C.I.

OTO
planos
1444
dos con
cuatro y
medidas
6
127535

DACONOT
FE

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO
NOVENTA Y UNO, INICIADA Y VISIBLE AL FOLIO CIENTO TREINTA Y SEIS
VUELTO DEL TOMO DECIMO QUINTO DE MI PROTOCOLO. CONFRONTADA
CON SU PRINCIPAL RESULTO CONFORME Y LA EXPIDO COMO UN PRIMER
TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE SU MATRIZ.




RAZON NOTARIAL: El suscrito notario público da fe con vista de la matriz, asimismo Fe con vista de los planos constructivos y el cuadro de áreas de la modificación del Condohotel Vertical Oceano y con vista de los planos catastrados respectivos que adelante se mencionan, que la descripción correcta y actual de las fincas filiales números CUARENTA Y SIETE y CUARENTA Y OCHO es la siguiente: (A) Finca filial con matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA

6-127535-P-000

Y CINCO - F - CERO CERO CERO, de NATURALIZA actual: finca filial número cuarenta y siete de una planta con un mezzanine ubicada en el primer nivel del condominio destinada a uso comercial, MEDIDA actual en la primer planta: ciento veintiocho metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados, MEDIDA actual del mezzanine de la primer planta: sesenta y nueve metros con setenta y tres decímetros cuadrados, para una MEDIDA TOTAL ACTUAL DE LA FILIAL DE: ciento noventa y ocho metros con veintiocho decímetros cuadrados, linderos: Norte: en parte con área común construida y en parte con área común libre; Sur: área común libre; Este: área común construida; Oeste: en parte con área común construida y en parte con área común libre, VALOR: cuatro millones trescientos catorce mil seiscientos colones,

198.28

NP

PORCENTAJE DEL VALOR: cuatro punto cincuenta y nueve por ciento, COEFICIENTE DE COPROPIEDAD: cero punto cero cuatro mil quinientos noventa, PLANO catastrado actual: P - uno siete seis siete dos cuatro ocho - dos mil catorce y B) Finca filial con matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS

P-1767248-2014
6-127534-F-000

TREINTA Y CUATRO - F - CERO CERO CERO, de NATURALIZA actual: finca filial número cuarenta y ocho de una planta ubicada en el primer nivel del condominio destinada a uso comercial, MEDIDA actual DE LA FILIAL DE: diecinueve metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados, linderos: Norte: área común construida; Sur: área común construida, Este: área común construida; Oeste: con área común construida, VALOR: cuatrocientos veintitres mil colones, PORCENTAJE DEL VALOR: cero punto cuarenta y cinco por ciento, COEFICIENTE DE COPROPIEDAD: cero

48

19.45

punto cero cero cuatrocientos cincuenta, PLANO catastrado actual: P - uno siete seis seis uno cero cero - dos mil catorce. Es todo. San José, catorce de Octubre del año dos mil catorce.

P-1766100-2014

14-10-14

El presente es un documento que se ha emitido en virtud de la Ley de Inmediación y de la Ley de Registro de la Propiedad, con el fin de dar fe de la existencia de un bien inmueble que se encuentra en posesión de una persona que se ha comprometido a venderlo a otra persona. El presente documento es un documento que se ha emitido en virtud de la Ley de Inmediación y de la Ley de Registro de la Propiedad, con el fin de dar fe de la existencia de un bien inmueble que se encuentra en posesión de una persona que se ha comprometido a venderlo a otra persona.

REGISTRO INMOBILIARIO
DIVISION REGISTRAL
IN
Reg. Wagner Morales
Firma: *[Firma]*
Fecha: 17-10-14



15 OCT. 2014
DIRECCION DE ESTUDIOS REGISTRALES
RECEPCION DE DOCUMENTOS

MARCO ANTONIO RODRIGUEZ VARGAS



11057712

Telefono:

OTROCA N.º
A NÚMERO DE
EN LA DE REGISTRO
EN LA DE REGISTRO

INSCRIPCION 6-17/04-2014
A NÚMERO DE
EN LA DE REGISTRO
EN LA DE REGISTRO

INSCRIPCIÓN: 6-1766100-2014

FECHA: 20/08/2014 10:13:02

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

PROYECTO: 397000

REGISTRO NACIONAL
INMOBILIARIO

SELLO DEL
NOTARIO

10315220
NÚMERO
Favor no rayar

CÉDULA No.

1-1057-0712

7 NCS
Diario B
REGIONAL DE SAN JOSÉ OESTE

APARTADO
1071

Melvin
RUDELMAN
& ASSOCIATES
law firm

(TE)

g-Prohib.
Slineas

San José, Costa Rica

Apdo: 7068-1000

Tels: (506) 2290-4323

(506) 2290-4324

Fax: (506) 2290-4308

REGISTRO PUBLICO

SECCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANÓNIMA solicita la modificación de la descripción y distribución general del CONDOHOTEL VERTICAL OCEANO, así como la modificación de la cabida, los porcentajes y la distribución de las fincas filiales y áreas comunes que conforman dicho condominio.

Escritura número: **SETENTA Y TRES**, otorgada en la ciudad de San José, a las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de Septiembre del año dos mil catorce.

MARCO RODRIGUEZ VARGAS

NOTARIO PUBLICO

Registro de Bienes Inmuebles
Dpto. Recepción y entrega de documentos
Presentación de documentos

Nombre: Marco Rodriguez Vargas (1)

No. De Cédula: 1-10570712

Firma: Marco Rodriguez Vargas

1-1057-0712

apdo Cadman cargo (2)

1-1057-0712

P-3703-M 418

T: 2014 A: 0025608 SECTOR OESTE
F: 19/09/2014 H: 11:45:27

REGISTRO NACIONAL
INMOBILIARIO

SELLO DEL
NOTARIO

10315220
NÚMERO
Favor no rayar

CÉDULA No. 1-1057-0712

Teléfono: (506) 2290-4323 / 2290-4324 * Apartado Postal 523 San José - Costa Rica * www.registral.com

260.895

2014-260895

F:24/09/2014 H:14:55:29



1 1 0 5 7 7 1 2

9

90602E 9999

738

NUMERO SETENTA Y TRES: Ante mí, MARCO RODRIGUEZ VARGAS, Notario

Público con oficina en San José, Sabana Oeste, de la esquina sur de Teletica Canal Siete, trescientos metros al oeste, comparece el señor: ALFONSO

MELÉNDEZ VEGA, mayor, casado en terceras nupcias, abogado, vecino de

Cartago, portador de la cédula de identidad número (uno- ochocientos treinta-

cuatrocientos cuarenta y siete, en su condición de APODERADO

GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA] del BANCO IMPROSA SOCIEDAD

ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica tres- ciento uno- setenta y nueve mil

seis, empresa domiciliada en San José, Barrio Tournón, costado sur del periódico

La República, personería jurídica debidamente inscrita en el sistema digitalizado

de la Sección Mercantil del Registro Publico bajo el tomo: dos mil once, asiento:

ciento cincuenta y seis mil doscientos veintiséis, consecutivo: uno, secuencia:

uno y la cédula jurídica de referencia, de cuya vigencia e inscripción da fe el

suscrito notario público al día de hoy, debidamente autorizado para este acto, por

medio del acta de asamblea extraordinaria de condóminos del CONDOHOTEL

VERTICAL OCEANO, con cédula de persona jurídica número: tres - ciento nueve

- seiscientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y ocho, de fecha de las ocho

horas del día dieciséis de Septiembre del año dos mil catorce, acta de asamblea

debidamente protocolizada mediante la escritura pública número: SETENTA Y

DOS, de fecha de las nueve horas del día diecinueve de Septiembre del año dos

mil catorce, escritura pública iniciada y visible al folio cien frente del tomo décimo

quinto del protocolo del suscrito notario público de la cual doy fe al día de hoy y

cuyo original guardo en mi protocolo de referencias, y DICE: PRIMERO: Que la

empresa BANCO IMPROSA S.A., en su condición de Fiduciaria, es propietaria

de las cuarenta y ocho fincas filiales que adelante se describen, las cuales se

encuentran debidamente inscritas en el Registro Público de la propiedad y

conforman el CONDOHOTEL VERTICAL OCEANO, con cédula de persona

jurídica número: tres - ciento nueve - seiscientos ochenta y dos mil setecientos

sesenta y ocho, las cuales a su vez pertenecen a la finca matriz del partido de

Puntarenas, con matrícula número: TRES MIL SETECIENTOS TRES - M - CER0

COJ 1-830-4425

3-101-029006

fiduciaria. al día.

Personera

3-109-682768 NOMBRE.

condominio.

H y F Autorización

6-3703-11-000

P-127488 = F.

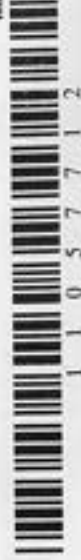
2

CERO CERO / SEGUNDO: Que la empresa **BANCO IMPROSA S.A.**, en su condición de Fiduciaria, en virtud de lo indicado en el artículo setenta y siete del Reglamento a la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio y por haberlo así dispuesto de forma unánime la Asamblea General Extraordinaria de Condóminos del **CONDOHOTEL VERTICAL OCEANO**, solicita a la Sección de Propiedad Horizontal del Registro Público de la Propiedad, la modificación de la descripción y distribución general del Condominio, así como la modificación de la cabida, los porcentajes y la distribución de las fincas filiales y áreas comunes que conforman dicho condominio, todo lo anterior, de acuerdo al plano general del condominio presentado al diario del Departamento de Catastro bajo las citas: **dos mil catorce - setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y siete - C**, el cual fue debidamente inscrito en el sistema digital de dicho departamento bajo el número de fraccionamiento: uno cinco nueve nueve cinco tres y los planos debidamente catastrados respectivamente para cada finca filial que adelante se mencionan, de acuerdo con lo siguiente: **A) DESCRIPCION DE LA FINCA MATRIZ:** Terreno con

MATRIZ

un condominio compuesto por un nivel cero o sótano, un mezzapine, cuarenta y ocho fincas filiales distribuidas en seis niveles y divididas en: una finca filial de una planta y un mezzanine destinada a uso comercial ubicada en el primer nivel del condominio, una finca filial de una planta destinada a uso comercial ubicada en el primer nivel, seis fincas filiales de una planta cada una destinadas a uso residencial temporal ubicadas en el primer nivel del condominio, once fincas filiales de una planta cada una destinadas a uso residencial temporal ubicadas en el tercer nivel del condominio, once fincas filiales de una planta cada una destinadas a uso residencial temporal ubicadas en el cuarto nivel del condominio, cinco fincas filiales de una planta y dos fincas filiales de una planta y un mezzanine, destinadas a uso residencial temporal ubicadas en el quinto nivel del condominio y cinco fincas filiales de una planta y dos fincas filiales de una planta y un mezzanine, destinadas a uso residencial temporal ubicadas en el sexto nivel del condominio, todas

MARCO ANTONIO RODRIGUEZ VARGAS



11153320901

actualmente construidas, situadas en el Distrito Primero (Jacó), del Cantón Onceavo (Garabito) de la Provincia de Puntarenas, cuya medida total es de:

(cuatro mil trescientos diecinueve metros con cincuenta y cinco decímetros. 34319.55 m.)

cuadrados, linda al Noreste: servidumbre de paso, al noroeste: Calle Pública, al 2

suroeste: Ana Ruth Coto Solano, al suroeste: Sociedad Comercial Ganadera El

Recreo SA. B) **DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL AREA PRIVATIVA:** Cada

FINCA FILIAL está debidamente acondicionada para que pueda usarse y gozarse en forma independiente según su naturaleza, están dotadas de todos los servicios necesarios, para que en ellas pueda construirse edificaciones destinadas a uso residencial temporal y comercial respectivamente. **Todas las fincas tienen salida directa a espacios comunes que comunican con la vía pública.** Todas las fincas residenciales de uso temporal y comerciales, poseen

igual sistema de construcción y acabados, cuya descripción es la siguiente: El

Edificio está compuesto por marcos estructurales de columnas y muros de concreto armado, con divisiones entre apartamentos de panel tipo Covintec. El sistema de fundaciones es de placas corridas y estructura metálica en techos. El sistema constructivo de las fincas filiales con mezzanine, poseen un sistema de mampostería integrada en vez de muros de concreto armado. El edificio posee un sistema de detección de incendio conformado por detectores de incendio en áreas comunes y apartamentos, con suministro de agua potable a apartamentos en caso de ausencia de suministro público, dos elevadores de seis paradas con batería de respaldo que en caso de ausencia de electricidad, tanques instantáneos de agua caliente, sistema de circuito cerrado (CCTV) de vigilancia con cámaras internas en el edificio accesibles por televisión de cada apartamento y dirección IP. En cuanto a los acabados generales, las fincas residenciales y comerciales de uso temporal, poseen porcelanatos españoles para pisos, balcones y áreas comunes, enchapes en área baños y duchas hasta nivel de cielo de travertino, puertas de madera con marco y guarnición, en fincas de uso residencial temporal los muebles de cocina son en melamina con sobre de granito, en fincas de uso residencial temporal muebles de baño en melamina con

AP 4319.55 AC 3199.23

ACC 1251.44 AC 1941.39

TOTAL=4518.38 AC 3199.23

sobre en mármol y los muebles de closet en melamina. Los cielos son de Gypsum en interiores y losa de concreto en exteriores, en el caso de las fincas filiales con mezzanine, los acabados de cielos serán en caña brava. La ventanería y puertas corredizas a balcones posee referencia estilo Europa, el rodapié es en porcelanato igual al del piso. La loza sanitaria es en línea blanca con inodoros para categoría de hotel y las duchas de cuerpo estilo Helvex. Los ductos de basura en cada nivel poseen puertas en acero inoxidable. C)

DESCRIPCIÓN DEL AREA COMUN: El AREA COMUN del Condominio cuenta con Área Común Libre (A.C.L.); conformada por: accesos peatonales, circulación

vehicular, deck, estacionamientos, juegos infantiles, piscinas y Jacuzzi y zona verde y con Área Común Construida (A.C.C.); conformada por: Ascensor,

bodegas, caseta de seguridad, cerramiento perimetral, comedor para empleados, cuarto de aseo, cuarto eléctrico, cuarto de máquinas, cuarto de telecomunicaciones, depósito de basura, ductos, escaleras, escaleras de emergencia, equipo para piscina, generador, lavandería, oficina administrativa, paredes y columnas, pasillos, planta de tratamiento, recepción, vestíbulo y cafetería, sala de reuniones, salón de juegos, servicios sanitarios, taller de mantenimiento, tanque de captación agua pluvial, tanque de captación agua potable y trampa de grasa. **TERCERO: DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA**

INFRAESTRUCTURA DEL CONDOMINIO. El proyecto consta de treinta y nueve fincas filiales de uso residencial temporal de una planta cada una, cinco fincas filiales de uso residencial temporal de dos plantas cada una, dos fincas filiales de uso residencial temporal de dos plantas y un mezzanine cada una, dieciséis espacios de estacionamiento de una planta cada uno, un local comercial de una planta y un local comercial de una planta con mezzanine. La infraestructura contará con cableado subterráneo para electricidad, teléfono y cablevisión, parqueos para visitantes, zonas verdes, aceras y caseta de seguridad. **CUARTO:**

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LAS AREAS DEL CONDOMINIO CON

INDICACIÓN DE MEDIDAS TOTALES: ÁREA TOTAL DE LA FINCA MADRE es

de (siete mil quinientos dieciocho metros con setenta y ocho decímetros)

MARCO ANTONIO RODRIGUEZ VARGAS



1 1 0 5 7 7 1 2

1115332090

cuadrados. El AREA TOTAL DE COBERTURA DE LAS FINCAS FILIALES,

tiene una medida de mil ochenta y ocho metros con setenta y dos decímetros cuadrados. El AREA TOTAL DE PISO es de seis mil doscientos sesenta y siete

metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados. El AREA COMÚN tiene una

medida total de tres mil ciento noventa y nueve metros con veintitrés decímetros

cuadrados, y comprende un AREA COMÚN LIBRE: cuya medida total es de mil

doscientos cincuenta y un metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, la

cual se subdivide a su vez en: Accesos peatonales con una medida de sesenta

y ocho metros con ochenta y siete decímetros cuadrados, circulación vehicular

con una medida de ciento noventa y cinco metros con veintinueve decímetros

cuadrados, deck con una medida de siete metros con ochenta y tres decímetros

cuadrados, Estacionamientos con una medida de doscientos cincuenta y

cuatro metros con ochenta y dos decímetros cuadrados, juegos infantiles con

una medida de cuatrocientos dieciséis metros con quince decímetros cuadrados,

Piscinas y jacuzzi con una medida de sesenta y seis metros con noventa y seis

decímetros cuadrados y Zona verde con una medida de doscientos cuarenta y

un metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados. El AREA COMÚN

CONSTRUIDA tiene una medida total de mil novecientos cuarenta y siete

metros con setenta y nueve decímetros cuadrados, y comprende un Ascensor

ubicada en el primer nivel del condominio con una medida de seis metros con

ochenta decímetros cuadrados, bodegas ubicada en el quinto nivel del

condominio con una medida de catorce metros con veintidós decímetros

cuadrados, caseta de seguridad ubicada en el primer nivel del condominio con

una medida de siete metros con treinta y tres decímetros cuadrados,

cerramiento perimetral ubicada en el primer nivel del condominio con una

medida de veintidós metros con dieciséis decímetros cuadrados, comedor para

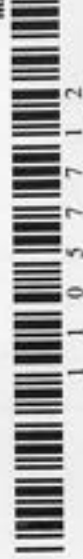
empleados ubicada en el primer nivel del condominio con una medida de trece

metros con noventa y dos decímetros cuadrados, cuarto de aseo ubicada en el

primer nivel del condominio con una medida de cinco metros con sesenta y

cinco decímetros cuadrados, cuarto de aseo ubicada en el mezanine del primer

nivel del condominio con una medida de dos metros con veintisiete decímetros cuadrados, cuarto de aseo ubicada en el segundo nivel del condominio con una medida de doce metros con setenta y nueve decímetros cuadrados, cuarto de aseo ubicada en el tercer nivel del condominio con una medida de doce metros con setenta y nueve decímetros cuadrados, cuarto de aseo ubicada en el cuarto nivel del condominio con una medida de doce metros con setenta y nueve decímetros cuadrados, cuarto eléctrico ubicada en el primer nivel del condominio con una medida de cinco metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados, cuarto de máquinas ubicada en el primer nivel del condominio con una medida de dieciocho metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados, cuarto de telecomunicaciones ubicada en el primer nivel del condominio con una medida de siete metros con cero tres decímetros cuadrados, depósito de basura ubicada en el primer nivel del condominio con una medida de diez metros con treinta y seis decímetros cuadrados, ductos ubicada en el primer nivel del condominio con una medida de ocho metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados, ductos ubicada en el mezzanine del primer nivel del condominio con una medida de un metro con veinticinco decímetros cuadrados, ductos ubicada en el segundo nivel del condominio con una medida de ocho metros con ochenta y dos decímetros cuadrados, ductos ubicada en el tercer nivel del condominio con una medida de ocho metros con ochenta y dos decímetros cuadrados, ductos ubicada en el cuarto nivel del condominio con una medida de ocho metros con ochenta y dos decímetros cuadrados, ductos ubicada en el quinto nivel del condominio con una medida de cero metros con setenta y un decímetros cuadrados, escaleras ubicada en el primer nivel del condominio con una medida de dieciséis metros con catorce decímetros cuadrados, escaleras ubicada en el mezzanine del primer nivel del condominio con una medida de veintidós metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados, escaleras ubicada en el segundo nivel del condominio con una medida de setenta y ocho metros con setenta y cinco decímetros cuadrados, escaleras ubicada en el tercer nivel del condominio con una medida de setenta y ocho



metros con setenta y cinco decímetros cuadrados, escaleras ubicada en el cuarto nivel del condominio con una medida de setenta y ocho metros con setenta y cinco decímetros cuadrados, escaleras ubicada en el quinto nivel del condominio con una medida de cuarenta y nueve metros con setenta y ocho decímetros cuadrados, escaleras de emergencia ubicada en el primer nivel del condominio con una medida de treinta y dos metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados, equipo para piscina ubicada en el primer nivel del condominio con una medida de catorce metros con treinta y cinco decímetros cuadrados, generador ubicada en el primer nivel del condominio con una medida de tres metros con ochenta decímetros cuadrados, lavandería ubicada en el primer nivel del condominio con una medida de catorce metros con cuarenta y un decímetros cuadrados, oficina administrativa ubicada en el mezzanine del primer nivel del condominio con una medida de veintitrés metros con noventa y siete decímetros cuadrados, paredes y columnas ubicada en el primer nivel del condominio con una medida de ochenta y cuatro metros con treinta y seis decímetros cuadrados, paredes y columnas ubicada en el mezzanine del primer nivel del condominio con una medida de veintidós metros con cero nueve decímetros cuadrados, paredes y columnas ubicada en el segundo nivel del condominio con una medida de cincuenta y siete metros con cuarenta y un decímetros cuadrados, paredes y columnas ubicada en el tercer nivel del condominio con una medida de cincuenta y seis metros con sesenta y dos decímetros cuadrados, paredes y columnas ubicada en el cuarto nivel del condominio con una medida de cincuenta y cinco metros con ochenta y un decímetros cuadrados, paredes y columnas ubicada en el quinto nivel del condominio con una medida de treinta y cuatro metros con catorce decímetros cuadrados, pasillos ubicada en el primer nivel del condominio con una medida de ciento treinta y seis metros con cincuenta decímetros cuadrados, pasillos ubicada en el mezzanine del primer nivel del condominio con una medida de doce metros con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, pasillos ubicada en el segundo nivel del condominio con una medida de ciento veintiocho metros

con cero cinco decímetros cuadrados, pasillos ubicada en el tercer nivel del condominio con una medida de ciento veintiocho metros con cero cinco decímetros cuadrados, pasillos ubicada en el cuarto nivel del condominio con una medida de ciento veintiocho metros con cero cinco decímetros cuadrados, pasillos ubicada en el quinto nivel del condominio con una medida de ochenta y cinco metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados, recepción, vestíbulo y cafetería ubicada en el primer nivel del condominio con una medida de ciento cincuenta metros con cincuenta decímetros cuadrados, sala de reuniones ubicada en el mezzanine del primer nivel del condominio con una medida de quince metros con setenta y nueve decímetros cuadrados, salón de juegos ubicada en el primer nivel del condominio con una medida de cuarenta y cuatro metros con veintidós decímetros cuadrados, servicios sanitarios ubicada en el primer nivel del condominio con una medida de veintidós metros con doce decímetros cuadrados, taller de mantenimiento ubicada en el primer nivel del condominio con una medida de trece metros con noventa y dos decímetros cuadrados, tanque de captación agua pluvial ubicada en el nivel cero del condominio con una medida de treinta metros con veinticuatro decímetros cuadrados, tanque de captación agua potable ubicada en el nivel cero del condominio con una medida de cuarenta y cinco metros con treinta y seis decímetros cuadrados, trampa de grasa ubicada en el nivel cero del condominio con una medida de tres metros con cero cinco decímetros cuadrados. **QUINTO:**

DE LA ESTIMACIÓN DEL PROYECTO: El valor económico asignado al Condominio es de **(NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE COLONES EXACTOS)**. Para efectos de descripción por separado de cada una de las filiales, más adelante, al describir las mismas, se les asignará un valor económico en relación con el valor total asignado al Condominio. **SEXTO: DE LA**

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS FILIALES: A CONTINUACION SE DESCRIBEN con vista del plano general del condominio mencionado anteriormente y los planos catastrados respectivos de cada finca filial, de los

cuales es el suscrito notario público da fe al día de hoy y cuya copia guardo en mi

MARCO ANTONIO RODRIGUEZ VARGAS



1 1 0 5 7 7 1 2

111533209

protocolo de referencias, las siguientes FINCAS FILIALES todas situadas en el Distrito Primero (Jacó), del Cantón Onceavo (Garabito), de la Provincia de ^o1 ~~S~~ Puntarenas y que poseen los siguientes gravámenes: ¹¹ (A) Prohibiciones artículo 44

dieciséis Ley siete mil quinientos noventa y nueve, cuyas citas de inscripción en el registro público son las siguientes: cuatrocientos cincuenta y nueve - cero cuatro mil seiscientos setenta y nueve - cero uno - cero ciento nueve - cero cero uno y (B) Servidumbre de líneas eléctricas y de paso, cuyas citas de inscripción en el registro público son las siguientes: quinientos setenta y siete - sesenta y seis mil quinientos noventa y cuatro - cero uno - cero cero cero uno - cero cero uno: FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE 127488 ✓

MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO - F - CERO CERO CERO, de NATURALEZA actual: finca filial número uno de una planta ubicada en el primer

nivel del condominio destinada a uso residencial temporal, MEDIDA actual:

(cuarenta y nueve metros cuadrados), linderos: Norte: área común libre; Sur: finca

filial tres, (Este: área común libre; Oeste: área común construida, VALOR: un

millón setenta y seis mil trescientos colones, PORCENTAJE DEL VALOR: uno

punto quince por ciento, PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero

mil ciento cuarenta y cinco, PLANO catastrado actual: P - uno siete seis seis

uno uno cuatro - dos mil catorce, FINCA FILIAL con matrícula de folio real

número: CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE - 127489 ✓

F - CERO CERO CERO, de NATURALEZA actual: finca filial número dos de una

planta ubicada en el primer nivel del condominio destinada a uso residencial

temporal, MEDIDA actual: (cuarenta y nueve metros cuadrados), linderos: Norte:

área común libre; Sur: finca filial cuatro, (Este: área común construida; Oeste: área

común libre, VALOR: un millón sesenta y tres mil ciento cuarenta colones,

PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto trece por ciento, PORCENTAJE DE

COPROPIEDAD: cero punto cero mil ciento treinta y uno, PLANO catastrado

actual: P - uno siete seis seis uno uno cinco - dos mil catorce, FINCA FILIAL con

matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS 127490 ✓

NOVENTA - F - CERO CERO CERO, de NATURALEZA actual: finca filial

OK

OK

OK

g = Proh.
servi.

g = Proh.
servi.

número tres de una planta ubicada en el primer nivel del condominio destinada a uso residencial temporal, MEDIDA actual: cincuenta y un noventa cuadrados, linderos: Norte: finca filial uno; Sur: área común construida, Este: área común libre; Oeste: área común construida, VALOR: un millón ciento quince mil setecientos ochenta colones, PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto diecinueve

por ciento, PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero mil ciento ochenta y siete, PLANO catastrado actual: P - uno siete cinco uno cero seis cuatro - dos mil catorce, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número:

CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO - F - CERO

CERO CERO, de NATURALEZA actual: finca filial número cuatro de una planta ubicada en el primer nivel del condominio destinada a uso residencial temporal, MEDIDA actual: cincuenta y un metros cuadrados, linderos: Norte: finca filial dos;

Sur: área común construida, Este: área común construida; Oeste: área común libre, VALOR: un millón ciento siete mil trescientos veinte colones, PORCENTAJE

DEL VALOR: uno punto dieciocho por ciento, PORCENTAJE DE

COPROPIEDAD: cero punto cero mil ciento setenta y ocho, PLANO catastrado actual: P - uno siete cinco uno cero seis siete - dos mil catorce, FINCA

FILIAL con matrícula de folio real número: **CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS - F - CERO CERO CERO**, de

NATURALEZA actual: finca filial número cinco de una planta ubicada en el

primer nivel del condominio destinada a uso residencial temporal, MEDIDA actual: cincuenta metros cuadrados, linderos: Norte: área común libre; Sur: área común construida, Este: área común libre; Oeste: área común libre, VALOR: un millón noventa y siete mil novecientos veinte colones, PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto diecisiete por ciento, PORCENTAJE DE COPROPIEDAD:

cero punto cero mil ciento sesenta y ocho, PLANO catastrado actual: P - uno siete seis seis uno uno seis - dos mil catorce, FINCA FILIAL con matrícula de

folio real número: **CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y**

TRES - F - CERO CERO CERO, de NATURALEZA actual: finca filial número

seis de una planta ubicada en el primer nivel del condominio destinada a uso

MARCO ANTONIO RODRIGUEZ VARGAS



1 1 0 5 7 7 1 2

1 1 6 3 3 2 0 9 0

residencial temporal, **MEDIDA** actual: (cincuenta y un metros cuadrados) linderos: Norte: área común libre; Sur: área común construida, Este: finca filial cinco; Oeste: área común construida, **VALOR**: un millón ciento siete mil trescientos veinte colones, **PORCENTAJE DEL VALOR**: uno punto dieciocho por ciento,

OK

PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero mil ciento setenta y ocho, **PLANO** catastrado actual: P - uno siete seis seis uno uno siete - dos mil

catorce, **FINCA FILIAL** con matrícula de folio real número: CIENTO

VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO - F - CERO CERO

127494 ✓

CERO, de **NATURALEZA** actual: finca filial número siete de una planta ubicada en el segundo nivel del condominio destinada a uso residencial temporal,

MEDIDA actual: (setenta y cinco metros cuadrados) linderos: Norte: área común libre; Sur: finca filial diez, Este: área común libre; Oeste: área común construida,

G=Rob
servi

VALOR: un millón seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta colones,

OK

PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto setenta y cuatro por ciento,

PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero mil setecientos treinta y nueve, **PLANO** catastrado actual: P - uno siete seis seis uno uno nueve - dos mil

127495 ✓

catorce, **FINCA FILIAL** con matrícula de folio real número: CIENTO

VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO - F - CERO CERO

G=Rob
servi

CERO, de **NATURALEZA** actual: finca filial número ocho de una planta ubicada en el segundo nivel del condominio destinada a uso residencial temporal,

MEDIDA actual: (diecinueve metros cuadrados) linderos: Norte: área común libre; Sur: finca filial nueve, Este: área común construida; Oeste: área común libre,

OK

VALOR: un millón sesenta y nueve mil setecientos veinte colones, **PORCENTAJE**

DEL VALOR: uno punto catorce por ciento, **PORCENTAJE DE COPROPIEDAD**:

cero punto cero mil ciento treinta y ocho, **PLANO** catastrado actual: P - uno siete seis seis uno dos cero - dos mil catorce, **FINCA FILIAL** con matrícula de

folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y

SEIS - F - CERO CERO CERO, de **NATURALEZA** actual: finca filial número

nueve de una planta ubicada en el segundo nivel del condominio destinada a uso residencial temporal, mide: (cincuenta y un metros cuadrados) linderos: Norte:

G=Rob
servi

finca filial ocho; Sur: área común construida, Este: área común construida; Oeste:
área común libre, VALOR: un millón ciento cuatro mil quinientos colones,
PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto dieciocho por ciento, PORCENTAJE DE
COPROPIEDAD: cero punto cero mil ciento setenta y cinco, PLANO
catastrado actual: P - uno siete cinco cero ocho seis seis - dos mil catorce, 51

FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL
CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE - F - CERO CERO CERO, de

NATURALEZA actual: finca filial número diez de una planta ubicada en el
segundo nivel del condominio destinada a uso residencial temporal, MEDIDA
actual: (ochenta y dos metros cuadrados, linderos: Norte: finca filial iete; Sur: área
común libre, Este: área común libre; Oeste: área común construida, VALOR: un
millón setecientos ochenta y cinco mil sesenta colones, PORCENTAJE DEL
VALOR: uno punto noventa por ciento, PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero

punto cero mil ochocientos noventa y nueve, PLANO catastrado actual: P -
uno siete cinco dos tres uno uno - dos mil catorce, FINCA FILIAL con matrícula
de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA

Y OCHO - F - CERO CERO CERO, de NATURALEZA actual: finca filial número
once de una planta ubicada en el segundo nivel del condominio destinada a uso
residencial temporal, MEDIDA actual: (setenta y seis metros cuadrados, linderos:
Norte: área común libre; Sur: área común construida, Este: área común
construida; Oeste: finca filial doce, VALOR: un millón seiscientos cincuenta y
cinco mil trescientos cuarenta colones, PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto
setenta y seis por ciento, PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero
mil setecientos sesenta y uno, PLANO catastrado actual: P - uno siete cinco
dos tres uno cinco - dos mil catorce, FINCA FILIAL con matrícula de folio real

número: CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE -
F - CERO CERO CERO, de NATURALEZA actual: finca filial número doce de
una planta ubicada en el segundo nivel del condominio destinada a uso
residencial temporal, MEDIDA actual: (setenta y seis metros cuadrados, linderos:
Norte: área común libre; Sur: área común construida, Este: finca filial once;



me: 6

Oeste: área común construida, VALOR: un millón seiscientos cincuenta y siete mil doscientos veinte colones, PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto setenta y seis por ciento, PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: **cero punto cero mil**

OK

NO

⁷⁶ **setecientos sesenta y tres, PLANO** catastrado actual: P - uno siete cinco dos tres dos cero - dos mil catorce, **FINCA FILIAL** con matrícula de folio real número:

CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS - F - CERO CERO CERO, de ¹²⁷⁵⁰⁰¹

✓

MIL

NATURALEZA actual: finca filial número trece de una planta ubicada en el

segundo nivel del condominio destinada a uso residencial temporal, **MEDIDA**

actual: ^X ciento veintiséis metros cuadrados, linderos: Norte: finca filial quince; Sur:

g = 110h
serv.

área común libre, **Oeste**: área común construida, VALOR:

dos millones setecientos cincuenta y un mil trescientos ochenta colones,

OK

PORCENTAJE DEL VALOR: dos punto noventa y tres por ciento, PORCENTAJE

DE COPROPIEDAD: **cero punto cero dos mil novecientos veintisiete, PLANO**

catastrado actual: P - uno siete cinco cinco nueve cero dos - dos mil catorce,

¹²⁶

FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: **CIENTO VEINTISIETE MIL** ¹²⁷⁵⁰¹¹

✓

QUINIENTOS UNO - F - CERO CERO CERO, de **NATURALEZA** actual: finca

filial número catorce de una planta ubicada en el segundo nivel del condominio

destinada a uso residencial temporal, **MEDIDA** actual: ^X cincuenta y dos metros

g = 110h
serv.

cuadrados, linderos: Norte: finca filial dieciséis; Sur: área común construida, **Oeste**:

área común libre, **Oeste**: área común construida, VALOR: un millón ciento treinta

OK

y tres mil seiscientos cuarenta colones, PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto

veintiuno por ciento, PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: **cero punto cero mil**

doscientos seis, PLANO catastrado actual: P - uno siete cinco cero ocho cinco

ocho - dos mil catorce, **FINCA FILIAL** con matrícula de folio real número:

CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DOS - F - CERO CERO CERO, de ¹²⁷⁵⁰²¹

✓

NATURALEZA actual: finca filial número quince de una planta ubicada en el

segundo del condominio destinada a uso residencial temporal, **MEDIDA** actual:

^X noventa y seis metros cuadrados, linderos: Norte: finca filial diecisiete; Sur: finca

g = 110h
serv.

filial trece, **Oeste**: área común construida; **Oeste**: área común libre, VALOR: dos

OK

millones ochenta y tres mil novecientos ochenta colones, PORCENTAJE DEL

VALOR: dos punto veintidós por ciento, PORCENTAJE DE COPROPIEDAD:
 cero punto cero dos mil doscientos diecisiete, PLANO catastrado actual: P -
 uno siete cinco cero ocho seis cero - dos mil catorce, FINCA FILIAL con
 matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TRES -
 F - CERO CERO CERO, de NATURALEZA actual: finca filial número dieciséis de
 una planta ubicada en el segundo nivel del condominio destinada a uso
 residencial temporal, MEDIDA actual: (cuarenta y nueve metros cuadrados,
 linderos: Norte: área común libre; Sur: finca filial catorce, Este: área común libre;
 Oeste: área común construida, VALOR: uno millón setenta y siete mil doscientos,
 cuarenta colones, PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto quince por ciento,
PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero mil ciento cuarenta y
 seis, PLANO catastrado actual: P - uno siete cinco cero ocho seis uno - dos mil
 catorce, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: CIENTO
 VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUATRO - F - CERO CERO CERO, de
NATURALEZA actual: finca filial número diecisiete de una planta ubicada en el
 segundo nivel del condominio destinada a uso residencial temporal, MEDIDA
 actual: (setenta y un metros cuadrados) VALOR: un millón quinientos cuarenta y
 un mil seiscientos colones, PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto sesenta y
 cuatro por ciento, PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero mil
 seiscientos cuarenta, PLANO catastrado actual: P - uno siete cinco cero ocho
 seis dos - dos mil catorce, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número:
 CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCO - F - CERO CERO CERO, de
NATURALEZA actual: finca filial número dieciocho de una planta ubicada en el
 tercer nivel del condominio destinada a uso residencial temporal, MEDIDA actual:
 (setenta y cinco metros cuadrados) linderos: Norte: área común libre; Sur: finca
 filial veintiuno, Este: área común libre; Oeste: área común construida, VALOR: un
 millón seiscientos treinta y un mil ochocientos cuarenta colones, PORCENTAJE
DEL VALOR: uno punto setenta y cuatro por ciento, PORCENTAJE DE
COPROPIEDAD: cero punto cero mil setecientos treinta y seis, PLANO
 catastrado actual: P - uno siete seis cinco cuatro siete tres - dos mil catorce -



FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: **CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SEIS - F - CERO CERO CERO**, de **NATURALEZA** actual: finca

filial número diecinueve de una planta ubicada en el tercer nivel del condominio destinada a uso residencial temporal, **MEDIDA** actual: (cuarenta y nueve metros cuadrados, linderos: Norte: área común libre, Sur: finca filial veinte, Este: área común construida; Oeste: área común libre, **VALOR**: un millón sesenta y ocho mil

setecientos ochenta colones, **PORCENTAJE DEL VALOR**: uno punto catorce por ciento, **PORCENTAJE DE COPROPIEDAD**: **cero punto cero mil ciento treinta y siete**, **PLANO** catastrado actual: P - uno siete cinco dos dos siete dos - dos mil

catorce, **FINCA FILIAL** con matrícula de folio real número: **CIENTO**

VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SIETE - F - CERO CERO CERO, de

NATURALEZA actual: finca filial número veinte de una planta ubicada en el tercer nivel del condominio destinada a uso residencial temporal, **MEDIDA**: cincuenta metros cuadrados, linderos: Norte: finca filial diecinueve, Sur: área común construida, Este: área común construida; Oeste: área común libre, **VALOR**: un millón noventa y siete mil novecientos veinte colones, **PORCENTAJE DEL VALOR**: uno punto diecisiete por ciento, **PORCENTAJE DE COPROPIEDAD**:

cero punto cero mil ciento sesenta y ocho, **PLANO** catastrado actual: P - uno siete cinco dos tres cero ocho - dos mil catorce, **FINCA FILIAL** con matrícula de

folio real número: **CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHO - F - CERO**

CERO CERO, de **NATURALEZA** actual: finca filial número veintuno de una planta ubicada en el tercer nivel del condominio destinada a uso residencial temporal, **MEDIDA** actual: (ochenta y dos metros cuadrados, linderos: Norte: finca filial dieciocho; Sur: área común libre, Este: área común libre; Oeste: área común construida, **VALOR**: un millón setecientos ochenta y seis mil colones,

PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto noventa por ciento, **PORCENTAJE DE COPROPIEDAD**: **cero punto cero mil novecientos**, **PLANO** catastrado actual:

P - uno siete seis cinco cuatro siete cuatro - dos mil catorce, **FINCA FILIAL** con matrícula de folio real número: **CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NUEVE**

- F - **CERO CERO CERO**, de **NATURALEZA** actual: finca filial número veintidós

127506 ✓

g = 110h
serv:

OK

127507 ✓

g = 110h
serv:

OK

127508 ✓

g = 110h
serv:

OK

127509 ✓

de una planta ubicada en el tercer nivel del condominio destinada a uso residencial temporal, mide: (setenta y seis metros cuadrados) linderos: Norte: área común libre; Sur: área común construida, Este: área común construida; Oeste: finca filial veintitrés, VALOR: un millón seiscientos sesenta y dos mil ochocientos sesenta colones, PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto setenta y siete por ciento, PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero mil setecientos sesenta y nueve, PLANO catastrado actual: P - uno siete cinco cero ocho seis cuatro - dos mil catorce, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIEZ - F - CERO CERO

CERO, de NATURALEZA actual: finca filial número veintitrés de una planta ubicada en el tercer nivel del condominio destinada a uso residencial temporal, MEDIDA actual: (setenta y seis metros cuadrados) linderos: Norte: área común libre; Sur: área común construida, Este: finca filial veintidós; Oeste: área común construida, VALOR: un millón seiscientos sesenta mil novecientos ochenta colones, PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto setenta y siete por ciento, PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero mil setecientos sesenta y siete, PLANO catastrado actual: P - uno siete cinco dos tres uno tres - dos mil catorce, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS ONCE - F - CERO CERO CERO, de

NATURALEZA actual: finca filial número veinticuatro de una planta ubicada en el tercer nivel del condominio destinada a uso residencial temporal, MEDIDA actual: (ciento catorce metros cuadrados) linderos: Norte: finca filial veintiséis; Sur: área común libre, Este: área común construida; Oeste: área común libre, VALOR: dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil veinte colones, PORCENTAJE DEL VALOR: dos punto sesenta y tres por ciento, PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero dos mil seiscientos treinta y tres, PLANO catastrado actual: P - uno siete cinco cinco nueve cero cero - dos mil catorce, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DOCE - F - CERO CERO CERO, de NATURALEZA actual: finca filial número veinticinco de una planta ubicada en el tercer nivel del condominio



destinada a uso residencial temporal, **MEDIDA** actual: cincuenta y dos metros cuadrados, linderos: Norte: finca filial veintisiete; Sur: en área común construida, Este: área común libre; Oeste: área común construida, VALOR: un millón ciento

g. Prob
serv.

veintitrés mil, frescientos colones, PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto veinte por ciento, PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero mil ciento noventa y cinco, PLANO catastrado actual: P - uno siete cinco dos tres uno ocho - dos mil catorce, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número:

OK

CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TRECE - F - CERO CERO CERO, de 127513

NATURALEZA actual: finca filial número veintiséis de una planta ubicada en el tercer del condominio destinada a uso residencial temporal, **MEDIDA** actual: ochenta y nueve metros cuadrados, linderos: Norte: finca filial veintiocho; Sur: finca filial veinticuatro, Este: área común construida; Oeste: área común libre,

OK

VALOR: un millón novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta colones, PORCENTAJE DEL VALOR: dos punto cero siete por ciento,

PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero dos mil sesenta y nueve,

PLANO catastrado actual: P - uno siete cinco cinco nueve cero uno - dos mil catorce, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: **CIENTO**

VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CATORCE - F - CERO CERO CERO, de 127514

g. Prob
serv.

NATURALEZA actual: finca filial número veintisiete de una planta ubicada en el tercer nivel del condominio destinada a uso residencial temporal, **MEDIDA** actual: cuarenta y nueve metros cuadrados, linderos: Norte: área común libre, Sur: finca filial veinticinco, Este: área común libre; Oeste: área común construida, VALOR: un millón setenta y cuatro mil cuatrocientos veinte colones, PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto catorce por ciento, PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero mil ciento cuarenta y tres, PLANO catastrado actual: P - uno siete seis seis uno uno ocho - dos mil catorce, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: **CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS QUINCE - F - CERO** 127515

CERO CERO, de **NATURALEZA** actual: finca filial número veintiocho de una planta ubicada en el tercer nivel del condominio destinada a uso residencial temporal, **MEDIDA** actual: sesenta y ocho metros cuadrados, linderos: Norte:

g. Prob
serv.

OK

área común libre; Sur finca filial veintiséis, Este: área común construida; Oeste:
 área común libre, VALOR: un millón cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos
 ochenta colones, PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto cincuenta y siete por
 ciento, PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero mil quinientos
setenta, PLANO catastrado actual: P - uno siete cinco cinco cero nueve uno -
 dos mil catorce, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: CIENTO
 VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS - F - CERO CERO CERO, de

NATURALEZA actual: finca filial número veintinueve de una planta ubicada en el
 cuarto nivel del condominio destinada a uso residencial temporal, MEDIDA:
 (setenta y cinco metros cuadrados), linderos: Norte: área común libre; Sur: finca
 filial treinta y dos, Este: área común libre; Oeste: área común construida, VALOR:
 un millón seiscientos treinta y dos mil setecientos ochenta colones,
PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto setenta y cuatro por ciento,
PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero mil setecientos treinta y
siete, PLANO catastrado actual: P - uno siete seis siete tres nueve nueve - dos
 mil catorce, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: CIENTO

VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE - F - CERO CERO CERO, de
 NATURALEZA actual: finca filial número treinta de una planta ubicada en el
 cuarto nivel del condominio destinada a uso residencial temporal, MEDIDA
 actual: (cuarenta y nueve metros cuadrados), linderos: Norte: área común libre;
Sur: finca filial treinta y uno, Este: área común construida; Oeste: área común
 libre, VALOR: un millón sesenta y siete mil ochocientos cuarenta colones,
PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto catorce por ciento, PORCENTAJE DE
COPROPIEDAD: cero punto cero mil ciento treinta y seis, PLANO catastrado
 actual: P - uno siete cinco cero tres cuatro tres - dos mil catorce, FINCA FILIAL

con matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS
 DIECIOCHO - F - CERO CERO CERO, de NATURALEZA actual: finca filial
 número treinta y uno de una planta ubicada en el cuarto nivel del condominio
 destinada a uso residencial temporal, MEDIDA actual: (cincuenta y un metros
 cuadrados), linderos: Norte: finca filial treinta; Sur: área común construida; Este:

MARCO ANTONIO RODRIGUEZ VARGAS



1 1 0 5 7 7 1 2

área común construida, Oeste: área común libre, VALOR: un millón ciento tres mil quinientos sesenta colones, PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto diecisiete por ciento, PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero mil ciento setenta y cuatro, PLANO catastrado actual: P - uno siete cinco cero tres cuatro cuatro - dos mil catorce, ⁵¹⁶FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE - F - CERO CERO ^{127519V}

CERO, de NATURALEZA actual: finca filial número treinta y dos de una planta ubicada en el cuarto nivel del condominio destinada a uso residencial temporal, MEDIDA actual: (ochenta y dos metros cuadrados), linderos: Norte: finca filial veintinueve; Sur: área común libre, Este: área común libre, Oeste: área común construida, VALOR: un millón setecientos ochenta y seis mil colones, PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto noventa por ciento, PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero mil novecientos, PLANO catastrado actual: P - uno siete seis siete cero cinco dos - dos mil catorce, ⁸²FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE ^{127520V}

- F - CERO CERO CERO, de NATURALEZA actual: finca filial número treinta y tres de una planta ubicada en el cuarto nivel del condominio destinada a uso residencial temporal, MEDIDA actual: (setenta y siete metros cuadrados), linderos: Norte: área común libre; Sur: área común construida, Este: área común construida; Oeste: finca filial treinta y cuatro, VALOR: un millón seiscientos setenta y un mil trescientos veinte colones, PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto setenta y ocho por ciento, PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero mil setecientos setenta y ocho, PLANO catastrado actual: P - uno siete cinco cero tres cuatro cinco - dos mil catorce, ¹⁷FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO - F - ^{127521V}

CERO CERO CERO, de NATURALEZA actual: finca filial número treinta y cuatro de una planta ubicada en el cuarto nivel del condominio destinada a uso residencial temporal, MEDIDA actual: (setenta y seis metros cuadrados), linderos: Norte: área común libre; Sur: área común construida, Este: finca filial treinta y tres; Oeste: área común construida, VALOR: un millón seiscientos sesenta y tres ^{95112h}

mil ochocientos colones, PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto setenta y siete por ciento, PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero mil setecientos setenta, PLANO catastrado actual: P - uno siete cinco cero tres cuatro uno - dos mil catorce, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número:

CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS - F - CERO CERO CERO, de NATURALEZA actual: finca filial número treinta y cinco de una planta ubicada en el cuarto nivel del condominio destinada a uso residencial temporal, MEDIDA actual: (ciento tres metros cuadrados) linderos: Norte: finca filial treinta y siete; Sur: área común libre, Este: área común construida; Oeste: área común libre, VALOR: dos millones doscientos treinta y dos mil quinientos colones, PORCENTAJE DEL VALOR: dos punto treinta y ocho por ciento, PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero dos mil trescientos setenta y cinco,

PLANO catastrado actual: P - uno siete cinco uno cero siete uno - dos mil catorce, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: CIENTO

VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES - F - CERO CERO CERO, de NATURALEZA actual: finca filial número treinta y seis de una planta ubicada en el cuarto nivel del condominio destinada a uso residencial temporal, MEDIDA actual: (cincuenta y dos metros cuadrados) linderos: Norte: finca filial treinta y ocho; Sur: área común construida, Este: área común libre; Oeste: área común construida, VALOR: un millón ciento veinticinco mil ciento ochenta colones,

PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto veinte por ciento, PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero mil ciento noventa y siete, PLANO

catastrado actual: P - uno siete cinco cero tres cuatro dos - dos mil catorce, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO - F - CERO CERO CERO, de NATURALEZA

actual: finca filial número treinta y siete de una planta ubicada en el cuarto nivel del condominio destinada a uso residencial temporal, MEDIDA actual: ochenta y dos metros cuadrados, linderos: Norte: finca filial treinta y nueve; Sur: finca filial treinta y cinco, Este: área común construida; Oeste: área común libre, VALOR: un millón setecientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta colones,

MARCO ANTONIO RODRIGUEZ VARGAS



1 1 0 5 7 7 1 2

1 1 1 5 3 3 2 0 9

PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto noventa por ciento, PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: **cero punto cero mil novecientos dos**, PLANO catastrado actual: P - uno siete cinco cero tres cuatro cero - dos mil catorce, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: **CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO - F - CERO CERO CERO**, de NATURALEZA actual: finca filial número treinta y ocho de una planta ubicada en el cuarto nivel del condominio destinada a uso residencial temporal, MEDIDA actual: cuarenta y nueve metros cuadrados, linderos: Norte: área común libre; Sur: finca filial treinta y seis, Este: área común libre; Oeste: área común construida, VALOR: un millón setenta y siete mil doscientos cuarenta colones, PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto quince por ciento, PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: **cero punto cero mil ciento cuarenta y seis**, PLANO catastrado actual: P - uno siete cinco cero tres nueve - dos mil catorce, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número:

CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS - F - CERO CERO CERO, 127526 ✓

de NATURALEZA actual: finca filial número treinta y nueve de una planta ubicada en el cuarto nivel del condominio destinada a uso residencial temporal, MEDIDA actual: sesenta y cuatro metros cuadrados, linderos: Norte: área común libre; Sur: finca filial treinta y siete, Este: área común construida; Oeste: área común libre, VALOR: un millón cuatrocientos veinticinco mil cuarenta colones, PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto cincuenta y dos por ciento, PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: **cero punto cero mil quinientos dieciséis**,

PLANO catastrado actual: P - uno siete cinco cero tres tres ocho - dos mil catorce, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: **CIENTO**

VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE - F - CERO CERO CERO, de 127527 ✓

NATURALEZA actual: finca filial número cuarenta de dos niveles ubicada en el quinto y sexto nivel del condominio destinada a uso residencial temporal, MEDIDA actual en la primera planta: ciento sesenta y ocho metros con

veintinueve decímetros cuadrados, MEDIDA actual en la segunda planta: ciento

ciento cuarenta y tres metros con noventa y nueve decímetros cuadrados, para

una MEDIDA TOTAL ACTUAL DE LA FILIAL DE: trescientos doce metros

X) linderos: Norte: en parte con área común libre y en parte con área común construida; Sur: en parte con área común construida y en parte con finca filial cuarenta y uno, Este: en parte con área común libre y en parte con finca filial cuarenta y uno; Oeste: área común libre, VALOR: seis millones setecientos noventa y seis mil doscientos colones, PORCENTAJE DEL VALOR: siete punto veintitrés por ciento, PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: **cero punto cero siete**

mil doscientos treinta, PLANO catastrado actual: P - uno siete seis siete cero cinco seis - dos mil catorce, **FINCA FILIAL** con matrícula de folio real número:

CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO - F - CERO CERO

CERO, de **NATURALEZA** actual: finca filial número cuarenta y uno de dos niveles con un mezzanine en cada nivel, ubicada en el quinto y sexto nivel del condominio destinada a uso residencial temporal, **MEDIDA actual en la primer planta**: ciento cuarenta y un metros con veintiún decímetros cuadrados, **MEDIDA actual del mezzanine de la primer planta**: veintinueve metros con cincuenta y

nueve decímetros cuadrados, **MEDIDA actual en la segunda planta**: ochenta y dos metros con veintinueve decímetros cuadrados, **MEDIDA actual del mezzanine de la segunda planta**: siete metros con setenta decímetros

cuadrados, para una **MEDIDA ACTUAL TOTAL DE LA FILIAL DE**: doscientos

sesenta y un metros cuadrados, linderos: Norte: en parte con finca filial cuarenta,

en parte con área común libre y en parte con área común construida; Sur: área común libre, Este: área común libre; Oeste: en parte con área común construida y

en parte con finca filial cuarenta, VALOR: cinco millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta colones, PORCENTAJE DEL VALOR: seis punto

cero cuatro por ciento, PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: **cero punto cero**

seis mil treinta y siete, PLANO catastrado actual: P - uno siete seis cinco cuatro

siete dos - dos mil catorce, **FINCA FILIAL** con matrícula de folio real número:

CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE - F - CERO CERO

CERO, de **NATURALEZA** actual: finca filial número cuarenta y dos de dos niveles ubicada en el quinto y sexto nivel del condominio destinada a uso

residencial temporal, **MEDIDA actual en la primer planta**: cincuenta metros con

MARCO ANTONIO RODRIGUEZ VARGAS



1 1 0 5 7 7 1 2

setenta y dos decímetros cuadrados, **MEDIDA** actual en la segunda planta:

veinticinco metros con cuarenta decímetros cuadrados, para una **MEDIDA**

TOTAL ACTUAL DE LA FILIAL DE: setenta y seis metros cuadrados, linderos:

Norte: área común libre; Sur: área común construida, Este: área común

construida; Oeste: finca filial cuarenta y tres, VALOR: un millón seiscientos

cincuenta y seis mil doscientos ochenta colones, PORCENTAJE DEL VALOR:

uno punto setenta y seis por ciento, PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero

punto cero mil setecientos sesenta y dos, PLANO catastrado actual: P - uno

siete cinco uno cero seis nueve - dos mil catorce, FINCA FILIAL con matrícula de

folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA - F -

CERO CERO CERO, de **NATURALEZA** actual: finca filial número cuarenta y tres

de dos niveles ubicada en el quinto y sexto nivel del condominio destinada a uso

residencial temporal, **MEDIDA** actual en la primer planta: cincuenta y un metros

con veintitrés decímetros cuadrados, **MEDIDA** actual en la segunda planta:

veinticinco metros con setenta y tres decímetros cuadrados, para una **MEDIDA**

TOTAL ACTUAL DE LA FILIAL DE: setenta y siete metros cuadrados, linderos:

Norte: área común libre; Sur: área común construida, Este: finca filial cuarenta y

dos; Oeste: finca filial cuarenta y cuatro, VALOR: un millón seiscientos setenta y

cinco mil ochenta colones, PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto setenta y

ocho por ciento, PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero mil

setecientos ochenta y dos, PLANO catastrado actual: P - uno siete cinco cero

tres cuatro seis - dos mil catorce, FINCA FILIAL con matrícula de folio real

número: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO - F - **CERO**

CERO CERO, de **NATURALEZA** actual: finca filial número cuarenta y cuatro de

dos niveles ubicada en el quinto y sexto nivel del condominio destinada a uso

residencial temporal, **MEDIDA** actual en la primer planta: cincuenta metros con

ochenta y dos decímetros cuadrados, **MEDIDA** actual en la segunda planta:

veinticinco metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados, para una **MEDIDA**

TOTAL ACTUAL DE LA FILIAL DE: setenta y seis metros cuadrados, linderos:

Norte: área común libre; Sur: área común construida, Este: finca filial cuarenta y

g = 110^h
serv.

OK.

g = 110^h
serv.

OK

g = 110^h
serv.

OK

tres; Oeste: área común construida, VALOR: un millón seiscientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta ochenta colones, PORCENTAJE DEL VALOR: uno punto setenta y seis por ciento, PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: **cero punto cero mil setecientos sesenta y cuatro**, PLANO catastrado actual: P - uno siete cinco uno cero seis ocho - dos mil catorce, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: **CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS - F - CERO CERO CERO**, de NATURALEZA actual: finca filial número cuarenta y cinco de dos niveles ubicada en el quinto y sexto nivel del condominio destinada a uso residencial temporal, MEDIDA actual en la primer planta: ciento noventa y dos metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados, MEDIDA actual del mezzanine de la primer planta: veintinueve metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados, MEDIDA actual en la segunda planta: noventa y seis metros con treinta y nueve decímetros cuadrados, MEDIDA actual del mezzanine de la segunda planta: siete metros con setenta decímetros cuadrados, para una MEDIDA TOTAL ACTUAL DE LA FILIAL DE trescientos veintiséis metros cuadrados, linderos: Norte: en parte con área común construida y en parte con finca filial cuarenta y seis; Sur: área común libre, Este: en parte con área común construida y en parte con finca filial cuarenta y seis; Oeste: área común libre, VALOR: siete millones noventa y siete mil novecientos cuarenta colones, PORCENTAJE DEL VALOR: siete punto cincuenta y cinco por ciento, PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: **cero punto cero siete mil quinientos cincuenta y uno**, PLANO catastrado actual: P - uno siete seis siete cero cinco uno - dos mil catorce, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: **CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES - F - CERO CERO CERO**, de NATURALEZA actual: finca filial número cuarenta y seis de dos niveles ubicada en el quinto y sexto nivel del condominio destinada a uso residencial temporal, MEDIDA actual en la primer planta: ciento ochenta metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados, MEDIDA actual en la segunda planta: ciento cuarenta y cuatro metros con veinticuatro decímetros cuadrados, para una MEDIDA TOTAL ACTUAL DE LA FILIAL DE (trescientos veinticinco metros)

MARCO ANTONIO RODRIGUEZ VARGAS



1 1 0 5 7 7 1 2

115333205

cuadrados, linderos: Norte: en parte con área común libre y en parte con área común construida; Sur: en parte con finca filial cuarenta y cinco y en parte con área común construida, Este: área común libre; Oeste: en parte con finca filial cuarenta y cinco y en parte con área común construida, VALOR: siete millones sesenta y seis mil novecientos veinte colones, PORCENTAJE DEL VALOR: siete punto cincuenta y dos por ciento, PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero siete mil quinientos dieciocho, PLANO catastrado actual: P - uno siete seis siete cero cinco cinco- dos mil catorce, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y 127534 ✓

CUATRO - F - CERO CERO CERO, de NATURALEZA actual: finca filial número cuarenta y siete de una planta con un mezzanine ubicada en el primer nivel del condominio destinada a uso comercial, MEDIDA actual en la primer planta: ciento veintiocho metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados, MEDIDA

Ph
G. Sol

actual del mezzanine de la primer planta: sesenta y nueve metros con setenta y tres decímetros cuadrados, para una MEDIDA TOTAL ACTUAL DE LA FILIAL DE: ciento noventa y ocho metros cuadrados, linderos: Norte: área común construida; Sur: área común construida, Este: área común libre; Oeste: área común construida, VALOR: cuatro millones trescientos catorce mil seiscientos colones, PORCENTAJE DEL VALOR: cuatro punto cincuenta y nueve por ciento,

OK

PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero cuatro mil quinientos noventa, PLANO catastrado actual: P - uno siete seis siete dos cuatro ocho - dos mil catorce, FINCA FILIAL con matrícula de folio real número: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO - F - CERO CERO CERO,

127535 ✓

de NATURALEZA actual: finca filial número cuarenta y ocho de una planta ubicada en el primer nivel del condominio destinada a uso comercial, MEDIDA actual DE LA FILIAL DE: diecinueve metros cuadrados, linderos: Norte: en parte con área común libre y en parte con área común construida; Sur: en parte con área común libre y en parte con área común construida, Este: área común construida; Oeste: en parte con área común libre y en parte con área común construida, VALOR: cuatrocientos veintitrés mil colones, PORCENTAJE DEL

G. Rob
gen

VALOR: uno punto cuarenta y cinco por ciento, PORCENTAJE DE COPROPIEDAD: cero punto cero cero cuatrocientos cincuenta, PLANO catastrado actual: (P - uno siete seis seis uno cero cero - dos mil catorce) 1965

Voy por aqui

SEPTIMO: El compareciente MELÉNDEZ VEGA, de calidades antes mencionadas y en su condición antes dicha, solicita en este acto: A) Se incluyan e inscriban los planos catastrados ante mencionados sobre cada una de las fincas filiales descritas anteriormente, B) Se rectifique la naturaleza de las fincas filiales descritas anteriormente, C) Que respectivamente y según corresponda, se rectifique la medida de las fincas filiales anteriormente descritas, D) Que respectivamente y según corresponda, se ajuste la medida de las fincas filiales anteriormente descritas de acuerdo a lo estipulado en la actual Ley de Catastro y su reglamento, todo lo anterior, con vista de los planos catastrados respectivos, lo cual se estima para efectos fiscales en la suma de mil colones cada acto y E) Se rectifique la distribución y diseño de las fincas filiales descritas anteriormente según corresponda, todo lo anterior, con vista de los planos catastrados respectivos y del plano general del condominio presentado al diario del Departamento de Catastro bajo las citas: dos mil catorce - setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y siete - C/ el cual fue debidamente inscrito en el sistema digital de dicho departamento bajo el número de fraccionamiento: uno cinco nueve nueve cinco tres, del cual el suscrito notario público da fe al día de hoy, y cuya copia guardo en mi protocolo de referencias. EL SUSCRITO NOTARIO DA FE de lo siguiente: A) Que la descripción del Condominio se ajusta en un todo a los planos constructivos, a la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio y al Reglamento de la ley, B) Que los planos catastrados indicados para cada una de las fincas filiales antes descritas, se ajustan en un todo a las mismas, se encuentran vigentes y debidamente catastrados, de todo lo cual doy fe al día de hoy y cuya copia guardo en mi protocolo de referencias, C) Del acta de asamblea extraordinaria de condóminos del CONDOHOTEL VERTICAL OCEANO, con cédula de persona jurídica número: tres - ciento nueve - seiscientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y ocho, de fecha de las ocho

MARCO ANTONIO RODRIGUEZ VARGAS



1 1 0 5 7 7 1 2

1 1 1 5 3 3 3 20

horas del día (diecinueve de septiembre del año dos mil catorce) acta de
 asamblea debidamente protocolizada mediante la escritura pública número:
 SETENTA Y DOS, de fecha de las nueve horas del día diecinueve de Septiembre
 del año dos mil catorce, escritura pública iniciada y visible al folio cien frente del
 tomo décimo quinto del protocolo del suscrito notario público, de la cual doy fe al
 día de hoy y cuyo original guardo en mi protocolo de referencias **(D)** Que el
 número de cédula jurídica del CONDOHOTEL VERTICAL OCEANO, es la
 número: tres - ciento nueve - seiscientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y
 ocho, y la finca matriz de dicho condominio es la número: **P - TRES MIL**
SETECIENTOS TRES - M - CERO CERO CERO - E) Que conforme a la Ley
 Reguladora de la Propiedad en Condominio número siete mil novecientos
 treinta y tres, el plano constructivo del Condominio fue debidamente aprobado
 según el procedimiento establecido para tales efectos por las autoridades
 respectivas sea el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, la Municipalidad
 de Garabito y el Ministerio de Salud desde el día veintiocho de Julio del año dos
 mil once. **(F)** Que el **USO** de la finca matriz es: **USO RESIDENCIAL**
TEMPORAL O COMERCIAL. **(G)** Que las obras de infraestructura reúnen los
 requisitos sanitarios, estructurales y funcionales establecidos por Ley Reguladora
 de la Propiedad en Condominio, conforme a lo dispuesto en su artículo treinta y
 cinco. **(H)** Que el Condominio se encuentra protegido por una Póliza del Instituto
 Nacional de Seguros. **(I)** Que cada finca filial tiene salida a un espacio común que
 conduce a la vía pública. **(J)** De la existencia del contrato de Fideicomiso de
 Garantía constituido mediante documento privado de fecha del día seis de
 Noviembre del año dos mil doce, mediante el cual la empresa **BANCO IMPROSA**
S.A., fue designada como fiduciaria del inmueble del partido de Puntarenas, con
 matrícula de folio real número: ciento sesenta y dos mil ciento cuarenta y siete -
 cero cero cero, contrato del cual el suscrito notario público da fe y guardo copia
 en mi protocolo de referencias y **(K)** Que la empresa fiduciaria, se encuentra
 debidamente autorizada para suscribir la presente escritura. **SIN QUE TOME**
 NOTA EL REGISTRO: Presente en este acto el señor ITAI BAR, de un solo

ft.

Gt + 7

ft

NO

apellido por su origen israelí, quien es mayor, divorciado una vez, vecino de Puntarenas, Jacé, con cédula de residencia costarricense número: uno tres siete seis cero cero dos uno dos y con pasaporte de Israel número uno dos cero siete ocho tres seis dos, quien comparece en su condición de **PRESIDENTE** con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad **PACIFIC TOURS & TRAVEL SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula jurídica número tres - ciento uno - trescientos ochenta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro, empresa domiciliada en San José, Sabana Oeste de la esquina sur de Teletica Canal Siete, trescientos metros al oeste, personería jurídica debidamente inscrita en el sistema digitalizado de la Sección Mercantil del Registro Público bajo la cédula jurídica de referencia, de cuya vigencia e inscripción da fe el suscrito notario público al día de hoy y **MANIFIESTA**: Que como Fideicomitente del fideicomiso denominado **FIDEICOMISO I - tres mil setecientos sesenta y nueve / dos mil doce**, la sociedad **PACIFIC TOURS & TRAVEL SOCIEDAD ANÓNIMA** ha instruido al FIDUCIARIO para que otorgue los actos y realice las manifestaciones y solicitudes antes transcritas, razón por la cual las ratifica; asumiendo, en su condición de Fideicomitente, todo gasto y obligación, pecuniaria y no pecuniaria, que se derive directa o indirectamente, o sean consecuencia, de los actos y manifestaciones aquí otorgados; exonerando al Fiduciario de toda responsabilidad relacionada. **PACIFIC TOURS & TRAVEL SOCIEDAD ANÓNIMA** en este acto se obliga a indemnizar y responder ante cualquier daño, perjuicio, sanción y denuncia que pueda afectar al BANCO IMPROSA S.A. como resultado del otorgamiento de esta escritura. En caso de que **PACIFIC TOURS & TRAVEL SOCIEDAD ANÓNIMA** no responda en forma inmediata, dicha compañía entiende y acepta que BANCO IMPROSA S.A. podrá liquidar los daños o perjuicios correspondientes con cargo al FIDEICOMISO y exigir la ejecución parcial o total del mismo para lograr una reparación inmediata de cualquier menoscabo causado; todo sin perjuicio de poder utilizar otras vías y/o medio legales que estime pertinentes. **SIGA TOMANDO NOTA EL**

REGISTRO. ES TODO. Expido un primer testimonio. Advertí al compareciente

MARCO ANTONIO RODRIGUEZ VARGAS



1 1 0 5 7 7 1 2

1 1 1 5 3 1 3 2 0

del valor y la trascendencia legal de sus manifestaciones y estipulaciones. Leído lo escrito al compareciente, manifiesta que lo aprueba y juntos firmamos en la ciudad de San José, ^{13/09} al ser las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de Septiembre del año dos mil catorce. } ilegible

19-9-14
24

Marco Rodríguez Vargas.

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO SETENTA Y TRES, ^{13/09} INICIADA Y VISIBLE AL FOLIO CIENTO UNO VUELTO DEL TOMO DECIMO ¹⁵ QUINTO DE MI PROTOCOLO. CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, RESULTO CONFORME Y LA EXPIDO COMO UN PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA MATRIZ.




Banco de Costa Rica
19/09/2014 11:34:12
Oficina: 952 SABANA OESTE
Cajero: 11346904
Documento: 19354069 BANCO DE COSTA RICA
Formulario: 000000000000
Motivo: 3052

CANC EXTEROS-TASACION

Numero Entero: 000180406336

Tasacion: 193540690
Registro: BIENES INMUEBLES
Acto: AFECTACION O PROPIEDAD
Monto Tasado: 94,000,000.00
Descripcion: Condolel del Upticalo
Boleta: BANCO DE COSTA RICA
Finca/Motor: 10315210

TIMBRE REGISTRO N 94,000.00
TIMBRE FISCAL 125.70
TIMBRE ARCHIVO NA 20.70
TIMBRE COLEGIO DE 250.00



Moneda de Transaccion: COLONES

Sub Tot. Timbres: *****94,395.00
Descuento: *****5,663.70
Total Timbres: *****88,731.30

Total DGTD: *****0.00

DESGLASE DE LA TRANSACCION

Efectivo: *****88,731.30
Valores: *****0.00
Total: *****88,731.30

Monto en letras OCHENTA Y OCHO MIL SE
TECIENTOS
TREINTA Y UN COLONES CON TREINTA
CTS.



Firma
BCR OFICINA
SABANA OESTE

19 SEP. 2014

CAJERO AUXILIAR #2

Banco de Costa Rica
19/09/2014 11:34:32
Oficina: 952 SABANA OESTE
Cajero: 11346904
Documento: 19354440 BANCO DE COSTA RICA
Formulario: 000000000000
Motivo: 3052

CANC EXTEROS-TASACION

Numero Entero: 000180610083

Tasacion: 193544407
Registro: BIENES INMUEBLES
Acto: AFECTACION O PROPIEDAD
Monto Tasado: 17,000.00
Descripcion: 10.01
Boleta: BANCO DE COSTA RICA
Finca/Motor: 10315210

TIMBRE FISCAL 17,000.00
TIMBRE COLEGIO DE 15,000.00



Moneda de Transaccion: COLONES

Sub Tot. Timbres: *****17,000.00
Descuento: *****1,020.00
Total Timbres: *****15,980.00

Total DGTD: *****0.00

DESGLASE DE LA TRANSACCION

Efectivo: *****15,980.00
Valores: *****0.00
Total: *****15,980.00

Monto en letras:

QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA
LONES EXACTOS



Firma
BCR OFICINA
SABANA OESTE

19 SEP. 2014

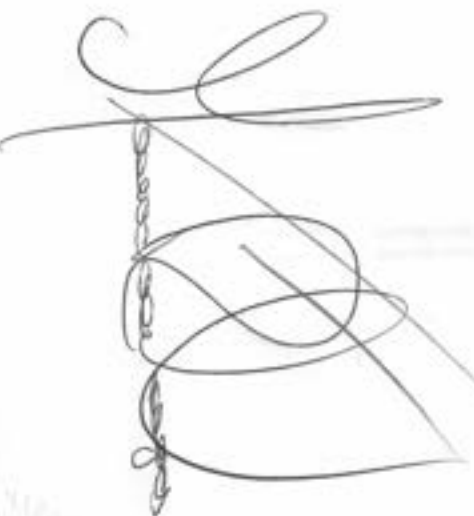
CAJERO AUXILIAR #2



11057712

RODRIG

RAZON NOTARIAL DE CERTIFICACION. ITC. MARCO RODRIGUEZ VARGAS. NOTARIO PUBLICO CON
OFICINA EN LA CIUDAD DE SAN JOSE. CONSECUTIVO; TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS - DOS MIL
CATORCE. CERTIFICA; Que las dos fotocopias que anteceden la presente razon, son fieles
y exactas a sus documentos originales, los cuales he tenido a la vista al momento de
expedir la presente razon notarial. Hago constar que mi firma y sello son los registrados
en la Direccion Nacional de Notariado y que expido la presente a solicitud del interesado
en virtud de las facultades que me son conferidas por elCodigo Notarial. Es todo. San
Jose, veinticuatro de Septiembre del año dos mil catorce.





1 1 0 5 7 1 2

MARCO ANTONIO RODRIGUEZ VARGAS

111630320

Castro Nacional

2014-72487-C

14/08/2014 14:52:58

1
2
3



MARCO ANTONIO RODRIGUEZ VARGAS



11153332

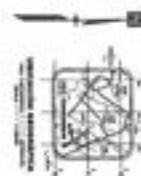
Catastro Nacional

2014-72487-C

14/08/2014 14:52:58



GENERAL INFORMATION										BUILDING INFORMATION										FINANCIAL INFORMATION										ENVIRONMENTAL INFORMATION										SOCIAL INFORMATION										CULTURAL INFORMATION										HISTORICAL INFORMATION										ARCHITECTURAL INFORMATION										ENGINEERING INFORMATION										CONSTRUCTION INFORMATION										OPERATION INFORMATION										MAINTENANCE INFORMATION										REPAIR INFORMATION										RENOVATION INFORMATION										DEMOLITION INFORMATION										RECYCLING INFORMATION										WASTE MANAGEMENT INFORMATION										ENERGY INFORMATION										WATER INFORMATION										AIR INFORMATION										SOIL INFORMATION										VEGETATION INFORMATION										ANIMALS INFORMATION										PLANTS INFORMATION										FISH INFORMATION										BIRDS INFORMATION										INSECTS INFORMATION										MAMMALS INFORMATION										REPTILES INFORMATION										AMPHIBIANS INFORMATION										MARINE INFORMATION										FRESHWATER INFORMATION										TERRESTRIAL INFORMATION										AQUATIC INFORMATION										AERIAL INFORMATION										SUBTERRANEAN INFORMATION										COSMIC INFORMATION										OTHER INFORMATION									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100																																																																																																																																																																																																																																																																																								



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----



1. PROJECT NAME:
 2. PROJECT NUMBER:
 3. PROJECT LOCATION:
 4. PROJECT DATE:
 5. PROJECT STATUS:
 6. PROJECT DESCRIPTION:
 7. PROJECT OBJECTIVES:
 8. PROJECT SCOPE:
 9. PROJECT BUDGET:
 10. PROJECT RISK:
 11. PROJECT TEAM:
 12. PROJECT CONTACT:
 13. PROJECT APPROVAL:
 14. PROJECT REVIEW:
 15. PROJECT CLOSURE:
 16. PROJECT EVALUATION:
 17. PROJECT IMPACT:
 18. PROJECT LEGACY:
 19. PROJECT FUTURE:
 20. PROJECT HISTORY:
 21. PROJECT RECORD:
 22. PROJECT ARCHIVE:
 23. PROJECT LIBRARY:
 24. PROJECT MUSEUM:
 25. PROJECT GALLERY:
 26. PROJECT THEATRE:
 27. PROJECT CINEMA:
 28. PROJECT STADIUM:
 29. PROJECT ARENA:
 30. PROJECT CONVENTION:
 31. PROJECT EXHIBITION:
 32. PROJECT CONFERENCE:
 33. PROJECT SEMINAR:
 34. PROJECT WORKSHOP:
 35. PROJECT SYMPOSIUM:
 36. PROJECT CONGRESS:
 37. PROJECT SUMMIT:
 38. PROJECT FORUM:
 39. PROJECT DEBATE:
 40. PROJECT DISCUSSION:
 41. PROJECT PRESENTATION:
 42. PROJECT DEMONSTRATION:
 43. PROJECT PERFORMANCE:
 44. PROJECT ENTERTAINMENT:
 45. PROJECT RECREATION:
 46. PROJECT SPORTS:
 47. PROJECT GAMES:
 48. PROJECT TOYS:
 49. PROJECT PUPPETS:
 50. PROJECT MASKS:
 51. PROJECT COSTUMES:
 52. PROJECT MAKEUP:
 53. PROJECT HAIR:
 54. PROJECT NAILS:
 55. PROJECT SKIN:
 56. PROJECT EYES:
 57. PROJECT MOUTH:
 58. PROJECT NOSE:
 59. PROJECT EARS:
 60. PROJECT FEET:
 61. PROJECT HANDS:
 62. PROJECT FINGERS:
 63. PROJECT THUMB:
 64. PROJECT INDEX:
 65. PROJECT MIDDLE:
 66. PROJECT RING:
 67. PROJECT PINKY:
 68. PROJECT WRIST:
 69. PROJECT ELBOW:
 70. PROJECT SHOULDER:
 71. PROJECT NECK:
 72. PROJECT THROAT:
 73. PROJECT CHEST:
 74. PROJECT STOMACH:
 75. PROJECT BACK:
 76. PROJECT BUTT:
 77. PROJECT LEGS:
 78. PROJECT KNEES:
 79. PROJECT ANKLES:
 80. PROJECT FEET:
 81. PROJECT TOES:
 82. PROJECT NAILS:
 83. PROJECT SKIN:
 84. PROJECT EYES:
 85. PROJECT MOUTH:
 86. PROJECT NOSE:
 87. PROJECT EARS:
 88. PROJECT FEET:
 89. PROJECT HANDS:
 90. PROJECT FINGERS:
 91. PROJECT THUMB:
 92. PROJECT INDEX:
 93. PROJECT MIDDLE:
 94. PROJECT RING:
 95. PROJECT PINKY:
 96. PROJECT WRIST:
 97. PROJECT ELBOW:
 98. PROJECT SHOULDER:
 99. PROJECT NECK:
 100. PROJECT THROAT:

STRO
CIONAL

Fecha: 25/09/2014 10:35:45

Nombre-PC: WM06AM Usuario: WM06A Terminal: T424 Dirección IP: 172.20.21.64 Host: RNPAPL30

Módulo de Consulta: Consulta General Fincas y Concesiones Consulta de Fincas Consulta Fincas General

Bus

Consulta de Fincas

Consulta de Concesiones

Finca por número de Plano

Regresar

CONSULTA FINCA

MATRIZ ANTERIOR.

PCA
PCM

DATOS GENERALES

PROVINCIA	PUNTARENAS	FINCA	MATRIZ	3703
CONDOMINIO EN MODALIDAD DE CONDOMINIO COMPUESTO POR 48 FINCAS FILIALES DISTRIBUIDAS EN 6 NIVELES, CON UN MEZZANINE, UN SOTANO, DE USO RESIDENCIAL TEMPORAL O COMERCIAL, TODAS EN PROCESO DE CONSTRUCCION.				
Naturaleza				
Provincia	6-PUNTARENAS	Cantón	11-GARABITO	Distrito
				1-JACO
Área	TOTAL	7,180.93	Metros Cuadrados	Nueva 7518.78
Gravámenes o Afectaciones S.M.A.Y.				

DOCUMENTOS PENDIENTES DE INSCRIPCIÓN

CITAS DEL DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	OTORGAMIENTO
2014 - 00260895 - 01	RECTIFICACION DE NATURALEZA	Hora: 14:55:29 Fecha: 24 de SETIEMBRE del 2014	Hora: 09:30:00 Fecha: 19 de SETIEMBRE del 2014

(Registros: 1 - 1 de 1, Página: 1/1)

CONSULTAR

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FOLIO DE GRAVAMES

GRAVÁMENES/AFECCIONES

Versión: 1.0.0.1274 Fecha de deploy: 12/09/2014 15:16:17

	Nuevas.
Area comun = 3,198.77	3,199.23
Area Privativa = 3,982.16	4,319.55
Fincas = 48	
Valor total = 94,000,000	Total: 7518,78



Consulta de Fincas

Consulta de Concesiones

Finca por número de Plano

Regresar

CONSULTA DE FINCAS **FINCA GENERAL**PCA03
PCM04

Acciones

Ayuda
Consultar
Limpiar
Regresar
Terminar

CONSULTA FINCA

PROVINCIA FINCA NÚMERO 162147

6-PUNTARENAS

Situada en distrito 1-JACO

Cantón 11-GARABITO

Con una medida de 2,340.22

Metros Cuadrados

Número de plano 6-1189509-2007

Segregaciones NO TRASLADADA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, FINCA MATRIZ P 3703 M

MÁS DATOS

CONSULTAR

CONSULTAR FINCAS

GRAVÁMENES/AFECCIONES

CONSULTAR FINCAS



$$\frac{2014}{140041} \rightarrow \frac{2014}{612}$$

MODIFICACION CONDOHOTEL VERTICAL OCEANO. 2014/260895					
FINCAS	FINCA FILIAL	NIVEL	MEDIDA	COEFICIENTE	% VALOR
1	127488	1	49,44 #	0,01145	1,15 #
2	127489	1	48,87 *	0,01131	1,13 #
3	127490	1	51,25 #	0,01187	1,19 #
4	127491	1	50,87 *	0,01178	1,18 #
5	127492	1	50,44 #	0,01168	1,17 #
6	127493	1	50,89 #	0,01178	1,18 #
7	127494	2	75,12 #	0,01739	1,74 #
8	127495	2	49,14 #	0,01138	1,14 #
9	127496	2	50,74 *	0,01175	1,18 #
10	127497	2	82,02 #	0,01899	1,90 #
11	127498	2	76,08 #	0,01761	1,76 #
12	127499	2	76,16 *	0,01763	1,76 #
13	127500	2	126,44 #	0,02927	2,93 #
14	127501	2	52,10 *	0,01206	1,21 #
15	127502	2	95,76 *	0,02217	2,22 #
16	127503	2	49,48 *	0,01146	1,15 #
17	127504	2	70,82 #	0,01640	1,64 #
18	127505	3	74,99 *	0,01736	1,74 #
19	127506	3	49,11 #	0,01137	1,14 #
20	127507	3	50,47 #	0,01168	1,17 #
21	127508	3	82,05 #	0,01900	1,90 #
22	127509	3	76,40 *	0,01769	1,77 #
23	127510	3	76,33 #	0,01767	1,77 #
24	127511	3	113,73 *	0,02633	2,63 #
25	127512	3	51,61 *	0,01195	1,20 #
26	127513	3	89,39 *	0,02069	2,07 #
27	127514	3	49,39 #	0,01143	1,14 #
28	127515	3	67,82 #	0,01570	1,57 #
29	127516	4	75,05 #	0,01737	1,74 #
30	127517	4	49,06 *	0,01136	1,14 #

31	127518	4	50,72 *	0,01174	1,17 *
32	127519	4	82,06 *	0,01900	1,90 *
33	127520	4	76,80 *	0,01778	1,78 *
34	127521	4	76,46 *	0,01770	1,77 *
35	127522	4	102,57 *	0,02375	2,38 *
36	127523	4	51,71 *	0,01197	1,20 *
37	127524	4	82,20 *	0,01902	1,90 *
38	127525	4	49,49 *	0,01146	1,15 *
39	127526	4	65,47 *	0,01516	1,52 *
40	127527	5 Y 6	312,28 *	0,07230	7,23 *
41	127528	5 Y 6	260,79 *	0,06037	6,04 *
42	127529	5 Y 6	76,12 *	0,01762	1,76 *
43	127530	5 Y 6	76,96 *	0,01782	1,78 *
44	127531	5 Y 6	76,24 *	0,01764	1,76 *
45	127532	5 Y 6	326,17 *	0,07551	7,55 *
46	127533	5 Y 6	324,76 *	0,07518	7,52 *
47	127534	1	198,28 *	0,04590	4,59 *
48	127535	1	19,45 *	0,00450	0,45 *
TOTAL			4319,55	1,00000	101,06

110 → 0,45
c. 110 a.

100

AP	4319,55	ACL	1251,44
AC	3199,23	ACC	1947,79
TOTAL	7518,8	AC	3199,23

7518,78

24535F -48- 19889 -A ✓
124534F

AREA COMUN

Z.A.C. A.C.L.	Simbología	Área común libre										Total de área m²
		Nivel 0-3.30m m²	Planta 1 nivel m²	Mezquinosa 1 nivel m²	Planta 2 nivel m²	Planta 3 nivel m²	Planta 4 nivel m²	Planta 5 nivel m²	Planta 6 nivel m²	Planta 7 nivel m²	Área parcial m²	
Área común libre (A.C.L.)	Accesos peatonales		68.87								68.87	1281.44
	Circulación vehicular		186.78								186.78	
	Deck		7.43								7.43	
	Estacionamientos		254.82								254.82	
	Juegos infantiles		415.15								415.15	
	Piscinas y jacuzzi		68.98								68.98	
Sub-totales Área común libre		0.00	241.52	6.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	241.52	1281.44
Área común construida (A.C.C.)	Descripción	Nivel 0-3.30m m²	Planta 1 nivel m²	Mezquinosa 1 nivel m²	Planta 2 nivel m²	Planta 3 nivel m²	Planta 4 nivel m²	Planta 5 nivel m²	Planta 6 nivel m²	Planta 7 nivel m²	Área parcial m²	
	Ascensor		6.80								6.80	
	Biologías										14.22	
	Casita de seguridad		7.33								7.33	
	Cerramiento perimetral		21.58								21.58	
	Comedor para empleados		13.82								13.82	
	Cuarto de baño		6.80	3.27	12.79	12.79	12.79				48.26	
	Cuarto eléctrico		6.80								6.80	
	Cuarto de máquinas		18.94								18.94	
	Cuarto de telecomunicaciones		7.03								7.03	
	Deposito de basura		10.38								10.38	
	Ductos		8.94	1.25	8.82	8.82	8.82	0.71			37.38	
	Escaleras		15.14	32.62	78.75	78.75	78.75	48.78			324.89	
	Escaleras de emergencia		32.84								32.84	
	Equipo para piscinas		14.35								14.35	
	Generador		3.80								3.80	
	Lavandería		14.41								14.41	
	Oficina administrativa		84.36	22.09	87.41	86.62	86.61	34.14			319.43	
	Paredes y columnas		135.00	12.84	128.05	128.05	128.05	85.49			613.68	
	Pasillos		70.88								70.88	
	Planta de Tratamiento										182.50	
	Recepción, vestíbulo y cafeteria										16.79	
	Sala de reuniones										44.31	
	Salón de juegos										41.90	
	Servicios sanitarios										13.82	
	Taller de mantenimiento										30.24	
	Tanque de captación agua pluvial		30.34								30.34	
	Tanque de captación agua potable		48.36								48.36	
	Tanque de grana		3.00								3.00	
Sub-totales Área común construida		148.21	638.86	103.17	291.50	290.71	289.90	184.34	0.00	0.00	1847.79	1947.79
Área de cobertura											1088.72	
Área de piso											6287.34	
Área total del terreno											2340.16	
												100.00%

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
DIRECCION DE DESARROLLO
Y CONTROL URBANO

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
DIRECCION DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
APROBADO

Permiso:

Inspector: 

Fecha:

(VIGENCIA 1 AÑO)

L. N. V. U.

Este proyecto fue
aprobado únicamente
con estas ~~correcciones~~ *notas* ↓

- A. A. apudo el 18/2/14 en
oficio COND - 2014-07
BIT - 2014-05 p. el
Ing Eduardo Amador Lomara
 - H. de Salud apudo el 5/3/14
en oficio PC-URS-R-035-2014
fu. la Ing Lourdes Sorely
Delgado
 - EN VU apudo el 31/3/14 fu. la
Ing Ana Sando.
- J.*



INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA
Y URBANISMO
DIRECCION DE URBANISMO

Por cuanto las inscripciones consultadas han mostrado ser
conformidad con la totalidad de su contenido, el presente plano es

VISADO

y de acuerdo con la Ley 2270 de marzo de 1968, es autorizada la
inscribir en el Registro Público el condominio a que se refieren
estos planos. Este sello autoriza la inscripción de planos de
agrimensura para fincas fiscales.

06/08/14

FIRMA

FECHA

Inst. Nacional de Vivienda y Urbanismo
DIRECCION DE URBANISMO
A P R O B A D O
PLANO NO 14
31
FIRMA
FECHA
DEPARTAMENTO DE VISADO DE PLANOS

Modificación Condohotel Vertical Océano

Código del proyecto: 12-012-001

Propietario:

Condohotel Vertical Océano

Cédula Jurídica: 3-109-682768

Provincia:
06° Puntarenas

Cantón:
11° Garabito

Distrito:
01° Jacó



Planeamiento, Diseño, Inspección y Topografía
en Urbanismo y Obras de Infraestructura:
Civil, Hidráulica, Eléctrica y de Telecomunicaciones
Tel: (506) 2257-2257 Fax: (506) 2221-7437
www.dehc.cr

Dibujó: Melissa Retana S

Profesional responsable
de la Modificación:

Ing. Ramón Ramírez Cañas

Firma:  Reg. No. IC-1030

Información del Registro Inmobiliario:

Propietario: Condohotel Vertical Océano
Cédula Jurídica: 3-109-682768.

Número de Plano Catastrado: P-1169509-2007

Folio Real: 6 003703M-000

Contenido:

- Planta de diseño de sitio: nivel -3.30m y primer nivel.
- Cuadro de áreas.
- Reducción del condominio.
- Ubicación geográfica.
- Notas de modificación.
- Simbología general.

Este plano es propiedad intelectual de DEHC S.A. por tanto queda prohibida la reproducción total o parcial sin el consentimiento de la Empresa.

Lámina No.

Escala: Indicada

1 / 4

Fecha: Julio 2014

Esta lámina sustituye a la aprobada
el 23 de enero del 2013.
Bajo el número 20-12-02 del 2013
(resellada el 27 de julio del 2013)

El edificio fue tasado por el CFIA
mediante contrato No. OC-455272.

Aprobado por Bomberos
mediante oficio: PRP #916-2009.

Y cuenta con el visado sanitario del MS
del 28 de julio de 2011.

- todas incluir planos.
- y a todas las filiales.

VV: Datos Matriz orec comun
Vx: Privativa
XE: % - Coeficiente

Fecha Actual: 25/09/2014

REGISTRO INMOBILIARIO

Página 1 de 5

INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO TOMO:2014

ASIENTO:00140041

CONSECUTIVO:01

001. INSCRIPCION DE FINCA MATRIZ
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca MATRIZ 00003703 000
CONDOHOTEL VERTICAL OCEANO

VVx Vx
Vo / cambio medida orec comun y Privativa

002. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127488 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA -

Vo / medida filial / Vly / % valor / Coeficiente XE

003. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127489 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA -

Vo / medida filial / Vly / % valor / Coeficiente

004. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127490 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA -

Vo / medida filial / Vly / % valor / Coeficiente

005. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127491 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA -

Vo / medida / Vly / % valor / Coeficiente

006. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127492 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA -

Vo / Vly / % valor / Coeficiente

007. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127493 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA -

Vo / medida / Vly / % valor / Coeficiente

008. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127494 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA -

Vo / medida / Vly / % / Coeficiente

009. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127495 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA -

Vo / medida / Vly / % / Coef.

010. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127496 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA -

Vo / medida / Vly / % / Coefi.

011. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127497 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA -

Vo / medida / Vly / % / Coef.

012. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127498 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA -

Vo / medida / Vly / % / Coef

013. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL

CONTINUA

Fecha Actual: 25/09/2014

REGISTRO INMOBILIARIO

Página 2 de 5

INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO TOMO: 2014

ASIENTO: 00140041

CONSECUTIVO: 01

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127499 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA -

Vo / medida / % / Coef / Vly.

014. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127500 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA -

Vo / medida / Vly / Coef / %

015. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127501 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA -

Vo / medida / Vly / Coef / %

016. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127502 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA -

Vo / medida / Vly / Coef / %

017. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127503 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA -

Vo / medida / Vly / Coef / %

018. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127504 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA -

Vo / medida / Vly / Coef / %

019. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127505 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA -

Vo / medida / Vly / Coef / %

020. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127506 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA -

Vo / medida / Vly / Coef / %

021. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127507 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA -

Vo / medida / Vly / Coef / %

022. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127508 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA -

Vo / medida / Vly / Coef / %

023. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127509 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA -

Vo / medida / Vly / Coef / %

024. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127510 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA -

Vo / medida / Vly / Coef / %

025. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127511 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA -

Vo / medida / Vly / Coef / %

CONTINUA

Fecha Actual: 25/09/2014

REGISTRO INMOBILIARIO

Página 3 de 5

INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO TOMO:2014

ASIENTO:00140041

CONSECUTIVO:01

026. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127512 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA -

$V_0 / medida / V_{1/4} / coef / \%$

027. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127513 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA -

$V_0 / medida / V_{1/4} / coef / \%$

028. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127514 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA -

$V_0 / medida / V_{1/4} / coef / \%$

029. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127515 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA -

$V_0 / medida / V_{1/4} / coef / \%$

030. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127516 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA -

$V_0 / medida / V_{1/4} / coef / \%$

031. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127517 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA -

$V_0 / medida / V_{1/4} / coef / \%$

032. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127518 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA -

$V_0 / medida / V_{1/4} / coef / \%$

033. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127519 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA -

$V_0 / medida / V_{1/4} / coef / \%$

034. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127520 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA -

$V_0 / medida / V_{1/4} / VP / coef / \%$

035. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127521 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA -

$V_0 / medida / V_{1/4} / coef / \%$

036. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127522 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA -

$V_0 / medida / V_{1/4} / coef / \%$

037. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127523 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA -

$V_0 / medida / V_{1/4} / coef / \%$

038. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL

CONTINÚA

Fecha Actual: 25/09/2014

REGISTRO INMOBILIARIO

Página 4 de 5

INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO TOMO:2014

ASIENTO:00140041

CONSECUTIVO:01

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127524 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA -

Vo/coef/1%/Vly

039. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127525 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA -

Vo/medida/coef/1%/Vly

040. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127526 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA -

Vo/medida/Vly/coef/1%

041. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127527 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA -

Vo/medida/Vly/coef/1%/VP

042. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127528 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA -

Vo/medida/Vly/coef/1%

043. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127529 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA -

Vo/medida/Vly/coef/1%

044. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127530 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA -

Vo/medida/Vly/coef/1%

045. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127531 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA -

Vo/medida/Vly/coef/1%

046. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127532 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA -

Vo/medida/Vly/coef/1%

047. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127533 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA -

Vo/medida/Vly/coef/1%

048. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127534 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA -

Vo/medida/Vly/coef/1%

049. INSCRIPCION DE FINCA FILIAL

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127535 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA -

Vo/medida/Vly/coef/1%

..... ÚLTIMA LÍNEA

..... CONTINÚA

MODIFICACION CONDOHOTEL VERTICAL OCEANO. 2014/260895						
FINCAS	FINCA FILIAL	NIVEL	MEDIDA	COEFICIENTE	% VALOR	FISCAL
1	127488	1	49,44	0,01145	1,15	₡ 1.075.889,85
2	127489	1	48,87	0,01131	1,13	₡ 1.063.485,78
3	127490	1	51,25	0,01187	1,19	₡ 1.115.278,21
4	127491	1	50,87	0,01178	1,18	₡ 1.107.008,83
5	127492	1	50,44	0,01168	1,17	₡ 1.097.651,38
6	127493	1	50,89	0,01178	1,18	₡ 1.107.444,06
7	127494	2	75,12	0,01739	1,74	₡ 1.634.725,84
8	127495	2	49,14	0,01138	1,14	₡ 1.069.361,39
9	127496	2	50,74	0,01175	1,18	₡ 1.104.179,83
10	127497	2	82,02	0,01899	1,90	₡ 1.784.880,37
11	127498	2	76,08	0,01761	1,76	₡ 1.655.616,90
12	127499	2	76,16	0,01763	1,76	₡ 1.657.357,83
13	127500	2	126,44	0,02927	2,93	₡ 2.751.527,36
14	127501	2	52,10	0,01206	1,21	₡ 1.133.775,51
15	127502	2	95,76	0,02217	2,22	₡ 2.083.883,74
16	127503	2	49,48	0,01146	1,15	₡ 1.076.760,31
17	127504	2	70,82	0,01640	1,64	₡ 1.541.151,28
18	127505	3	74,99	0,01736	1,74	₡ 1.631.896,84
19	127506	3	49,11	0,01137	1,14	₡ 1.068.708,55
20	127507	3	50,47	0,01168	1,17	₡ 1.098.304,22
21	127508	3	82,05	0,01900	1,90	₡ 1.785.533,22
22	127509	3	76,40	0,01769	1,77	₡ 1.662.580,59
23	127510	3	76,33	0,01767	1,77	₡ 1.661.057,29
24	127511	3	113,73	0,02633	2,63	₡ 2.474.938,36
25	127512	3	51,61	0,01195	1,20	₡ 1.123.112,36
26	127513	3	89,39	0,02069	2,07	₡ 1.945.262,82
27	127514	3	49,39	0,01143	1,14	₡ 1.074.801,77
28	127515	3	67,82	0,01570	1,57	₡ 1.475.866,70
29	127516	4	75,05	0,01737	1,74	₡ 1.633.202,53
30	127517	4	49,06	0,01136	1,14	₡ 1.067.620,47

Fecha Actual: 17/10/2014

REGISTRO INMOBILIARIO

Página 1 de 20

INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO TOMO:2014

ASIENTO:00260895

CONSECUTIVO:01

001. RECTIFICACION DE NATURALEZA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca MATRIZ 00003703 000

002. RECTIFICACION DATOS MATRIZ
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca MATRIZ 00003703 000

003. RECTIFICACION DE AREA PRIVADA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca MATRIZ 00003703 000

004. RECTIFICACION DE NATURALEZA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127488 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

005. RECTIFICACION DE AREA PRIVADA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127488 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

006. INCLUSION DE NUMERO DE PLANO
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127488 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

007. RECTIFICACION DE PORCENTAJE DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127488 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

008. MODIFICACION DE MEDIDA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127488 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

009. RECTIFICACION DE NATURALEZA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127489 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

010. RECTIFICACION DE AREA PRIVADA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127489 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

011. INCLUSION DE NUMERO DE PLANO
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127489 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

012. RECTIFICACION DE PORCENTAJE DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127489 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

013. MODIFICACION DE MEDIDA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127489 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

***** CONTINÚA *****

Fecha Actual: 17/10/2014

REGISTRO INMOBILIARIO

Página 2 de 20

INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO TOMO:2014

ASIENTO:00260895

CONSECUTIVO:01

014. RECTIFICACION DE NATURALEZA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127490 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

015. RECTIFICACION DE AREA PRIVADA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127490 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

016. INCLUSION DE NUMERO DE PLANO
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127490 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

017. RECTIFICACION DE PORCENTAJE DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127490 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

018. MODIFICACION DE MEDIDA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127490 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

019. RECTIFICACION DE NATURALEZA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127491 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

020. RECTIFICACION DE AREA PRIVADA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127491 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

021. INCLUSION DE NUMERO DE PLANO
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127491 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

022. RECTIFICACION DE PORCENTAJE DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127491 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

023. MODIFICACION DE MEDIDA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127491 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

024. RECTIFICACION DE NATURALEZA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127492 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

025. INCLUSION DE NUMERO DE PLANO
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127492 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

026. RECTIFICACION DE PORCENTAJE DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127492 000

CONTINÚA

Fecha Actual: 17/10/2014

REGISTRO INMOBILIARIO

Página 3 de 20

INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO TOMO:2014

ASIENTO:00260895

CONSECUTIVO:01

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

027. MODIFICACION DE MEDIDA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127492 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

028. RECTIFICACION DE NATURALEZA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127493 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

029. RECTIFICACION DE AREA PRIVADA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127493 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

030. INCLUSION DE NUMERO DE PLANO

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127493 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

031. RECTIFICACION DE PORCENTAJE DE FINCA FILIAL

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127493 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

032. MODIFICACION DE MEDIDA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127493 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

033. RECTIFICACION DE NATURALEZA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127494 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

034. RECTIFICACION DE AREA PRIVADA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127494 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

035. INCLUSION DE NUMERO DE PLANO

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127494 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

036. RECTIFICACION DE PORCENTAJE DE FINCA FILIAL

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127494 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

037. MODIFICACION DE MEDIDA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127494 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

038. RECTIFICACION DE NATURALEZA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127495 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

***** CONTINÚA *****

Fecha Actual: 17/10/2014

REGISTRO INMOBILIARIO

Página 5 de 20

INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO TOMO:2014**ASIENTO:00260895****CONSECUTIVO:01**

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

052. MODIFICACION DE MEDIDA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127497 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

053. RECTIFICACION DE NATURALEZA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127498 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

054. RECTIFICACION DE AREA PRIVADA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127498 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

055. INCLUSION DE NUMERO DE PLANO

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127498 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

056. RECTIFICACION DE PORCENTAJE DE FINCA FILIAL

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127498 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

057. MODIFICACION DE MEDIDA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127498 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

058. RECTIFICACION DE NATURALEZA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127499 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

059. RECTIFICACION DE AREA PRIVADA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127499 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

060. INCLUSION DE NUMERO DE PLANO

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127499 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

061. RECTIFICACION DE PORCENTAJE DE FINCA FILIAL

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127499 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

062. MODIFICACION DE MEDIDA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127499 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

063. RECTIFICACION DE NATURALEZA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127500 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

***** CONTINÚA *****

Fecha Actual: 17/10/2014

REGISTRO INMOBILIARIO

Página 6 de 20

INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO TOMO:2014

ASIENTO:00260895

CONSECUTIVO:01

064. RECTIFICACION DE AREA PRIVADA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127500 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

065. INCLUSION DE NUMERO DE PLANO
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127500 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

066. RECTIFICACION DE PORCENTAJE DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127500 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

067. MODIFICACION DE MEDIDA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127500 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

068. RECTIFICACION DE NATURALEZA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127501 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

069. RECTIFICACION DE AREA PRIVADA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127501 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

070. INCLUSION DE NUMERO DE PLANO
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127501 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

071. RECTIFICACION DE PORCENTAJE DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127501 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

072. MODIFICACION DE MEDIDA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127501 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

073. RECTIFICACION DE NATURALEZA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127502 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

074. RECTIFICACION DE AREA PRIVADA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127502 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

075. INCLUSION DE NUMERO DE PLANO
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127502 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

076. RECTIFICACION DE PORCENTAJE DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127502 000

CONTINUÁ

Fecha Actual: 17/10/2014

REGISTRO INMOBILIARIO

Página 7 de 20

INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO TOMO:2014

ASIENTO:00260895

CONSECUTIVO:01

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

077. MODIFICACION DE MEDIDA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127502 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

078. RECTIFICACION DE NATURALEZA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127503 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

079. RECTIFICACION DE AREA PRIVADA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127503 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

080. INCLUSION DE NUMERO DE PLANO

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127503 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

081. RECTIFICACION DE PORCENTAJE DE FINCA FILIAL

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127503 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

082. MODIFICACION DE MEDIDA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127503 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

083. RECTIFICACION DE NATURALEZA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127504 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

084. RECTIFICACION DE AREA PRIVADA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127504 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

085. INCLUSION DE NUMERO DE PLANO

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127504 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

086. RECTIFICACION DE PORCENTAJE DE FINCA FILIAL

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127504 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

087. MODIFICACION DE MEDIDA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127504 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

088. RECTIFICACION DE NATURALEZA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127505 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

***** CONTINÚA *****

Fecha Actual: 17/10/2014

REGISTRO INMOBILIARIO

Página 8 de 20

INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO TOMO:2014

ASIENTO:00260895

CONSECUTIVO:01

089. RECTIFICACION DE AREA PRIVADA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127505 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

090. INCLUSION DE NUMERO DE PLANO
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127505 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

091. RECTIFICACION DE PORCENTAJE DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127505 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

092. MODIFICACION DE MEDIDA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127505 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

093. RECTIFICACION DE NATURALEZA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127506 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

094. RECTIFICACION DE AREA PRIVADA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127506 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

095. INCLUSION DE NUMERO DE PLANO
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127506 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

096. RECTIFICACION DE PORCENTAJE DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127506 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

097. MODIFICACION DE MEDIDA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127506 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

098. RECTIFICACION DE NATURALEZA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127507 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

099. RECTIFICACION DE AREA PRIVADA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127507 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

100. INCLUSION DE NUMERO DE PLANO
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127507 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

101. RECTIFICACION DE PORCENTAJE DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127507 000

***** CONTINÚA *****

Fecha Actual: 17/10/2014

REGISTRO INMOBILIARIO

Página 9 de 20

INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO TOMO:2014**ASIENTO:00260895****CONSECUTIVO:01**

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

102. MODIFICACION DE MEDIDA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127507 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

103. RECTIFICACION DE NATURALEZA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127508 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

104. RECTIFICACION DE AREA PRIVADA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127508 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

105. INCLUSION DE NUMERO DE PLANO

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127508 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

106. RECTIFICACION DE PORCENTAJE DE FINCA FILIAL

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127508 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

107. MODIFICACION DE MEDIDA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127508 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

108. RECTIFICACION DE NATURALEZA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127509 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

109. RECTIFICACION DE AREA PRIVADA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127509 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

110. INCLUSION DE NUMERO DE PLANO

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127509 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

111. RECTIFICACION DE PORCENTAJE DE FINCA FILIAL

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127509 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

112. MODIFICACION DE MEDIDA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127509 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

113. RECTIFICACION DE NATURALEZA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127510 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

***** CONTINÚA *****

Fecha Actual: 17/10/2014

REGISTRO INMOBILIARIO

Página 10 de 20

INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO TOMO:2014**ASIENTO:00260895****CONSECUTIVO:01**

114. RECTIFICACION DE AREA PRIVADA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127510 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

115. INCLUSION DE NUMERO DE PLANO
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127510 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

116. RECTIFICACION DE PORCENTAJE DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127510 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

117. MODIFICACION DE MEDIDA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127510 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

118. RECTIFICACION DE NATURALEZA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127511 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

119. RECTIFICACION DE AREA PRIVADA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127511 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

120. INCLUSION DE NUMERO DE PLANO
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127511 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

121. RECTIFICACION DE PORCENTAJE DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127511 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

122. MODIFICACION DE MEDIDA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127511 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

123. RECTIFICACION DE NATURALEZA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127512 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

124. RECTIFICACION DE AREA PRIVADA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127512 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

125. INCLUSION DE NUMERO DE PLANO
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127512 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

126. RECTIFICACION DE PORCENTAJE DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127512 000

***** CONTINÚA *****

Fecha Actual: 17/10/2014

REGISTRO INMOBILIARIO

Página 11 de 20

INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO TOMO:2014

ASIENTO:00260895

CONSECUTIVO:01

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

127. MODIFICACION DE MEDIDA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127512 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

128. RECTIFICACION DE NATURALEZA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127513 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

129. RECTIFICACION DE AREA PRIVADA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127513 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

130. INCLUSION DE NUMERO DE PLANO

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127513 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

131. RECTIFICACION DE PORCENTAJE DE FINCA FILIAL

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127513 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

132. MODIFICACION DE MEDIDA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127513 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

133. RECTIFICACION DE NATURALEZA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127514 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

134. RECTIFICACION DE AREA PRIVADA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127514 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

135. INCLUSION DE NUMERO DE PLANO

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127514 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

136. RECTIFICACION DE PORCENTAJE DE FINCA FILIAL

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127514 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

137. MODIFICACION DE MEDIDA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127514 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

138. RECTIFICACION DE NATURALEZA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127515 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

***** CONTINÚA *****

Fecha Actual: 17/10/2014

REGISTRO INMOBILIARIO

Página 12 de 20

INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO TOMO:2014

ASIENTO:00260895

CONSECUTIVO:01

139. RECTIFICACION DE AREA PRIVADA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127515 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

140. INCLUSION DE NUMERO DE PLANO
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127515 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

141. RECTIFICACION DE PORCENTAJE DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127515 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

142. MODIFICACION DE MEDIDA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127515 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

143. RECTIFICACION DE NATURALEZA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127516 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

144. RECTIFICACION DE AREA PRIVADA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127516 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

145. INCLUSION DE NUMERO DE PLANO
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127516 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

146. RECTIFICACION DE PORCENTAJE DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127516 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

147. MODIFICACION DE MEDIDA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127516 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

148. RECTIFICACION DE NATURALEZA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127517 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

149. RECTIFICACION DE AREA PRIVADA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127517 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

150. INCLUSION DE NUMERO DE PLANO
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127517 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

151. RECTIFICACION DE PORCENTAJE DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127517 000

***** CONTINÚA *****

Fecha Actual: 17/10/2014

REGISTRO INMOBILIARIO

Página 13 de 20

INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO TOMO:2014

ASIENTO:00260895

CONSECUTIVO:01

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

152. MODIFICACION DE MEDIDA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127517 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

153. RECTIFICACION DE NATURALEZA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127518 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

154. RECTIFICACION DE AREA PRIVADA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127518 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

155. INCLUSION DE NUMERO DE PLANO

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127518 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

156. RECTIFICACION DE PORCENTAJE DE FINCA FILIAL

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127518 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

157. MODIFICACION DE MEDIDA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127518 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

158. RECTIFICACION DE NATURALEZA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127519 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

159. RECTIFICACION DE AREA PRIVADA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127519 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

160. INCLUSION DE NUMERO DE PLANO

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127519 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

161. RECTIFICACION DE PORCENTAJE DE FINCA FILIAL

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127519 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

162. MODIFICACION DE MEDIDA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127519 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

163. RECTIFICACION DE NATURALEZA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127520 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

CONTINÚA

Fecha Actual: 17/10/2014

REGISTRO INMOBILIARIO

Página 14 de 20

INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO TOMO:2014

ASIENTO:00260895

CONSECUTIVO:01

164. RECTIFICACION DE AREA PRIVADA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127520 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

165. INCLUSION DE NUMERO DE PLANO
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127520 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

166. RECTIFICACION DE PORCENTAJE DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127520 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

167. MODIFICACION DE MEDIDA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127520 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

168. RECTIFICACION DE LINDEROS
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127520 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

169. RECTIFICACION DE NATURALEZA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127521 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

170. RECTIFICACION DE AREA PRIVADA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127521 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

171. INCLUSION DE NUMERO DE PLANO
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127521 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

172. RECTIFICACION DE PORCENTAJE DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127521 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

173. MODIFICACION DE MEDIDA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127521 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

174. RECTIFICACION DE NATURALEZA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127522 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

175. RECTIFICACION DE AREA PRIVADA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127522 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

176. INCLUSION DE NUMERO DE PLANO
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127522 000

CONTINUA

Fecha Actual: 17/10/2014

REGISTRO INMOBILIARIO

Página 15 de 20

INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO TOMO:2014

ASIENTO:00260895

CONSECUTIVO:01

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

177. RECTIFICACION DE PORCENTAJE DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127522 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

178. MODIFICACION DE MEDIDA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127522 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

179. RECTIFICACION DE NATURALEZA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127523 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

180. RECTIFICACION DE AREA PRIVADA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127523 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

181. INCLUSION DE NUMERO DE PLANO
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127523 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

182. RECTIFICACION DE PORCENTAJE DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127523 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

183. MODIFICACION DE MEDIDA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127523 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

184. RECTIFICACION DE NATURALEZA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127524 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

185. INCLUSION DE NUMERO DE PLANO
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127524 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

186. RECTIFICACION DE PORCENTAJE DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127524 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

187. MODIFICACION DE MEDIDA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127524 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

188. RECTIFICACION DE NATURALEZA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127525 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

***** CONTINÚA *****

Fecha Actual: 17/10/2014

REGISTRO INMOBILIARIO

Página 16 de 20

INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO TOMO:2014

ASIENTO:00260895

CONSECUTIVO:01

189. RECTIFICACION DE AREA PRIVADA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127525 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

190. INCLUSION DE NUMERO DE PLANO
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127525 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

191. RECTIFICACION DE PORCENTAJE DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127525 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

192. MODIFICACION DE MEDIDA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127525 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

193. RECTIFICACION DE NATURALEZA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127526 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

194. RECTIFICACION DE AREA PRIVADA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127526 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

195. INCLUSION DE NUMERO DE PLANO
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127526 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

196. RECTIFICACION DE PORCENTAJE DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127526 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

197. MODIFICACION DE MEDIDA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127526 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

198. RECTIFICACION DE NATURALEZA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127527 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

199. RECTIFICACION DE AREA PRIVADA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127527 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

200. INCLUSION DE NUMERO DE PLANO
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127527 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

201. RECTIFICACION DE PORCENTAJE DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127527 000

***** CONTINÚA *****

Fecha Actual: 17/10/2014

REGISTRO INMOBILIARIO

Página 17 de 20

INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO TOMO:2014

ASIENTO:00260895

CONSECUTIVO:01

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

202. MODIFICACION DE MEDIDA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127527 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

203. RECTIFICACION DE LINDEROS

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127527 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

204. RECTIFICACION DE NATURALEZA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127528 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

205. RECTIFICACION DE AREA PRIVADA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127528 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

206. INCLUSION DE NUMERO DE PLANO

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127528 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

207. RECTIFICACION DE PORCENTAJE DE FINCA FILIAL

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127528 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

208. MODIFICACION DE MEDIDA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127528 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

209. RECTIFICACION DE NATURALEZA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127529 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

210. RECTIFICACION DE AREA PRIVADA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127529 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

211. INCLUSION DE NUMERO DE PLANO

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127529 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

212. RECTIFICACION DE PORCENTAJE DE FINCA FILIAL

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127529 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

213. MODIFICACION DE MEDIDA

PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127529 000

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

***** CONTINÚA *****

Fecha Actual: 17/10/2014

REGISTRO INMOBILIARIO

Página 18 de 20

INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO TOMO:2014**ASIENTO:00260895****CONSECUTIVO:01**

214. RECTIFICACION DE NATURALEZA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127530 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

215. RECTIFICACION DE AREA PRIVADA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127530 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

216. INCLUSION DE NUMERO DE PLANO
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127530 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

217. RECTIFICACION DE PORCENTAJE DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127530 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

218. MODIFICACION DE MEDIDA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127530 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

219. RECTIFICACION DE NATURALEZA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127531 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

220. RECTIFICACION DE AREA PRIVADA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127531 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

221. INCLUSION DE NUMERO DE PLANO
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127531 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

222. RECTIFICACION DE PORCENTAJE DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127531 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

223. MODIFICACION DE MEDIDA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127531 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

224. RECTIFICACION DE NATURALEZA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127532 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

225. RECTIFICACION DE AREA PRIVADA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127532 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

226. INCLUSION DE NUMERO DE PLANO
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127532 000

CONTINUA

Fecha Actual: 17/10/2014

REGISTRO INMOBILIARIO

Página 19 de 20

INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO TOMO:2014

ASIENTO:00260895

CONSECUTIVO:01

000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

227. RECTIFICACION DE PORCENTAJE DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127532 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

228. MODIFICACION DE MEDIDA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127532 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

229. RECTIFICACION DE NATURALEZA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127533 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

230. RECTIFICACION DE AREA PRIVADA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127533 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

231. INCLUSION DE NUMERO DE PLANO
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127533 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

232. RECTIFICACION DE PORCENTAJE DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127533 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

233. MODIFICACION DE MEDIDA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127533 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

234. RECTIFICACION DE NATURALEZA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127534 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

235. RECTIFICACION DE AREA PRIVADA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127534 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

236. INCLUSION DE NUMERO DE PLANO
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127534 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

237. RECTIFICACION DE PORCENTAJE DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127534 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

238. MODIFICACION DE MEDIDA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127534 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

..... CONTINÚA

Fecha Actual: 17/10/2014

REGISTRO INMOBILIARIO

Página 20 de 20

INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO TOMO:2014

ASIENTO:00260895

CONSECUTIVO:01

239. RECTIFICACION DE NATURALEZA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127535 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

240. RECTIFICACION DE AREA PRIVADA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127535 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

241. INCLUSION DE NUMERO DE PLANO
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127535 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

242. RECTIFICACION DE PORCENTAJE DE FINCA FILIAL
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127535 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

243. MODIFICACION DE MEDIDA
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127535 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

244. RECTIFICACION DE LINDEROS
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127535 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

245. RECTIFICACION DE LINDEROS
PROVINCIA DE PUNTARENAS Finca FILIAL 00127534 000
000 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA

***** ÚLTIMA LÍNEA *****

Fecha: 17 DE OCTUBRE DE 2014



WALTER RODRIGO MORA MORALES
GRUPO: 15 PARTIDO: 410
REGISTRADOR QUE AUTORIZA.